



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEPTIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA SEGUNDA SESION ORDINARIA AÑO 2013

VOL. LXI **San Juan, Puerto Rico** **Jueves, 26 de septiembre de 2013** **Núm. 9**

A las once y doce minutos de la mañana (11:12 a.m.) de este día, jueves, 26 de septiembre de 2013, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor José L. Dalmau Santiago, Vicepresidente.

ASISTENCIA

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Angel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Angel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Angel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales, y José L. Dalmau Santiago, Vicepresidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico hoy jueves, 26 de septiembre de 2013, a las once y doce minutos de la mañana (11:12 a.m.).

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Buen día, señor Presidente, para usted, para todos los compañeros y compañeras del Senado.

Para dar comienzo a los trabajos de la sesión de la mañana de hoy, señor Presidente, solicitamos se reciba al compañero Frank Alicea con la reflexión de la mañana de hoy.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

INVOCACION

El joven Frank Alicea, procede con la Invocación.

SR. ALICEA: Agradecido, bendecidos sean todos y todas. Hay una reflexión que me gusta mucho de Santa Madre Teresa, que dice de la siguiente manera:

“Siempre ten presente que la piel se arruga, el pelo se vuelve blanco, los días se convierten en años. Pero lo importante no cambia; tu fuerza y tu convicción no tienen edad. Tu espíritu es el

plumero de cualquier tela de araña. Detrás de cada línea de llegada, hay una de partida. Detrás de cada logro, hay otro desafío. Mientras estés vivo, siéntete vivo. Si extrañas lo bueno que hacías, vuelve a hacerlo. No vivas de fotos amarillas. Sigue aunque todos esperen que abandones. No dejes que se oxide el hierro que hay en ti. Haz que en vez de lástima, te tengan respeto. Cuando por años no puedas correr, trota. Cuando no puedas trotar, camina. Cuando no puedas caminar, usa el bastón. ¡Pero nunca por ningún motivo te detengas!”

Muchas gracias.

- - - -

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos comenzar en el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se comience con el Orden de los Asuntos del día de hoy.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, le solicitamos que se apruebe el Acta que corresponde al 23 de septiembre de 2013.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, con su anuencia, reconocemos la presencia en la mañana de hoy en la sesión, en las gradas de este Hemiciclo, a los estudiantes de la Escuela Superior Santa Gema de Carolina, para que la Presidencia les dé la bienvenida.

SR. VICEPRESIDENTE: Bienvenidos a los estudiantes que nos acompañan en las gradas en la mañana de hoy del Colegio Santa Gema de Carolina a nivel Superior, entiendo que son de décimo, undécimo y duodécimo. En este momento están los de undécimo. Pues bienvenidos todos a La Casa de las Leyes. Espero que pasen un buen día aquí, conociendo de los trabajos que hace la Legislatura y que se lleven una buena experiencia. Estamos aquí a las órdenes.

Adelante, señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Muchas gracias, señor Presidente. La bienvenida a los estudiantes de Santa Gema de Carolina.

Solicitamos en este momento, señor Presidente, que el turno que corresponde a las Peticiones de Turnos Iniciales tenga un turno posterior y lo dejemos en el momento previo a la lectura del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos entonces, señor Presidente, continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, para que se continúe entonces con el Orden de los Asuntos.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 204, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De las Comisiones de Hacienda y Finanzas Públicas; y de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 294, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, tres informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 236; 599 y 618, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1060, sin enmiendas.

De la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, un informe, proponiendo la aprobación P. del S. 554, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De las Comisiones de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos; y de Banca, Seguros y Telecomunicaciones, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1069, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno al P. del S. 462, un informe, proponiendo que dicho proyecto de ley sea aprobado con enmiendas, tomando como base el texto enrolado, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. TORRES TORRES: Que se den por recibidos los mismos, Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se den por recibidos los Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

SR. TORRES TORRES: No existen, señor Presidente, en estos momentos Informes Negativos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas, por lo cual solicitamos continuar en el Orden.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES


La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resolución Conjunta y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Aníbal J. Torres Torres:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 750

Por la señora González López:

“Para declarar el “Día de la Concienciación de la Trata Humana en Puerto Rico” el 15 de febrero de cada año para la concienciación, sensibilización y educación relacionada a la trata de personas en Puerto Rico, sus vertientes, sus efectos, consecuencias y las maneras en que se puede erradicar recabando el compromiso de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales; para unirnos a

la campaña “Corazón Azul” de la Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito y adoptar el corazón azul  como símbolo.”

(DERECHOS CIVILES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ECONOMÍA SOCIAL)

**P. del S. 751

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López; los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruiz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera y Vargas Morales:

“Para enmendar los Artículos 2, 3, 4 y 5 de la Ley 91-2006, según enmendada, conocida como “Ley del Fondo de Interés Apremiante”, a los fines de aumentar la cantidad de los recaudos del impuesto sobre ventas y uso que se depositan en el Fondo de Interés Apremiante y autorizar a la Corporación del Fondo de Interés Apremiante de Puerto Rico a que utilice el producto de cualquiera emisiones de bonos cuyo repago está respaldado por dichos recaudos para cubrir gastos operacionales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de los años fiscales 2013-14 y 2014-15, pagar todo o parte de financiamientos otorgados o que se otorgarán al Estado Libre Asociado de Puerto Rico por el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico o por otras instituciones financieras en o antes del 30 de junio de 2014, pagar todo o parte de financiamientos evidenciados por bonos o pagarés del Estado Libre Asociado de Puerto Rico cuyos intereses son variables y venzan durante el año fiscal 2013-14, pagar toda o parte de cualquier deuda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sin fuente de repago o pagadera de asignaciones presupuestarias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico existente al 30 de junio de 2013, nutrir el Fondo de Reconstrucción Fiscal creado por la Ley 45-2013 o pagar, financiar o refinanciar, directa o indirectamente, toda o parte de la deuda autorizada por la Ley 45-2013, y pagar, financiar o refinanciar los bonos, préstamos o notas en anticipación de los bonos emitidos por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico bajo las Leyes 242-2011 y 47-2013 o cubrir el costo de mejoras públicas necesarias que pudieran ser financiadas por los bonos autorizados por las Leyes 242-2011 y 47-2013; y para otros propósitos.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

**P. del S. 752

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López; los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruiz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera y Vargas Morales:

“Para enmendar el inciso (a) de la Sección 2 del Artículo 6, el Artículo 9 y el Artículo 15 de la Ley 230-2004, según enmendada, conocida como la “Ley del Centro Comprensivo de Cáncer de la Universidad de Puerto Rico”; con el propósito de disponer que los cuatro (4) miembros ex officio de la Junta de Directores participen personalmente en las reuniones y procesos de ésta; ampliar el alcance de las exenciones de las que goza el Centro Comprensivo de Cáncer de la Universidad de Puerto Rico; y redefinir y aclarar el uso que se le dará a los fondos asignados al Centro Comprensivo de Cáncer de la Universidad de Puerto Rico a partir del Año Fiscal 2014-2015.”

(SALUD Y NUTRICIÓN)

**P. del S. 753

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López; los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruiz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera y Vargas Morales:

“Para enmendar los apartados (a) y (b) y eliminar el apartado (d) del Artículo 7.022 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como el “Código de Seguros de Puerto Rico”; para enmendar el apartado (a) de la Sección 17 de la Ley Núm. 73-2008, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico”; para enmendar el inciso (A) del párrafo (4) del apartado (a) de la Sección 3 de la Ley Núm. 74-2010, según enmendada, mejor conocida como la “Ley de Desarrollo Turístico de Puerto Rico de 2010”; enmendar el inciso (B) del párrafo (1) y el párrafo (4) del apartado (a) de la Sección 1021.02, enmendar el apartado (a) de la Sección 1021.05, enmendar los párrafos (1) y (2) en el apartado (b) y el párrafo (4) del apartado (d) de la Sección 1022.03, enmendar los apartados (a) y (b), añadir los nuevos apartados (c) y (d), reenumerar y enmendar los actuales apartados (c), (d) y (e) como apartados (e), (f) y (g), respectivamente, de la Sección 1023.10, enmendar el inciso (C) del párrafo (16) del apartado (a) de la Sección 1033.17, añadir una nueva Sección 1051.10; reenumerar y enmendar la actual Sección 1051.10 como la Sección 1051.11, reenumerar y enmendar la Sección 1051.11 como la Sección 1051.12, reenumerar y enmendar la Sección 1051.12 como la Sección 1051.13, enmendar la Sección 1053.06, añadir un nuevo apartado (e) a la Sección 1061.21, añadir un nuevo apartado (e) a la Sección 1061.23, enmendar el apartado (a) de la Sección 1062.04, enmendar el apartado (a) de la Sección 1062.05, enmendar el apartado (a) de la Sección 1062.07, enmendar el párrafo (11) del apartado (a) de la Sección 1071.02, enmendar el párrafo (11) del apartado (a) de la Sección 1114.06, enmendar el párrafo (11) del apartado (b) de la Sección 1115.04, añadir un nuevo apartado (d) a la Sección 3020.10, enmendar los apartados (a), (h), (nn) y (rr), y añadir los nuevos apartados (vv) y (ww) a la Sección 4010.01, enmendar los párrafos (1) y (2), y añadir los nuevos párrafos (3) y (4) al apartado (a) de la Sección 4020.05, enmendar los apartados (a), (b) y (c) de la Sección 4020.07, enmendar los apartados (a), (d) y (f) de la Sección 4030.02, añadir una nueva Sección 4030.18, añadir una nueva Sección 4030.21, enmendar los apartados (b) y (g), y añadir un nuevo apartado (i) en la Sección 4041.02, enmendar los apartados (a), (c) y (d) en la Sección 4042.03, añadir un nuevo apartado (c) y reenumerar el actual apartado (c) como apartado (d) en la Sección 4050.01, enmendar la Sección 4050.02, añadir un nuevo párrafo (2) y reenumerar los actuales párrafos (2), (3) y (4) como párrafos (3), (4) y (5), respectivamente, en el apartado (a), enmendar el apartado (c), y añadir un nuevo apartado (f) a la Sección 4050.04, enmendar el apartado (a) de la Sección 6041.09, enmendar el apartado (a) de la Sección 6041.10, añadir una nueva Sección 6043.08, y para enmendar el párrafo (3) del apartado (a), y añadir un apartado (f) a la Sección 6080.14 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”; y para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 48-2013; a los fines de incorporar enmiendas técnicas y hacer aclaraciones interpretativas específicas; y para otros fines.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

P. del S. 754

Por el señor Fas Alzamora:

“Para establecer una licencia cultural especial a los empleados públicos y de la empresa privada que representen a Puerto Rico en carácter de artistas, escritores, personal especializado y promotores culturales certificados por el Instituto de Cultura Puertorriqueña y el Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en eventos internacionales; y para establecer la forma en la que dichos empleados habrán de acogerse a dicha licencia cultural.”

(TURISMO, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES Y GLOBALIZACIÓN)

P. del S. 755

Por el señor Fas Alzamora:

“Para crear el Programa de Créditos para la Promoción Cultural adscrito al Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; facultar a la Corporación para la Difusión Pública a otorgar espacio promocional en radio, televisión y otros espacios de difusión disponibles a Países, Estados, Ciudades, Agencias de Estado u organizaciones privadas en el exterior a que sean certificadas por el Programa de Créditos de Promoción como contratante de artistas puertorriqueños residentes en Puerto Rico.”

(TURISMO, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES Y GLOBALIZACIÓN; Y DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

P. del S. 756

Por el señor Fas Alzamora:

“Para establecer la “Ley Uniforme de Relocalización del Padre Custodio” a los fines de establecer los requisitos que tendrán en consideración los Jueces cuando tengan en su consideración un asunto de relocalización del padre custodio.”

(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

**Administración

RESOLUCIÓN CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 224

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para ordenar al Departamento de la Familia del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a someter una evaluación del cumplimiento por parte de las agencias, municipios e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico sobre las disposiciones contenidas en el inciso (a) del Artículo 5 de la Ley Núm. 130-2007, según enmendada, mejor conocida como “Ley para crear el Concilio Multisectorial en Apoyo a la Población sin Hogar”, entorno a los derechos de las personas sin hogar.”

(DERECHOS CIVILES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ECONOMÍA SOCIAL)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 495

Por la señora Santiago Negrón:

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Nutrición investigar el impacto de los cambios del Substance Abuse and Mental Health Services Administration (SAMHSA) en las regulaciones federales para el uso y administración de los fondos federales en bloques (Substance Abuse Prevention and Treatment Block Grant (SABG) y Mental Health Services Block Grant (MHBG) debido al Mental Health Parity and Addiction Equity Act and the Affordable Care Act sobre los servicios que ofrece ASSMCA a la comunidad.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 496

Por la señora Santiago Negrón:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica a que investigue las transacciones entre diversas agencias gubernamentales y empresas privadas sobre los terrenos entre Plaza Las Américas y el edificio del Correo General donde se encuentra la armería de la Guardia Nacional.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 497

Por la señora González López:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur del Senado de Puerto Rico llevar a cabo una investigación para auscultar la posibilidad de crear alianzas e incentivar a los centros comerciales de la zona oeste, así como también investigar fondos disponibles para destinarlos, a los fines de que los espacios que se encuentren desocupados en los centros comerciales puedan ser ocupados por agricultores(as), artesanos(as), artistas, caficultores(as) y otros(as) nuevos(as) empresarios(as) de manera que se incentive la economía.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría da cuenta e informa que han sido recibidas de la Cámara de Representantes y referidas a Comisión por el señor Presidente, las siguientes Resoluciones Conjuntas:

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 327

Por el representante Rodríguez Quiles:

“Para reasignar al Municipio de Las Marías, Distrito Representativo Núm. 16, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, provenientes de los balances disponibles: del inciso 1, apartado (D)

de la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 533-1999, a fin de ser utilizados para la construcción de una “Pista de Caminar y Parque Pasivo” en el Barrio Maravilla Norte en el referido Municipio; autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. C. de la C. 328

Por el representante Rodríguez Quiles:

“Para reasignar al Municipio de Las Marías, Distrito Representativo Núm. 16, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, provenientes de los balances disponibles: de los incisos (a) y (b) del apartado 27 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 108-2009; a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes; autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. C. de la C. 335

Por el representante Cruz Burgos:

“Para reasignar al Municipio de Patillas la cantidad de ciento setenta mil (170,000) dólares, provenientes de los balances disponibles: por la cantidad de ciento sesenta mil (160,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 51-2010, por la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 23-2012, por la cantidad de cinco mil (5,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 92-2012, a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes; autorizar la contratación de las obras, autorizar el pareo de fondos.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. C. de la C. 347

Por los representantes Cruz Burgos y Perelló Borrás:

“Para reasignar al Municipio de Yabucoa la cantidad de diez mil ciento cincuenta (10,150) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 87-2011, originalmente asignados al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales; a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes; autorizar la contratación de las obras, autorizar el pareo de fondos.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. C. de la C. 354

Por los representantes Cruz Burgos y Perelló Borrás:

“Para reasignar al Municipio de Patillas la cantidad de ciento ochenta mil setecientos sesenta y cuatro dólares con sesenta y nueve centavos (180,764.69) provenientes de los balances disponibles: del inciso 1 de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 719-2004; del apartado 77 de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 116-2007; de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 19-2009; del apartado 48 de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 82-2009; del inciso a del apartado 35 de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 108-2009; originalmente asignados al Municipio de Patillas para que sean utilizados en

obras y mejoras permanentes; para autorizar la contratación de las obras., y para autorizar el pareo de fondos.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. C. de la C. 356

Por el representante Hernández Alfonso:

“Para reasignar al Municipio de Hatillo, la cantidad de ciento treinta y seis mil ochocientos sesenta y ocho dólares con veinticuatro centavos (136,868.24), provenientes de los balances disponibles de: el inciso 13, de la Sección 5 de la Res. Conj. 90 de 9 de julio de 1985; los incisos (d), (e), (h), (i), Municipio de Hatillo, de la Sección 1 de la Res. Conj. 281 de 9 de julio de 1990; el subinciso (o), del inciso 2, del acápite DISTRITO REPRESENTATIVO NÚM. 15, de la Sección 1 de la Res. Conj. 431 de 13 de agosto de 1995; los subincisos (g) y (u), del inciso 2, Municipio de Hatillo, del acápite DISTRITO REPRESENTATIVO NUM. 15, de la Sección 1 de la Res. Conj. 416-1996; los subincisos (a) y (g), del inciso 3, Para reparación y mejoras en viviendas a:, del acápite DISTRITO REPRESENTATIVO NÚM. 15, de la Sección 1 de la Res. Conj. 346 de 8 de agosto 1998; los subincisos (o), (s) y (u), del inciso 2, Municipio de Hatillo, del acápite DISTRITO REPRESENTATIVO NÚM. 15, de la Sección 1 de la Res. Conj. 505-1998; los incisos 1, 2 y 4, del apartado II, de la Sección 1 de la Res. Conj. 714-1998; los incisos 3, 4, 5 y 6, del apartado MUNICIPIO DE HATILLO, de la Sección 1 de la Res. Conj. 590-00; de los subincisos 3, 7, 15, 18, 20, 21, 23, 26, 29, 31, 33, 34, 35, 39, 40, 42 y 43, del inciso B, MUNICIPIO DE HATILLO, del acápite DISTRITO REPRESENTATIVO NÚM. 15, de la Sección 1 de la Res. Conj. 606-00; del inciso (a), de la Sección 1 de la Res. Conj. 131-01; el subinciso 3, del inciso C, MUNICIPIO DE HATILLO, del acápite DISTRITO REPRESENTATIVO NUM. 15, de la Sección 1 de la Res. Conj. 251-01; los subincisos 6, 8, 11, 23, 29, 35, 39, 40, 42 y 45, del inciso A, MUNICIPIO DE HATILLO, del acápite DISTRITO REPRESENTATIVO NUM. 15, de la Sección 1 de la Res. Conj. 255-01; de la Sección 1, de la Res. Conj. 750-02; los subincisos 11, 14, 15, 16, 21, 29, 33, 49, 51, 52, 53, 54 y 56, del inciso A, MUNICIPIO DE HATILLO, del acápite DISTRITO REPRESENTATIVO NUM. 15, de la Sección 1 de la Res. Conj. 875-02; los subincisos 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213 y 214, del inciso A, MUNICIPIO DE HATILLO, del acápite DISTRITO REPRESENTATIVO NÚM. 15, de la Sección 1 de la Res. Conj. 866-03; los subincisos 11, 24, 26, 32, 33, 40, 45, 67 y 87, del inciso A, MUNICIPIO DE HATILLO, del acápite DISTRITO REPRESENTATIVO NUM. 15, de la Sección 1 de la Res. Conj. 867-03; del inciso 1, apartado B, MUNICIPIO DE HATILLO, de la Sección 1 de la Res. Conj. 280-04; los subincisos 5, 9, 10, 29, 34, 36, 37, 47, 52, 56, 63, 67, 72, 74, 75, 76, 83 y 89, del inciso A, MUNICIPIO DE HATILLO, del acápite DISTRITO REPRESENTATIVO NUM. 15, de la Sección 1 de la Res. Conj. 1411-04; los subincisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 25, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 53, 56, 57, 59, 60, 61, 62, 63,

64, 65, 66, 67, 69, 70, 71, 73, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 87 y 88, del inciso A, MUNICIPIO DE HATILLO, del acápite DISTRITO REPRESENTATIVO NUM. 15, de la Sección 1 de la Res. Conj. 1430-04; de la Sección 1, de la Res. Conj. 1467-04; de la Sección 1 de la Res. Conj. 130-05; a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes; facultar para la contratación de tales obras; autorizar el pareo de fondos; y para otros fines.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, seis comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado las R. C. de la C. 327; 328; 335; 347; 354 y 356 y solicita igual resolución por parte del Senado.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, el P. del S. 713.

De la Secretaria del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, los P. de la C. 479 y 1132.

La Secretaria del Senado informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. del S. 709, debidamente enrolado y ha dispuesto que se remita a la Cámara de Representantes, a los fines de que sea firmado por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, remitiendo firmadas por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmadas por el Presidente del Senado, las R. C. de la C. 104 y 270.

La Secretaria del Senado informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. de la C. 1089 y las R. C. de la C. 104 y 270 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

Del licenciado Ángel Colón Pérez, Asesor Legal del Gobernador, La Fortaleza, una comunicación, devolviendo el P. del S. 556, según fuera solicitado por ambos cuerpos legislativos, con el fin de reconsiderarlo.

El Honorable Alejandro J. García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste el nombramiento del ingeniero Jorge Fuentes Matta, para miembro del Comité de Selección de la Ley de Incentivos para el Desarrollo Económico y Turístico Municipal, el cual por disposición reglamentaria, ha sido referido a la Comisión con jurisdicción y a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos.

Del Honorable Alejandro J. García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una comunicación, retirando la designación del doctor Jorge L. Sánchez, para miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo de Cáncer, enviada al Senado el pasado 9 de julio de 2013.

Del licenciado Ángel Colón Pérez, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, tres comunicaciones, informando que el Honorable Alejandro J. García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes y Resolución Conjunta:

LEY NÚM. 110-2013.-

Aprobada el 23 de septiembre de 2013.-

(P. del S. 394) “Para enmendar las Secciones 2, 3 y 7, añadir una nueva Sección 8, reenumerar las actuales Secciones 8, 9, 10, 11 y 12, como Secciones 9, 10, 11, 12, y 13, respectivamente, añadir una nueva Sección 14, y reenumerar las actuales Secciones 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, y 26, como las Secciones 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, y 28, respectivamente, de la Ley Núm. 52 de 11 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley del Centro Bancario Internacional”, con el propósito de armonizar sus disposiciones con la realidad actual y que la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras pueda cumplir su deber de supervisar, fiscalizar y reglamentar dicha industria en Puerto Rico.”

LEY NÚM. 111-2013.-

Aprobada el 23 de septiembre de 2013.-

(P. del S. 582) “Para crear y establecer el Programa de Turismo Recreativo y Educativo para Personas de Edad Avanzada.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 79-2013.-

Aprobada el 23 de septiembre de 2013.-

(R. C. de la C. 285) “Para reasignar al Municipio de Guayama, la cantidad de mil siete dólares con diecisiete centavos (\$1,007.17), provenientes de los balances disponibles: de los incisos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 11 del apartado C del acápite del Distrito Representativo Núm. 30 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 610-2002; a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, que se den por recibidos los Mensajes y Comunicaciones del Trámite Legislativo.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, para que se den por leídos.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, el pasado 23 de septiembre, el pasado lunes se recibió una comunicación por parte de la Cámara de Representantes, informando que había aprobado con enmiendas el Sustitutivo al Proyecto del Senado 86 y el Proyecto del Senado 426. Este es el Proyecto, señor Presidente, que trata sobre el asunto de la regulación o prohibición del uso de los “four tracks” en las vías públicas. Solicitamos a través de la Presidencia que el Senado no concurra con las enmiendas sometidas por el Cuerpo Hermano y, señor Presidente, usted conforme un Comité de Conferencia para esta medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción a la petición del Portavoz, para que no se concurra con las enmiendas presentadas por la Cámara de Representantes a dichos proyectos y se conforme un Comité de Conferencia, que estará compuesto por el compañero Pedro Rodríguez, por el compañero Aníbal José Torres, por el compañero José Nadal Power, por el compañero Larry Seilhamer y la compañera María de Lourdes Santiago.

SR. TORRES TORRES: Breve receso en Sala, Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? Breve receso en Sala.

RECESO

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

Señor Portavoz, para corregir, en los miembros de la Comisión para atender la no concurrencia de los Proyectos del Senado, Sustitutivo 86 y Proyecto del Senado 426, serán los senadores Pedro Rodríguez González, el compañero senador Jorge Suárez Cáceres, el compañero senador Ramón Ruiz Nieves, el compañero senador Larry Seilhamer y la compañera senadora María de Lourdes Santiago Negrón.

SR. TORRES TORRES: Muchas gracias, señor Presidente.

Solicitamos continuar en el Orden de los Asuntos.

- - - -

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El Honorable Alejandro J. García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha impartido un veto expreso al Sustitutivo del Senado al P. del S. 27, que fue aprobado por la Asamblea Legislativa, titulado:

Sustitutivo del Senado al P. del S. 27

“Para enmendar el segundo párrafo de la Sección 13 de la Ley Núm. 186-2009, según enmendada y mejor conocida como la “Ley de Reforma Integral de Procedimientos de Adopción de 2009”, a los fines de atemperar la misma a la nueva realidad jurídica con la derogación de la Ley 149-2004, conocida como el “Código Penal de 2004”, por la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como el “Código Penal de Puerto Rico”; y para otros fines.”

La Ley Núm. 186-2009, según enmendada y mejor conocida como la “Ley de Reforma Integral de Procedimientos de Adopción de 2009”, ha sido objeto de varias enmiendas desde su implantación. Las más recientes, son la Ley 165-2010 y la Ley 247-2011, estas enmendaron varios aspectos de la Sección 13, entre otros, incluir a las agencias de adopción, acogidas al programa de entrega voluntaria de menores, como un refugio seguro, donde una madre pudiera entregar al menor y redefinir el término de “entregas voluntarias”. No obstante, el Sustitutivo del Proyecto del Senado 27, no contempla dichas enmiendas en su texto decretativo. Consecuentemente, se obvia el último párrafo de la Sección 13 del texto de la ley. No surge con claridad si la intención de la Legislatura fue derogar dicho asunto o si por inadvertencia no lo incluyó en el texto presentado. De manera, que las secciones eliminadas, ya sea por inadvertencia o por intención del legislador, constituyen aspectos de la ley que no deben ser excluidos.

El proyecto tiene serias deficiencias en la técnica legislativa utilizada; en la parte Decretativa no se hace mención de las enmiendas introducidas a la legislación en virtud de la Ley 165-2010 y la Ley 247-2011. Tampoco, se desprende el informe de la Comisión, si la intención de la Legislatura era enmendar la Ley 186-2009, a los fines de eliminar las enmiendas mencionadas o si a exclusión de las mismas fue por inadvertencia.

Por todo lo cual, nos vemos imposibilitados de firmar el Sustitutivo del Proyecto del Senado 27.

De la licenciada Lilia M. Oquendo Solís, Directora Ejecutiva, Oficina de Nombramientos Judiciales y Ejecutivos, La Fortaleza, una comunicación, informando que la identificación

profesional de la doctora Waleska Crespo Rivera, para miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo de Cáncer, en su lugar, la identificación profesional correcta debió ser licenciada y a esos efectos, debe continuar el proceso de confirmación de esa designación.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que se den por recibidas las comunicaciones respecto a la comunicación sobre el veto recibido al Proyecto Sustitutivo del Senado 27, solicitamos que el mismo sea eliminado del Calendario de Votación. Que se den por recibidas las comunicaciones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción para que se dé por recibida? No habiendo objeción, así se acuerda. ¿Alguna objeción para que se retire del Calendario? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, por otra parte se ha recibido una comunicación informando que la Cámara de Representantes ha aprobado con enmiendas el Proyecto del Senado 713. Solicitamos que el Senado concorra con las enmiendas introducidas por los compañeros de la Cámara de Representantes.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la solicitud del Portavoz? No habiendo objeción, para que se concorra entonces con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 713.

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden, Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción, para que se continúe entonces con el Orden de los Asuntos.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El senador Ángel R. Rosa Rodríguez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“El Senador que suscribe muy respetuosamente solicita del Alto Cuerpo que por conducto de la Secretaría del Senado se le requiera a la Directora Ejecutiva de la Oficina Estatal de Preservación Histórica proveer al Senador que suscribe y al Senado, dentro de los diez (10) días naturales, una copia del borrador del Informe Arqueológico Fase III realizado por la Compañía New South en el Sitio PO-29 para el proyecto de la Represa del Río Portugués en el municipio de Ponce. Dicha información deberá ser enviada, además, a la Oficina del Senador que suscribe.”

Del Honorable Eduardo Bhatia Gautier, Presidente del Senado, una comunicación, remitiendo el informe de viaje oficial realizado durante los días del 18 al 22 de septiembre de 2013, donde participó de la Convención Nacional del Concilio de Gobiernos Estatales, en Kansas City, Missouri.

De la señora María de L. Blázquez Arsuaga, Directora Ejecutiva, Autoridad para el Redesarrollo Local de Roosevelt Roads, una comunicación, remitiendo el Informe al Gobernador y a la Asamblea Legislativa correspondiente a los años 2004-2013, según lo dispuesto en la Ley Núm. 508-2004.

Del señor Martín Negrón Rodríguez, Asesor del Presidente, una comunicación, remitiendo el informe de viaje realizado durante los días del 12 al 19 de septiembre de 2013, para visitar plantas de generación de energía, además de almacenes de equipo de generación de energía eléctrica en Caracas, Venezuela, Houston, TX y Newport News, VA.

Del senador Ramón Luis Nieves, una comunicación, solicitando se le excuse de los trabajos legislativos del lunes, 28 de octubre de 2013, ya que estará en un viaje oficial de la National Conference of State Legislature en el Estado de Oregon.

De la señora Myrna Martínez Hernández, Secretaria Interina, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo el Caso Núm. 2003-18-0785-JPZ sobre petición Núm. 2003-18-0785-JPZ aprobando enmienda al Mapa de Calificación del Municipio de San Juan, mediante dicha petición de un Distrito R-4 a un Distrito C-1.

Del Honorable Federico Hernández Denton, Juez Presidente, Tribunal Supremo, una comunicación, remitiendo el Informe Anual de la Rama Judicial de Puerto Rico para el año 2011-2012.

De la señora Yesenia García, Directora Administrativa, Oficina del Senador Luis Daniel Rivera Filomeno, una comunicación, solicitando que se excuse al senador Luis D. Rivera Filomeno, de la Sesión del día 23 de septiembre de 2013.

De la señora Gina R. Méndez Miró, Chief of Staff, Oficina del Presidente, una comunicación, solicitando que se excuse al Honorable Eduardo Bhatia Gautier, Presidente del Senado, de los trabajos del Senado durante los días 25 y 26 de septiembre de 2013, ya que estará participando de reuniones oficiales junto al Gobernador de Puerto Rico, en Nueva York.

De la Oficina del Contralor, dos comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría núm. CP-14-03 Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y M-14-10 Municipio de Camuy.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, vamos a solicitar que se den por recibidas las Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, que se reciban.

SR. TORRES TORRES: Hay una comunicación....

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para solicitar que se nos suministre copia del Informe Arqueológico que está descrito en el inciso (a). Cuando se reciba, sí.

SR. VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción...

SR. TORRES TORRES: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Que se le envíe copia al compañero Larry Seilhamer, cuando se reciba el Informe que describe en este turno de Peticiones el inciso (a), Informe Arqueológico Fase III realizado por la Compañía New South en el Sitio PO-29, relacionado a la Represa del Río Portugués.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, para que se me remita copia del Informe de la Autoridad para el Redesarrollo Local de Roosevelt Roads, identificado en el inciso (c).

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción?

SR. TORRES TORRES: No hay objeción, Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción, para que se le envíe copia del Informe que se le remite al Gobernador y a la Asamblea Legislativa sobre la Autoridad para el Redesarrollo Local de Roosevelt Roads, que aparece en el inciso (c).

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho Cuerpo Legislativo en su Sesión celebrada el jueves, 19 de septiembre de 2013, aprobó la petición del Senado, de que se le envíe copia de los videos grabados durante las sesiones de la Cámara de Representantes celebradas los días 25 de junio, 29 de septiembre y 3 de octubre de 2005.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se dé por recibida la petición.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? Si no hay objeción, para que se dé por recibida.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay unas comunicaciones que están notificadas por la Secretaría del Senado que requieren acción de este Cuerpo y solicitamos atenderlas individualmente. En el inciso (a) hay una petición de información presentada por el senador Rosa Rodríguez, solicitamos que se apruebe la misma.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: En el inciso (e), señor Presidente, hay una solicitud de excusa por ausencia por parte del senador Ramón Luis Nieves, solicitamos se apruebe la misma y se excuse al compañero Senador por el Distrito de San Juan.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se apruebe y que se excuse al compañero Ramón Luis Nieves de los trabajos legislativos del lunes, 28 de octubre de 2013.

SR. TORRES TORRES: De igual modo, en el inciso (i), señor Presidente, hay una solicitud de excusa por ausencia por parte del Presidente del Senado Bhatia Gautier, solicitamos se apruebe la misma y se excuse al señor Presidente de los trabajos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se apruebe y que se excuse al compañero Presidente del Senado Eduardo Bhatia Gautier los días 25 y 26 de septiembre.

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden, Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, compañero.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame**:

Moción Núm. 2158

Por la señora González López:

“Para reconocer y felicitar a los/as integrantes electos/as del Consejo General de Estudiantes de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Aguadilla, en ocasión de que se llevara a cabo la actividad de “Juramentación del Consejo General de Estudiantes” el 11 de septiembre de 2013, en el Recinto Universitario de Aguadilla.”

Moción Núm. 2159

Por la señora González López:

“Para reconocer y felicitar a los/as integrantes de la Patrulla Escolar de la Liga Atlética Policiaca de la Escuela Nicandro García, Distrito Escolar de Isabela, Puerto Rico, en ocasión de que se llevara a cabo la actividad de “Graduación de la Patrulla Escolar” el pasado 4 de septiembre de 2013.”

Moción Núm. 2160

Por la señora González López:

“Para reconocer y felicitar a la Corporación Lutgardo Tax Advisors, por haber sido clasificada en la posición número quince en el “Puerto Rico’s Largest Accounting Firms as Ranked by Caribbean Business”.”

Moción Núm. 2161

Por los señores Suárez Cáceres y Dalmau Santiago:

“Para felicitar a la Casa de la Bondad Inc., en la celebración de su 20 Aniversario.”

Moción Núm. 2162

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para felicitar al señor Rubén “Conejo” López, a quien será dedicada la temporada de la Coliceba del Municipio de Humacao, actividad que se llevará a cabo el viernes 27 de septiembre de 2013.”

Moción Núm. 2163

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para felicitar a la familia Alicea, a quien se le dedica el evento “Sabores de Humacao”, el cual se llevará a cabo el sábado, 28 de septiembre de 2013.”

Moción Núm. 2164

Por el señor Rodríguez González:

“Para felicitar y reconocer a Lemuel Meléndez Hernández, Sandra Vega, Mireya Echevarría, Joel Marrero, Dorothy Tapia, Louis Vega, Iris Cotto Dones, Wilson Delgado, Ramiro Repollet Sólivan, Janice Palacín Miranda, Milagros Santana, doctora Evelyn Cintrón, Serbia’s Technical College, Héctor M. Mercucci Miranda, Francisco López, Revista Contorno, Samia Vázquez Barros, Laura Fontaine, Andrea Colón Laboy, Arleen Soo, Caribbean University (Programas de Bellezas), Dora Ruiz Arroyo, Carmen Felisa Morales Rodríguez, con motivo de celebrarse los Premios Global Beauty Awards 2013, el sábado, 28 de septiembre de 2013, en el Restaurante El Zipperle.”

Moción Núm. 2165

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para felicitar y reconocer a la señora Margarita Montoto de Escalera, con motivo de recibir el prestigioso premio Hiram Hunn Award, otorgado por la Universidad de Harvard, en octubre de 2013.”

Moción Núm. 2166

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para enviar un mensaje con las más sinceras felicitaciones y el más alto reconocimiento a la compañía Bella Group, con motivo de su cincuentenario en Puerto Rico y por su larga trayectoria de compromiso con nuestra Isla.”

Moción Núm. 2167

Por el señor Tirado Rivera:

“Para reconocer y felicitar a la ecologista Camilla Feibelman, con motivo de su nombramiento, por parte del presidente de Estados Unidos, Barack Obama como integrante de la Junta de Síndicos de la Fundación Morris K. Udall y Stewart Udall, dedicada a proteger el ambiente y la herencia estadounidense.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

El senador Martín Vargas Morales, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización del Senado de Puerto Rico, respetuosamente solicita a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables adicionales a partir de la fecha de notificación para culminar el trámite legislativo, necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: Proyecto del Senado 317, 318 y de la RCS 181.”

El senador José L. Dalmau Santiago, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Salud y Nutrición del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, respetuosamente solicita a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables adicionales a partir de la fecha de notificación de aprobación de la presente moción para culminar el trámite legislativo, necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. del S. 15, 16, 59, 77, 142, 201, 214, 220, 224, 226, 251, 254, 263, 265, 287, 306, 309, 313, 321, 341, 343, 611, 663, 670 y 676. R. del S. 14, 30, 47, 97, 135, 161, 174, 203, 223, 226 y 249. P. de la C. 655, 1036, 1108 y al Sustitutivo de la Cámara al P. del S. 217.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, vamos a solicitar que se aprueben las mociones que están incluidas en el Anejo A, y las mociones presentadas por los senadores Vargas Morales, y Su Señoría, Dalmau Santiago.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico concorra con las enmiendas...

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Es que antes de proseguir con los trabajos, quería que se me permita... No he tenido oportunidad de dialogarlo y pedirle la autorización al autor de la Moción Núm. 2167 del senador Tirado Rivera, que es para felicitar a Camila Feibelman, con relación a su designación por el Presidente de Estados Unidos. Para ver si me autorizan a que yo me pueda ser coautor de esa moción.

SR. TORRES TORRES: No tendríamos ninguna objeción y entendemos que el compañero Tirado Rivera tampoco la tendría, señor Presidente.

Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, no tenemos objeción a la solicitud de coautoría del compañero Portavoz, solicitamos que se incluya a todo el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, que se incluya a todos los compañeros Senadores como parte de esta Moción que reconoce a la ecologista Camila Feibelman, con motivo de su nombramiento por parte del Presidente de los Estados Unidos Barack Obama, como integrante de la Junta de Síndicos de la Fundación Morris Udall y Stewart Udall, dedicada a proteger el ambiente y la herencia estadounidense.

SR. TORRES TORRES: Para que el Senado concorra con las enmiendas que fueron introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 362 y se proceda a desistir y disolver el Comité de Conferencia, solicitando igual acción por parte del Cuerpo Hermano, Proyecto del Senado 362, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la solicitud del Portavoz? No habiendo objeción, se concurre con las enmiendas introducidas al Proyecto del Senado 362, que se disuelva el Comité de Conferencia y se solicita de igual forma al Cuerpo Hermano que disuelva el Comité de Conferencia de la Cámara.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que el Informe Conjunto del Proyecto del Senado 139 sea devuelto a Comisión.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda, que sea devuelto a Comisión el Informe Conjunto del Proyecto del Senado 139.

SR. TORRES TORRES: Además, señor Presidente, en el turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo se recibió una comunicación de parte del señor Gobernador, informando que ha devuelto el Proyecto del Senado 556, para su reconsideración. Solicitamos que el mismo sea incluido, señor Presidente, en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, de hoy.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, de hoy, el Proyecto del Senado 556, para su reconsideración.

SR. TORRES TORRES: Por otro lado, señor Presidente, solicitamos que el Informe del Proyecto del Senado 367 sea devuelto a Comisión.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción a la solicitud del Portavoz, que se devuelva el Informe a la Comisión, el Informe del Proyecto del Senado 367.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, por último, en el Orden de los Asuntos del pasado 16 de septiembre, se notificó que la Cámara de Representantes había aprobado, en reconsideración, la Resolución Conjunta de la Cámara 321. Solicitamos que dicha medida sea incluida en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, de hoy.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se incluya la Resolución Conjunta de la Cámara 321 en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, de hoy.

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o **Pésame**:

Moción Núm. 2168

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar sus condolencias y solidaridad a la señora Ruth Rolón Padilla y el señor Héctor I. Salgado Romero, los abuelos Rvdo. Benjamín Rolón Rodríguez, la señora Ruth Padilla Fuentes, el señor Héctor I. Salgado Romero y la señora Hilda Romero Martínez, y demás familiares, con motivo del fallecimiento del niño Ecvan J. Salgado Rolón.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay una moción presentada en la mañana de hoy por la compañera senadora Padilla Alvelo, proponiendo que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias y solidaridad a la señora Ruth Rolón Padilla y al señor Héctor Salgado Romero y demás familiares con motivo del fallecimiento del niño Ecvan Salgado Rolón. El niño de Toa Baja, -que hemos sido testigos a través de los medios de comunicación, del accidente ocurrido en dicha municipalidad-, y de la pérdida de este niño, y el accidente que sufrió su hermanito y su madre.

Solicitamos, señor Presidente, unir a todo el Senado en esta moción, la 2168, presentada por la compañera Padilla Alvelo, y que se apruebe la misma.

SR. VICEPRESIDENTE: A la solicitud del señor Portavoz de que se unan todos los compañeros en esta Moción de Condolencia, no habiendo objeción, que se proceda a unir a todos los compañeros como parte de una expresión del Cuerpo de forma unánime. ¿Alguna objeción a que se apruebe la Moción 2168? No habiendo objeción, aprobada.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Para que se continúe con el Orden de los Asuntos.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, vamos a solicitar que los Asuntos Pendientes permanezcan en dicho estado.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, para que los Asuntos Pendientes continúen como Asuntos Pendientes.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: R. del S. 390, R. C. de la C. 269 y R. C. de la C. 324).

SR. TORRES TORRES: Breve receso en Sala, Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Breve receso en Sala.

RECESO

SR. VICEPRESIDENTE: Para que se reanude la sesión.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, antes de pasar a los Turnos Iniciales que habíamos pedido un turno posterior, queremos felicitar al compañero Pedro Rodríguez González, Senador por el Distrito de Carolina, que en el día de ayer cumplió años, y hoy el querido compañero senador Pereira Castillo, también cumple años. Así es que le extendemos la felicitación de sus compañeros y compañeras aquí en el Senado a estos dos compañeros, Pereira Castillo en el día de hoy, y en el día de ayer al compañero Rodríguez González, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Igualmente desde la Presidencia y creo que es una expresión de los compañeros, deseándoles mucha salud y muchas felicidades a ambos legisladores: el legislador del Distrito de Carolina, Pedro Rodríguez; y del Distrito de Guayama, don Miguel Pereira.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se proceda con los Turnos Iniciales.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(El señor Seilhamer Rodríguez; las señoras Santiago Negrón y Padilla Alvelo; y los señores Dalmau Santiago, Vargas Morales y Torres Torres, solicitan Turnos Iniciales al Vicepresidente).

SR. VICEPRESIDENTE: El compañero Larry Seilhamer, para un turno inicial; compañera María de Lourdes Santiago, compañera Migdalia Padilla.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Estamos solicitando un turno inicial para Su Señoría.

SR. VICEPRESIDENTE: Este es el turno número 4, el compañero Martín Vargas el número 5, y Aníbal José Torres, el número 6, que se proceda entonces con los turnos iniciales.

Se reconoce al compañero Larry Seilhamer en su turno inicial.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente, y oficialmente, muy buenos días a todos los compañeros y compañeras del Senado, a los funcionarios y a todos aquéllos que comparten en el día de hoy con nosotros.

Durante la Asamblea Legislativa anterior, particularmente en el año 2011, recuerdo con exactitud y con mucha precisión desde la butaca que está aquí a mi espalda, a quien hoy es el señor Presidente del Senado Eduardo Bhatia, llevar y denunciar las estadísticas de los asesinatos en Puerto Rico. Y obviamente, lo hacía desde una perspectiva no alegrándose de que esos números eran altos, elevados, sino para establecer que no estábamos siendo efectivos en términos de un plan anticrimen. Y durante el año 2011, cada vez que salían las estadísticas mensualmente hacía referencia a los asesinatos en Puerto Rico. Luego, en el 2012, cuando se reduce significativamente, pues el discurso y la denuncia se disipó, y eso es lo que yo espero que suceda con lo mismo que yo voy a hacer mensualmente y lo he venido haciendo en términos de la creación de empleos.

Como es de conocimiento general, dentro de la oferta, la propuesta y el compromiso que hizo el Gobernador de Puerto Rico con todos los puertorriqueños, previo a su elección, y como uno de los asuntos medulares del Plan de Gobierno del Partido Popular, avalado por el pueblo, precisamente el 6 de noviembre de 2012, era la creación de cincuenta mil (50,000) empleos en un periodo de 18 meses. El próximo lunes vence el noveno mes, el cincuenta por ciento (50%) de los 18 meses. A mí me motiva y me obliga utilizar este turno, porque hay que ser honesto con el país y hay que respetar y no engañar mediante discursos que se alejan de la realidad.

Recientemente, el 24 de septiembre, en una actividad de otra de las Ferias de Empleo, similar a la que hubo aquí en El Capitolio, el Gobernador dice que en Puerto Rico hay trabajo para todo el mundo. Unos días antes, ya que en este mes casualmente el Departamento de Trabajo no emitió las estadísticas oficiales, pero sí habían ya sido publicadas las del US Bureau of Labor Statistics, y no aquí, pero en un artículo en Estados Unidos dice: “Federal Report contradicts governments job creation claimed and promise”, Reporte Federal contradice el reclamo y la promesa del Gobernador.

Y vamos a los números, a las estadísticas ya oficiales que el Departamento de Trabajo circuló. Estas son las estadísticas oficiales del Gobierno, desde que asumieron el Gobierno el 1ro. de enero de 2013. Al último reporte del Departamento del Trabajo al 30 de agosto, ocho meses la fuerza laboral se redujo en veintitrés mil ciento cincuenta y ocho (23,158) puertorriqueños; veintitrés mil ciento cincuenta y ocho (23,158) puertorriqueños menos en la fuerza laboral.

En términos de empleos la realidad estadística, numérica, donde tratan de enviar un mensaje de que hay empleos para todo el mundo, a enero 1ro. había un millón treinta y dos mil doscientos veintitrés (1,032,223) empleos en Puerto Rico. Al 30 de agosto, un millón diecisiete mil ochocientos cuarenta y dos (1,017,842). Esos son catorce mil trescientos ochenta y un (14,381) empleos menos en Puerto Rico, a ocho meses. Dentro de un mes saldrán o dentro de 15 días saldrán las estadísticas de los nueve meses, el cincuenta por ciento (50%) de la Ley de Empleos Ahora. Y vamos a estar bien lejos de la realidad, pero tenemos que ser honestos, tenemos que ser sinceros, tenemos que decirle al pueblo puertorriqueño que no hemos podido cumplir o que esta Administración no ha podido cumplir.

Yo espero y confío que como aconteció en las denuncias del Senador y hoy Presidente, en términos de los crímenes del 2011, que en el 2012 su mensaje fue diluido, ocurra lo mismo. Ese es mi deseo, que se generen y se creen empleos. Y por último, ese número de fuerza laboral a mí me preocupa sobremanera, esos veinticuatro mil (24,000) puertorriqueños menos ya no están aquí, y eso tiene un factor de por lo menos dos, porque son hijos y la esposa que se fueron de esta bendita Isla.

Así que esas son mis palabras, señor Presidente. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE: Gracias al compañero senador Larry Seilhamer.

Compañera María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, antes de la sesión conversaba en las gradas con los estudiantes del Colegio Santa Gema, que están hoy de visita en El Capitolio, y les explicaba en qué consiste mi trabajo en el Senado como representante aquí del partido que aspira a que en Puerto Rico mandemos los puertorriqueños. Ellos son los jóvenes que yo confío tendrán en sus manos el culminar el proceso de descolonización de nuestro país, que como también confío será por la vía de la soberanía absoluta de la independencia.

Ya hemos iniciado un nuevo diálogo sobre ese tema con la presentación de distintas medidas que promueven la convocatoria a la Asamblea de Estatus. Pero para que ese proceso se dé sobre bases realmente justas, sobre bases legítimas, lo conveniente y lo justo sería que estos jóvenes que no tienen por qué conocer, porque no se enseña en las escuelas, el verdadero pasado político de Puerto Rico, pudieran mirar a la historia de su país con la verdad en la mano.

Por eso el pasado 23 de septiembre, día que no estuve en la sesión, porque estaba cumpliendo con mi deber de ir al altar de la patria a conmemorar el Grito de Lares, presenté tres Resoluciones en esa dirección, para que se aclare lo que ha sido la faena ilegítima de los que han defendido el actual estado colonial, de los que se han turnado en las administraciones del Gobierno de Puerto Rico para socavar el movimiento independentista.

En el año 2000 ese trabajo se inició, siendo Senador del Partido Independentista el licenciado Manuel Rodríguez Orellana, con la desclasificación de parte de las carpetas, que no son otra cosa que unos expedientes que confeccionaban las agencias del Gobierno de los Estados Unidos con fondos públicos de ese país. Agencias que incluían el FBI y un organismo nefasto, conocido como COINTELPRO, que se dedicaron durante décadas a infiltrar organizaciones independentistas, a diseminar información falsa sobre el movimiento independentista en campañas de difamación en la que participaban algunos medios principales, incluyendo periódicos, como el desaparecido periódico *El Mundo*, para de esa manera minar la credibilidad de los hombres y las mujeres y de las organizaciones que han trabajado para que en Puerto Rico no sea un país extranjero el que tome las decisiones fundamentales.

Esa tarea se ha quedado inconclusa y por eso presenté una Resolución, para que se pida la desclasificación total de esos documentos y los puertorriqueños tengamos la verdad sobre la asqueante tarea del Gobierno de los Estados Unidos, en complicidad con los gobiernos locales en el carpeteo federal.

Presenté además dos Resoluciones, para que se aclare también tres heridas profundas del independentismo puertorriqueño. Los asesinatos de tres figuras vinculadas al independentismo, que al día de hoy no han sido aclaradas, porque le conviene a demasiada gente que la verdad permanezca en la sombra. Todavía no sabemos quién fue el asesino de Santiago Mari Pesquera. Quiénes fueron los que orquestaron el asesinato de Carlos Muñiz Varela. Y todavía no sabemos en qué circunstancias realmente se dio el cobarde asesinato de Filiberto Ojeda Ríos hace ocho años en el sector Plan Bonito de Hormigueros.

Pero todos sabemos que detrás de cada uno de esos vergonzosos incidentes está un elemento de la agenda anti independentista que le ha dado forma de una manera reprochable, de una manera bajuna al debate político de Puerto Rico. Por eso he presentado esas tres Resoluciones, para que el debate sobre el tema del estatus se dé como tiene que darse, sobre una base de honestidad, de transparencia, de verdad, para que los jóvenes como los que nos acompañan hoy conozcan realmente de qué están hechos los que han gobernado el país.

SR. VICEPRESIDENTE: Gracias a la compañera María de Lourdes Santiago.

Reconocemos en su turno a la compañera senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente, y muy buenas tardes a los distinguidos compañeros y compañeras, igualmente a todas las personas que nos acompañan, con mucho respeto, a los jóvenes que tenemos en las gradas. Bienvenido a La Casa de las Leyes, qué bueno tenerlos hoy aquí presenciando lo que es el proceso legislativo.

Nosotros, pues queremos hablar un poquito de un tema que se ha estado llamando mucho la atención desde el día de ayer y que hoy precisamente se ha dado a conocer en diferentes emisoras de radio, igualmente los periódicos, y es con relación a dos temas sumamente interesantes. El primero, y esto lo presenta *El Nuevo Día*, donde habla sobre que Puerto Rico, en este caso la Administración presente, dice: “Congela dinero de las agencias la Oficina de Gerencia y Presupuesto”; y el segundo tema también traído por *El Nuevo Día* es: “Gobierno utilizará más dinero del IVU para tomar prestado”.

Posiblemente pasa una Administración, llega la otra, y constantemente escuchamos la misma queja: Gobierno funciona cogiendo prestado para cuadrar presupuesto, Gobierno funciona cogiendo prestado para cumplir con los recaudos; y así sucesivamente eso lo escuchamos año tras año. En este momento sabemos que en el día de ayer hubo una reunión con una de las agencias acreedoras, diría una de las más exigentes como se considera Moody's, de parte de la Secretaria del Departamento de Hacienda, como fue el Secretario de Desarrollo Económico, como también el señor Gobernador de Puerto Rico, junto a los Presidentes, tanto de Cámara como de Senado.

Cogiendo el primer artículo, el que habla sobre la congelación de dinero en 55 agencias, nosotros tenemos que preocuparnos, los que hemos estado todo el tiempo trabajando con el Presupuesto de Gastos del País, qué resultados va a tener al provocar una reducción en los fondos que tendrán disponibles las agencias para sus gastos operacionales y que todo el mundo aquí sabe que aquí se aprobó un presupuesto, que es el que está ahora mismo vigente, donde no se contemplaba en ningún momento de que se le iba a reducir, en este caso, el presupuesto asignado a la agencia para poder conseguir y resolver otras situaciones.

Si en estos momentos de reducción a las agencias, además qué más va a provocar dicha situación. Bien sencillo. Cuando estemos quizás en el proceso de evaluar para el próximo año fiscal el presupuesto vigente que termina el 30 de junio del 2014, nos vamos a dar cuenta que las agencias cerrarán entonces con un déficit en este año que está corriendo. Lo que quiere decir es que tenemos que tener mucho cuidado con decisiones que tomamos, cuando hablamos de que hay que reducir en las agencias su presupuesto de gastos. Aún cuando Hacienda dice que en los primeros dos meses las recaudaciones han superado por doce (12) millones lo que se había estimado. Todos sabemos que esto es falso, porque aquí sencillamente esto ha sido el resultado de todos los impuestos que el pueblo ha tenido que pagar y que para el año fiscal pasado eso no estaba. Por lo tanto, no hablemos de que los doce (12) millones por encima de lo estimado, es resultado de una buena Administración o de unas medidas que tomamos para que esto pudiera darse verdaderamente una realidad.

Sin embargo, todo esto nosotros entendemos que si el presupuesto actual no contempla el reemplazo de los empleados jubilados o aquéllos que con la Ley 3 se vieron obligados a salir corriendo de las agencias, el presupuesto tampoco va a estar cuadrado, vamos a tener las agencias entonces nosotros con otra situación en cuanto a si tengo que coger unos empleados, con qué dinero los voy a tener, si ahora mismo el Gobierno separó unos ochenta y ocho (88) millones para liquidaciones de licencias de enfermedad y licencias por vacaciones a los empleados que se iban, ya sea jubilados o aquéllos que decidieron retirarse al último momento y que el Gobierno no estaba preparado para estos últimos. Por lo tanto, las agencias que le van a hacer una reducción tampoco van a poder cumplir con ese otro propósito, donde tienen que aportar para cumplir con las liquidaciones de los empleados que dejan el Gobierno.

Sinceramente, la preocupación mayor es que si las agencias tienen comprometidos unos gastos para cubrir unos servicios y ahora no tendrán los fondos para el pago de los mismos, entonces, ¿no es esto un sobregiro? O sea, tratamos de vestir un santo desvistiendo otro. Yo creo que aquí tenemos que ser muy cautelosos para que entonces no sigamos comprometiendo más, en este caso, los bonos del país para el cuadro de presupuesto. Además de buscar ahora dinero para ello, definitivamente lo que vamos a encontrar en todo este proceso es precisamente el desosiego, quizás la falta de dar unos servicios directo al pueblo, cuando los presupuestos de las agencias se reducen.

Referente al otro tema, donde dice que el Gobierno utilizará más dinero del IVU para tomar prestado, esto fue exactamente lo mismo que hizo la Administración pasada, y fue motivo de críticas a la saciedad. O sea, de qué vale que critiquemos nosotros a una Administración, si estamos

haciendo quizás exactamente lo mismo o tal vez peor. De eso, señores legisladores, de eso es lo que se trata. Así que ahora mismo el Plan del Gobierno descansa en un proyecto de ley radicado ayer y que aumentaría a tres punto cinco por ciento (3.5%) el dinero que se envía de parte del IVU al Fondo de Interés Apremiante, lo que se conoce como el FIA, y que a su vez nutre la Corporación para el Financiamiento del Impuesto de Venta, mejor conocido como COFINA, que es la corporación, que es ahora el bizcocho que tenemos y que está bien evaluado bajo las agencias acreedoras y, sin embargo, queremos también imponer lo único que realmente nos queda a nosotros que todavía tiene una evaluación positiva ante las agencias acreedoras.

Además de esto, al presente el dos punto setenta y cinco por ciento (2.75%) del impuesto al consumo se dedica al pago de los bonos de COFINA, dos punto setenta y cinco (2.75), y que definitivamente va a aumentar a tres punto cinco (3.5). Ese dos punto setenta y cinco (2.75) fue criticado también por ustedes bajo siendo la Minoría. Y ya mismo terminamos, señor Presidente, si no los permite. Tenemos entonces nosotros que definitivamente la distribución de esos siete por ciento (7%) a la hora de la verdad es el Fondo General quien se va a afectar. Decía el periódico las agencias y las cantidades que se le iba a estar descontando para poder cumplir con todo lo que esperan con relación a COFINA.

Y créame que las agencias que el Gobernador dijo que era la prioridad de esta Administración, son los que verdaderamente van a ser afectados. Estamos hablando de seguridad con el descuento a la Policía de Puerto Rico; de salud, cuando ahora mismo tenemos una crisis de una epidemia que nos tiene a todos muy preocupados, igualmente al Gobierno, y que ésta es la única solución que vamos a tener nosotros para resolver los problemas. Y finalizamos diciendo que la Secretaria, honorable Acosta Febus, dice que emitir deudas a través de COFINA sería más costo efectivo, porque ésta es la corporación pública con la mejor clasificación crediticia que tiene Puerto Rico. Así que lo que en un momento dado recibía el Fondo General, ahora lo que va a recibir de ese siete por ciento (7%) posiblemente sea un dos por ciento (2%).

Muchas gracias, señor Presidente, y esperamos que no se afecten los servicios directos al pueblo.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias a la compañera, consumió 9 de los 5 minutos asignados, así que le reconocimos el tiempo.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Ramón L. Nieves Pérez, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. NIEVES PEREZ): Reconocemos en el turno inicial al Vicepresidente del Senado, compañero José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Y escuché cómo se retumbaban las paredes de este Recinto, comparando las acciones de la Policía de Puerto Rico y las estadísticas con el cuatrienio anterior. Cuatrienio que, dicho sea de paso, rompió todos los récords en criminalidad en el país, rompió todos los récords de asesinatos, todos los récords de robo a mano armada, todos los récords de robo domiciliario. Claro, nadie aquí se puede alegrar de eso, pero tampoco los que fueron parte responsable de esos sucesos quitándole año tras año, desde el 2009 al 2012, el presupuesto a la Policía, negando proyectos de ley para brindarle herramientas a la Policía, tienen espacio en este Recinto para hacer reclamaciones en el día de hoy.

Es muy fácil decir la Policía necesita ayuda, y cuando estuvieron en Mayoría ustedes se la quitaron. Entonces esas denuncias que se hacían, pues mire no estamos satisfechos con la labor total y el resultado total que tiene la Policía, pero se han reducido los Delitos Tipo I, se han reducido los asesinatos, se han reducido los robos a mano armada, se han reducido los robos domiciliarios, ha habido una reducción, en algunos casos, de novecientos (900) delitos menos que el año anterior, comparando año con año. Y, dicho sea de paso, sin echarle culpa a nadie, porque el mismo Superintendente que estaba el año pasado es el que está ahora. Así que nadie puede hablar de que porque vino otro Superintendente. No, las acciones del Gobierno respaldando las acciones de la Policía son las que han producido los resultados, no como ustedes, que le quitaban el presupuesto.

Entonces se habla de que las estadísticas del desempleo, que el Gobernador no ha cumplido la promesa de los cincuenta mil (50,000) empleos. Llevamos ocho meses de Gobierno, y ya hay industrias expandiendo sus líneas de producción. Ya hay industrias creando nuevas líneas de manufactura, manufactura que fue matada por la Administración del Partido Nuevo Progresista, cuando eliminaron y ayudaron a eliminar la 936. Ya hay inversionistas creando fábricas para crear empleos en la manufactura. Ya se ve la luz al final del túnel en el área oeste y en el área este de Puerto Rico, donde compañías están abriendo con la confianza que les da el Gobierno sus líneas de producción para crear empleos; pero sólo a ocho meses.

Vamos a comparar los primeros ocho meses de este cuatrienio con el cuatrienio anterior, que en los primeros ocho meses ya habían botado treinta mil (30,000) empleados públicos. Ese es el récord histórico de los que hoy colaboraron para empobrecer al pueblo puertorriqueño, y ahora dicen que no se ha cumplido la meta. Ayuden a cumplirla, vamos a crear empleos. Se aprobó la Ley de Incentivos de creación de empleos y también la criticaron. Pero cuando el sector privado denunció que se habían perdido ciento setenta mil (170,000) empleos el cuatrienio anterior, nada hicieron ustedes.

Entonces después que dejaron una economía destrozada, donde las primeras semanas de este año las agencias acreedoras estaban devaluando el crédito por la gran labor que ustedes dijeron que habían hecho el cuatrienio pasado, que si hubiese sido así no hubiesen degradado el crédito en enero. Cuando aún el Gobernador no había juramentado, ya estaban llamando las agencias para degradar el crédito por el mal trabajo que hicieron.

Y entonces nos hablan de que seamos sinceros y honestos, pues mire, vamos a ser sinceros y honestos. Algunos compañeros que se expresaron el cuatrienio pasado estaban en la poderosa Comisión de Hacienda, y hablaban cuando Aníbal Acevedo Vilá, porque estaban en Mayoría - cuando Aníbal Acevedo Vilá era Gobernador ellos estaban en Mayoría aquí en el Senado-, de que era malo tomar dinero prestado, de que teníamos que tener cuidado con el presupuesto de las agencias. Había que amarrarle las manos al Gobernador y se aprobó una Ley de Reforma Fiscal para que no hubiese repartición de dinero entre agencias. Se le negó la oportunidad de tomar dinero prestado. Se atrasaron adrede las emisiones de bonos.

¿Y qué sucedió con el mismo grupo de trabajo que estaba aquí en Mayoría el cuatrienio pasado? Se derogaron y se enmendaron esas leyes para que el Gobernador Luis Fortuño pudiera tomar dinero prestado. Y en menos de ocho meses, en cuatro meses ya habían “embrollao” el país con catorce mil (14,000) millones de dólares, que tenemos que arreglar ahora y tenemos que pagar ahora. Ese es el récord legislativo, compañeros.

Por eso tomé un turno inicial, porque ese turno no tiene rebate, ese turno es muy florido y lo que usted dice aquí, si no se rebate ni se contesta, se puede entender como la gran cosa que es realidad. Y la realidad fue que ustedes hablando de que no se podía tomar dinero prestado, le

permitieron a Luis Fortuño embrollar al país en los primeros cuatro meses en catorce mil (14,000) millones de dólares. Esa es la verdad.

Por eso es que digo que hay quien puede criticar las acciones del Gobierno, pero los que contribuyeron a que el país esté como esté no tienen cabida en ese discurso. Reducción de fondos en las agencias. Si hay una agencia que le cortaron fondos en todos los presupuestos fue la Policía. Y ahora sienten preocupación porque se esté reconfigurando el cuadro de la maltrecha economía que ustedes dejaron. Pues mire, llevamos ocho meses y estamos enderezando los entuertos que heredamos, que el Gobernador no ha querido mirar para atrás ni denunciarlos, pero nosotros los vamos a denunciar aquí los entuertos y las acreditaciones de las agencias de las malas decisiones que se tomaron en el pasado.

Porque si los catorce mil (14,000) millones de dólares, que ustedes le metieron la mano al bolsillo con legislación, porque aquí la legislación que se aprobó no fue para meterle el bolsillo a la clase media, fue para pagar la deuda de Carreteras que ustedes dejaron en dos mil (2,000) millones de dólares. Pero impuestos adicionales como los catorce (14) que ustedes legislaron, no se han legislado aquí. Y me remito al récord legislativo.

Son mis expresiones, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NIEVES PEREZ): Muchas gracias al Vicepresidente del Senado.

El compañero senador Martín Vargas ha renunciado a su turno, así que, señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, renunciamos a nuestro turno inicial, se lo cedemos al señor Presidente del Senado, Bhatia Gautier.

PRES. ACC. (SR. NIEVES PEREZ): Adelante.

SR. BHATIA GAUTIER: Muchas gracias, señor Presidente. Compañeros Senadores, buenas tardes a todos.

El día de ayer la casa acreditadora Moody's tuvo la oportunidad de escuchar una presentación del Gobierno de Puerto Rico. Se ha creado todo un furor de qué es lo que estaba pasando en Nueva York el día de ayer. De hecho, hay hasta una primera plana en el periódico en el día de hoy, dos primeras planas en el día de hoy. Y yo lo que quisiera es simplemente un poco aclarar qué fue lo que ocurrió el día de ayer, en qué contexto se da esa reunión el día de ayer y cómo un memo de la propia casa acreditadora salió el día de ayer en la mañana. Alguna gente llegando a conclusiones de que ese memo se escribió ayer mientras estábamos allí, un memo que llevaba circulando hacía una semana o dos. Así que no es nada de lo que ocurrió ayer.

Como resultado de lo que ha sido el colapso económico de los Estados Unidos en los últimos seis años, desde la quiebra de ENRON, hay una gran cantidad de suspicacia por parte de grandes fondos en Estados Unidos de las inversiones. Colapsó en la década de los 2005, 2006, en la década de..., en la primera de este siglo colapsaron las acciones. De hecho, las acciones de los bancos de Puerto Rico cayeron dramáticamente, algunas se han recuperado, otras no. Como consecuencia de esto, hay una gran cantidad de gente que sacó su dinero, pudo sacar su dinero a tiempo de las acciones y la invirtió en lo que consideraban era el instrumento más importante de inversión o más seguro o más que importante, seguro, que eran los bonos de los gobiernos estatales, entre ellos, la estrella de esos bonos era los bonos de Puerto Rico.

¿Por qué los bonos de Puerto Rico son bonos estrella? No estoy aluciendo a la campaña ésta, pero la razón de los bonos de Puerto Rico, que eran bonos estrella sigue un principio, que es que los bonos de Puerto Rico tienen varios elementos. Primero, que son exentos de contribuciones; segundo, que hay una gran cantidad de ellos que se emiten; y tercero -y aquí es que viene el punto-, que Puerto Rico siempre va a responder y va a pagar sus bonos. Esa es la premisa de los bonos de Puerto Rico.

Se ha creado todo un furor en las últimas semanas, porque la Ciudad de Detroit se fue a la quiebra y dejó ‘enganchao’ a los bonistas. Enseguida empezó a correr el rumor de que Puerto Rico iba a dejar ‘enganchao’ a los bonistas, a las personas que le han prestado dinero a Puerto Rico. Y yo quiero quedar claro que ayer el Gobierno de Puerto Rico hizo una representación magistral, una representación sólida, una representación completa de cómo el Gobierno de Puerto Rico no tan solo ha tomado las decisiones difíciles, y aquí está el punto que yo quería traer a los compañeros Senadores.

En los primeros seis meses del año 2013, el Gobierno de Puerto Rico tomó las siguientes determinaciones, algunas estamos a favor y otras estamos en contra, pero se tomaron.

El Gobierno de Puerto Rico aceptó la privatización del Aeropuerto Luis Muñoz Marín, a favor o en contra se hizo. Y eso le ha dado mil (1,000) millones de dólares al Gobierno de Puerto Rico para la Autoridad de los Puertos.

El Gobierno de Puerto Rico enmendó la Ley 154, para que las compañías foráneas pagaran más en su estadía en Puerto Rico y las ventas de ellos.

El Gobierno de Puerto Rico enmendó el Plan del Sistema de Retiro de las Pensiones de Puerto Rico, cosa que es controversial, pero que liberó a Puerto Rico de millones de dólares en pagos en sistemas de retiro, porque no había el dinero.

El Gobierno de Puerto Rico entró en un proceso de ajustes en las tasas contributivas de las corporaciones para tener el dinero y poder atender el problema fundamental de “cash flow”, que vamos a tener con nuestros bonistas.

El Gobierno de Puerto Rico atendió el arbitrio reductor de la gasolina.

Todas estas decisiones que se han tomado son decisiones difíciles para Puerto Rico, y a lo mejor decisiones que ya hemos pasado la página, pero son decisiones que todavía falta entender cuáles van a ser los efectos positivos en la mercadabilidad de los bonos de Puerto Rico.

Yo sé que no es un tema muy sexy y no es un tema muy apreciado por mucha gente, pero sí tengo que decir que yo quiero felicitar el equipo económico de Puerto Rico, dirigido por Melba Acosta, que el día de ayer hizo una presentación extraordinaria. Le agradezco a ella, le agradezco al equipo. Yo estuve presente en toda la presentación, y en la medida que algún Senador tenga alguna pregunta de lo que ocurrió el día de ayer, con mucho gusto durante el día de hoy o en mi oficina más tarde se las puedo contestar.

Son mis palabras. Le agradezco al equipo económico del Gobernador, al propio Gobernador y al Presidente de la Cámara que estuvieron presentes en esta extraordinaria presentación que se hizo sobre la situación fiscal de Puerto Rico.

Son mis palabras.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor José L. Dalmau Santiago, Vicepresidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias al compañero senador Bhatia Gautier.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos regresar al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: No hay objeción, que se regrese al turno de Mociones.

MOCIONES

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, en el Orden de los Asuntos se informó y se recibió el Informe del Comité de Conferencia designado para intervenir las discrepancias surgidas en torno al Proyecto del Senado 462. Solicitamos que dicho Informe, señor Presidente, se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción a la moción del Portavoz, que se apruebe y que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos comenzar la lectura del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: No hay objeción, adelante con la lectura del Calendario.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Salud y Nutrición, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del CPA Enrique Vila del Corral, como Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo del Cáncer.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 618, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, con enmiendas, según el entrillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar los Artículos 3 y 4 de la Ley 435-2004, según enmendada, conocida como la “Ley del Fondo Permanente de Ayudas Económicas y Becas a Estudiantes Postsecundarios”, a los fines de incluir a los estudiantes de la Universidad de Puerto Rico y a aquellos estudiantes en instituciones postsecundarias públicas y privadas que estudien o sean aceptados en universidades fuera de la jurisdicción de Puerto Rico, entre los beneficiarios a los que el Consejo de Educación de Puerto Rico les puede conceder becas y ayudas educativas y para que el Consejo de Educación establezca mediante reglamentación mecanismos para que el Fondo pueda ser pareado con otros fondos provenientes de asociaciones profesionales, corporaciones con programas de responsabilidad social empresarial y entidades sin fines de lucro o fundaciones, universidades u otras entidades.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El futuro de nuestro país está en la educación. Por ello, este Gobierno continúa en la búsqueda de las mejores opciones y mecanismos para transformar y alcanzar los más altos niveles de educación de nuestra sociedad. La educación, es una de las áreas que exige la mayor atención y alternativas que permitan la óptima utilización de los recursos hacia las verdaderas necesidades y prioridades del estudiantado preparándolo para contribuir exitosamente al desarrollo socioeconómico sustentable y globalizado de Puerto Rico. Invertir en la educación es la forma más efectiva de garantizar a nuestro pueblo un mejor porvenir.

Dentro de este contexto, se aprobó la Ley 170-2002 para cumplir con el compromiso del Proyecto Puertorriqueño para el Siglo XXI, de fortalecer el sistema educativo a nivel preescolar,

escolar como postsecundario. Con la aprobación de la Ley 170-2002, los recursos del Gobierno del Estado Libre Asociado se concentran en los servicios directos relacionados con la enseñanza de nuestros estudiantes y así proveer condiciones adecuadas para éstos. Para ello, el Departamento de Educación provee becas por excelencia a los estudiantes del sistema de educación pública; la Administración de Familias y Niños las ayudas a niños de edad preescolar; y con la autoridad conferida por el Artículo 9 (e) del Plan de Reorganización Núm. 1 del 26 de julio de 2010, el Consejo de Educación de Puerto Rico administra los programas de asistencia económica de las instituciones postsecundarias. Se dispuso también la asignación de fondos directamente a la Universidad de Puerto Rico para sus estudiantes. Para atender los propósitos expuestos, la Ley 170-2002 establece que los fondos que se asignan anualmente del Fondo General para becas y ayudas educativas no pueden ser por una cantidad menor a la concedida para los mismos propósitos durante el año fiscal 2002-2003.

Al presente, conviene dar un paso más y expandir el acceso al Fondo Permanente, creado por la Ley 435-2004, para las becas y ayudas educativas que concede el Consejo de Educación de Puerto Rico (Consejo) a los jóvenes en instituciones postsecundarias no universitarias y universitarias públicas y privadas localizadas dentro o fuera de la jurisdicción de Puerto Rico. Esta acción continúa permitiéndole al Consejo tener disponible un mínimo de \$25 millones anuales para tales propósitos.

La acción propuesta le permitirá al Consejo atender las necesidades de estudiantes de instituciones postsecundarias públicas y privadas dentro y fuera de la jurisdicción de Puerto Rico. A la vez permitirá a esta Asamblea Legislativa viabilizar que los recursos que administra el Consejo de Educación de Puerto Rico a estos fines expanden la diversidad de oportunidades disponibles para los estudiantes y no limitan su experiencia académica únicamente a instituciones establecidas dentro de la jurisdicción geográfica de Puerto Rico.

Basados en lo anterior, esta Asamblea Legislativa entiende conveniente garantizar y asegurar los recursos que administra el Consejo de Educación de Puerto Rico. Para esto, permanece vigente el Fondo Permanente de Becas para Estudiantes Postsecundarios, administrado por el Consejo, para la concesión de becas y ayudas educativas para estudiantes postsecundarios matriculados en instituciones públicas y privadas debidamente licenciadas y acreditadas. El mismo debe continuar recibiendo una cantidad anual no menor a \$25 millones; provenientes de asignaciones del Fondo General y de cualesquiera otros fondos que se identifiquen para este propósito, incluyendo establecer mecanismos para que el mismo pueda ser pareado con otros fondos provenientes de asociaciones profesionales, corporaciones con programas de responsabilidad social empresarial y entidades sin fines de lucro o fundaciones, universidades u otras entidades que tengan entre sus propósitos el desarrollo de oportunidades de educación postsecundaria para estudiantes y profesionales que deseen continuar sus estudios.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 3 de la Ley 435-2004, según enmendada, conocida como la “Ley del Fondo Permanente de Ayudas Económicas y Becas a Estudiantes Postsecundarios”, para que lea:

“Artículo 3.-Administración del Fondo.

El Fondo, que en virtud de esta Ley se crea, será administrado por el Consejo de Educación de Puerto Rico, para los únicos fines de conceder becas y ayudas educativas a estudiantes en instituciones postsecundarias públicas y privadas, *incluyendo a los estudiantes de la Universidad de Puerto Rico, según lo determine el Consejo, y aquellos*

estudiantes que estudien o sean aceptados en universidades fuera de la jurisdicción de Puerto Rico y programas de investigación, según el Consejo estime pertinentes para el desarrollo económico y social de Puerto Rico [con excepción de los estudiantes de la Universidad de Puerto Rico, que recibirán fondos asignados directamente de la Asamblea Legislativa] La inclusión de los(as) estudiantes de la Universidad de Puerto Rico entre los(as) beneficiarios(as) de los fondos administrados por el Consejo, no afectará los fondos asignados directamente por la Asamblea Legislativa, al amparo de la Ley 170-2002.

El Consejo velará por el estricto cumplimiento de los objetivos de esta Ley, y para lo cual será responsable de establecer las normas y procedimientos, para la concesión de las becas y ayudas, y de realizar la distribución **[equitativa]** de acuerdo a las necesidades económicas de los estudiantes, *su mérito y trayectoria de aprovechamiento académico, costo de estudios, la clasificación oficial y prestigio de la institución o programa en el cual desea ingresar o completar estudios, entre otros.*”

Artículo 2.- Se enmienda el Artículo 4 de la Ley 435-2004, según enmendada, conocida como la “Ley del Fondo Permanente de Ayudas Económicas y Becas a Estudiantes Postsecundarios”, para que lea:

“Artículo 4.-Aportaciones Económicas al Fondo

El Fondo se nutrirá anualmente de una cantidad no menor de veinticinco millones (25,000,000) de dólares. Estos recursos provendrán de asignaciones del Fondo General del Tesoro Estatal o de cualesquiera otros fondos que se identifiquen para este propósito. *Se dispone además que el Consejo establecerá mediante reglamentación mecanismos para que el Fondo pueda ser pareado con otros fondos provenientes de asociaciones profesionales, corporaciones con programas de responsabilidad social empresarial y entidades sin fines de lucro o fundaciones, universidades u otras entidades que tengan entre sus propósitos el desarrollo de oportunidades de educación postsecundaria para estudiantes y profesionales que deseen continuar sus estudios.*”

Artículo 3.-Vigencia.

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 618, recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación de dicha medida, con las enmiendas incluidas en el entirillado que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta pieza legislativa tiene el propósito de enmendar enmendar los Artículos 3 y 4 de la Ley 435-2004, según enmendada, conocida como la “Ley del Fondo Permanente de Ayudas Económicas y Becas a Estudiantes Postsecundarios”, a los fines de incluir a los y las estudiantes de la Universidad de Puerto Rico y a aquellos(as) estudiantes en instituciones postsecundarias públicas y privadas que estudien o sean aceptados(as) en universidades fuera de la jurisdicción de Puerto Rico, entre los beneficiarios(as) a los(as) que el Consejo de Educación de Puerto Rico les puede conceder becas y ayudas educativas, y para que el Consejo de Educación establezca mediante reglamentación mecanismos para que el fondeo puede ser pareado con otros fondos provenientes de

asociaciones profesionales, corporaciones con programas de responsabilidad social empresarial y entidades sin fines de lucro o fundaciones, universidades u otras entidades.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

En la parte expositiva del proyecto es palpable la importancia que tiene la educación para el futuro de Puerto Rico. A través de medidas que fomenten el desarrollo de los recursos de educación, nuestro País, se va a nutrir de un óptimo desarrollo socioeconómico en un Mundo altamente globalizado. Las inversiones que se realicen en el área de educación van a redundar en un mejor Puerto Rico. A esos efectos, se aprobó la Ley 170-2002 de manera que se fortaleciera el sistema educativo en los distintos niveles. Dicha pieza legislativa concentra los recursos del Gobierno del Estado Libre Asociado en servicios directos relacionados con la enseñanza de nuestros(as) estudiantes, proveyendo condiciones adecuadas para estos(as).

La Ley 435-2004 estableció el Fondo Permanente de Ayudas Económicas y Becas a Estudiantes Postsecundarios, el cual sería administrado por el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico. Por otra parte, el Plan de Reorganización Núm. 1 del 26 de julio de 2012, consolidó el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico y el Consejo General de Educación de Puerto Rico, como el nuevo Consejo de Educación de Puerto Rico. En su Artículo 9 (e) se le confirió la autoridad al Consejo de Educación de Puerto Rico para administrar los programas de asistencia económica de las instituciones postsecundarias de Puerto Rico.

Las enmiendas propuestas tienen como propósito expandir el acceso al Fondo Permanente al permitir que el Consejo atienda las necesidades de estudiantes de instituciones postsecundarias, tanto públicas como privadas, dentro y fuera de la jurisdicción de Puerto Rico. Esta medida expande la diversidad de oportunidades disponibles para nuestros(as) estudiantes toda vez que su experiencia académica no se ve limitada a nuestra geografía y puede nutrirse de otros sistemas educativos.

La Ley 170-2002 establece que los fondos que se asignan anualmente al Fondo Permanente no pueden ser menores a la cantidad concedida durante el año fiscal 2002-2003. Por ello, el Fondo Permanente permanece vigente y debe continuar recibiendo una cantidad anual no menor a \$25 millones. Dicha asignación va a provenir del Fondo General y de cualesquiera otros fondos que se identifiquen para ese propósito, incluyendo mecanismos para que el mismo pueda ser pareado con otros fondos provenientes de asociaciones profesionales, corporaciones con programas de responsabilidad social empresarial y entidades sin fines de lucro o fundaciones, universidades u otras entidades que tengan entre sus propósitos el desarrollo de oportunidades de educación postsecundaria para estudiantes y profesionales que deseen continuar sus estudios.

HALLAZGOS

La Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico como parte del estudio y evaluación de la medida, solicitó y recibió ponencias escritas en torno al P. del S. 618 de los(as) siguientes deponentes:

- Consejo de Educación de Puerto Rico
- José A. Lasalde Dominicci, Ph.D., como Presidente interino de la Universidad de Puerto Rico y Jorge L. Sánchez, M.D., Presidente de la Junta de Gobierno
- Confederación Estudiantil Nacional
- Consejo General de Estudiantes, Recinto de Río Piedras
- Christopher Torres Lugo, Síndico Estudiantil Graduado

Consejo de Educación de Puerto Rico

El Consejo de Educación de Puerto Rico (CEPR) en su ponencia suscrita por la Directora Ejecutiva, Sra. Carmen Luz Berríos Rivera, aprueba el proyecto. El CEPR está de acuerdo en que se le delegue la facultad discrecional de extender el alcance del Fondo Permanente de manera que pueda asignar fondos a estudiantes de la Universidad de Puerto Rico matriculados(as) en programas académicos especializados donde la oferta de otras instituciones postsecundarias es limitada; otorgar estipendios a estudiantes de programas de internado, tanto dentro de la jurisdicción de Puerto Rico como fuera de la jurisdicción de Puerto Rico; asignar fondos a estudiantes sobresalientes en las instituciones postsecundarias en Puerto Rico para becarlos en programas académicos prestigiosos en el exterior y al culminar sus estudios el(la) becario(a) tendrá que rendir servicio en Puerto Rico; y la facultad de condicionar la participación de las instituciones en los programas al cumplimiento de ciertas métricas, tales como, tasa de graduación, aprobación de exámenes de reválida, empleabilidad, entre otros, con el fin de medir su efectividad.

A esos efectos, recomiendan que el Proyecto exprese que el (la) estudiante participante deberá estar matriculado(a) en una institución licenciada por el Estado y acreditada por un organismo reconocido por el Departamento de Educación Federal. A su vez, también están recomendando que el Artículo 4 mencione que “el Fondo será ajustado periódicamente a base de la tasa de inflación” toda vez que permita la flexibilidad necesaria ante la posibilidad de que la asignación del Fondo Permanente sea alterada. El CEPR expresa que estará comprometido en velar por el estricto cumplimiento de los objetivos de esta Ley, para lo cual será responsable de establecer las normas y procedimientos para la concesión de las becas y ayudas, y de realizar la distribución equitativa de acuerdo a las necesidades económicas de los(as) estudiantes.

Universidad de Puerto Rico, por conducto de su Presidente interino y el presidente de la Junta de Gobierno

La ponencia de la Universidad de Puerto Rico fue suscrita por el Presidente Interino, Sr. José A. Lasalde Dominicci, y el Presidente de la Junta de Gobierno, Dr. Jorge L. Sánchez. En la misma presentan su reparo en cuanto al alcance de la eliminación de la exclusión de los(as) estudiantes de la UPR en el Artículo 1 del P. del S. 618. Aducen que la enmienda propuesta, según redactada, no provee para una interpretación que permita determinar su efecto sobre los fondos destinados para becas a los(as) estudiantes de la UPR, cualificados al amparo de la Ley 170-2002, los cuales, según la asignación dispuesta en la Resolución Conjunta de la Cámara 228, ascienden a \$15 millones, por lo que solicitan su aclaración. Por lo antes expuesto, la UPR está condicionando su aprobación del proyecto sujeto a que la asignación mencionada no se vea afectada.

Confederación Estudiantil Nacional

Se desprende del Memorial Explicativo presentado, suscrito por la representante estudiantil ante la Junta Universitaria de la UPR y estudiante del Recinto de Carolina, Fabiola Ester Sosa Baco, el representante estudiantil ante la Junta Universitaria de la UPR y estudiante del Recinto de Mayagüez, Elmer Alexhandder Zapata, y el presidente del Consejo General de Estudiantes del Recinto de Aguadilla, Pablo José Quiles Orta, que la CEN recomienda la aprobación del proyecto. Su única preocupación en cuanto a la aprobación de la medida, consiste en que los fondos objeto de

esta medida estén garantizados. La CEN hace hincapié en garantizar un mayor acceso a la educación; sin embargo, dicho acceso no necesariamente significa la disponibilidad de empleos por lo que entiende necesario que el CEPR trabaje en conjunto con sectores académicos, científicos, culturales y económicos, de tal forma que se garantice la existencia de un mercado cuyo desarrollo beneficie a la totalidad del país.

Representante Estudiantil Graduado ante la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico

El Sr. Christopher Torres Lugo, Representante Estudiantil Graduado a la Junta de Gobierno de la UPR, se expresa a favor del proyecto. En su Memorial Explicativo hace referencia a los aumentos en el costo de matrícula que se han suscitado en los últimos años en el primer centro docente del país. A consecuencia de esta situación, el número de los(as) estudiantes del sector público admitidos(as) a la UPR ha mermado, siendo un 55.1% en el 2013, según los datos provistos por el Vicepresidente de Asuntos Académicos a la Junta de Gobierno. Tomando en consideración que los costos de la matrícula y otros relacionados a los estudios han aumentado, entiende que esta medida ayudaría a los(as) estudiantes más necesitados(as), que aun con las ayudas existentes no pueden ingresar a la UPR, a sufragar dichos gastos.

Consejo General de Estudiantes, Recinto de Río Piedras

El Consejo General de Estudiantes, a través de su Presidente, el Sr. Christian Arvelo Forteza, expresa que su postura es cónsona con lo que expresa el memorial de la Confederación Estudiantil Nacional(CEN), quienes se manifestaron a favor de la medida.

Christopher Torres Lugo, Síndico Estudiantil Graduado

El síndico estudiantil, Christopher Torres Lugo, expresó que la acción propuesta en este Proyecto de Ley servirá para ayudar a costear los estudios de aquellos(as) estudiantes más necesitados(as) que no pueden ingresar al sistema de la UPR, aún con las ayudas económicas existentes. Es por eso que se expresa a favor del P. del S. 618.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma no conlleva un impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

El Proyecto del Senado 618 propone enmendar la Ley 435-2004 a los fines de añadir que las becas y ayudas económicas administradas por el Consejo de Educación puedan ser concedidas a estudiantes de la Universidad de Puerto Rico así como a aquellos(as) que cursen estudios tanto dentro de la jurisdicción de Puerto Rico como fuera de la jurisdicción. Además, se le confiere el poder al Consejo de Educación para que establezca mediante reglamentación mecanismos para que el Fondo pueda ser pareado con otros fondos provenientes de asociaciones profesionales,

corporaciones con programas de responsabilidad social empresarial y entidades sin fines de lucro o fundaciones, universidades u otras entidades que tengan entre sus propósitos el desarrollo de oportunidades de educación postsecundaria para estudiantes y profesionales que deseen continuar sus estudios.

La esencia de la medida es ampliar la gama de oportunidades que nuestros(as) estudiantes tienen a su alcance de forma tal que la experiencia académica que deseen recibir sea en la institución postsecundaria de su preferencia, ya sea dentro de la jurisdicción de Puerto Rico o fuera de la misma. La inclusión de instituciones postsecundarias fuera de la jurisdicción de nuestro país permite que los(as) estudiantes, que así lo deseen, tengan la oportunidad de desarrollar su intelecto en otros sistemas educativos, compartir ideas con otros(as) estudiantes que han tenido una formación secundaria distinta, empaparse de otras culturas, entre otras ventajas que quizás no tengan acceso permaneciendo dentro de la jurisdicción de Puerto Rico. Asimismo, la medida también incluye a los(as) estudiantes de la Universidad de Puerto Rico, siendo el primer centro docente del país, nos parece que esta enmienda es de alto provecho para los(as) estudiantes que decidan cursar estudios en Puerto Rico. Entendemos, y fue corroborado en los hallazgos, que nuestros(as) estudiantes aun necesitan más ayudas económicas para sufragar los gastos relacionados a sus estudios en la UPR, lo cual sería posible con la aprobación de esta medida.

Por último, esta pieza legislativa faculta al Consejo de Educación para que reglamente los mecanismos a utilizar en el pareo del Fondo Permanente que recibe, con otros fondos provenientes de distintas instituciones, organizaciones, asociaciones, corporaciones, etc. Dicha enmienda propuesta permite que el Fondo Permanente se nutra de fondos adicionales, por lo que a mayor cantidad de fondos, mayor será el número de estudiantes beneficiarios(as) de las becas y ayudas económicas.

Analizados los argumentos antes esbozados, la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación del P. del S. 618 con las enmiendas incluidas en el entirillado que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Mari Tere González López
Presidenta
Comisión de Educación, Formación
y Desarrollo del Individuo”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 204, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar a la Oficina para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión la cantidad de cincuenta y nueve mil trescientos ochenta y nueve dólares con setenta centavos (\$59,389.70), de los balances disponibles en la Resolución Conjunta 91-2012 por: la cantidad de veinte mil dólares (\$20,000.00), provenientes del sobrante de la Sección 1 (B) apartado 9 inciso (c); la cantidad de quince mil dólares (\$15,000.00), provenientes del sobrante de la Sección 1 (B) apartado 9 inciso (d); la cantidad de quince mil dólares (\$15,000.00), provenientes del sobrante de la

Sección 1 (B) apartado 9 inciso (e); y la cantidad de nueve mil trescientos ochenta y nueve dólares con setenta centavos (\$9,389.70), provenientes del sobrante de la Sección 1 (B) apartado 9 inciso (f); para los propósitos que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación del desarrollo de las obras; para autorizar el traspaso de fondos; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna a la Oficina para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión la cantidad de cincuenta y nueve mil trescientos ochenta y nueve dólares con setenta centavos (\$59,389.70), de los balances disponibles en la Resolución Conjunta 91-2012 por: la cantidad de veinte mil dólares (\$20,000.00), provenientes del sobrante de la Sección 1 (B) apartado 9 inciso (c); la cantidad de quince mil dólares (\$15,000.00), provenientes del sobrante de la Sección 1 (B) apartado 9 inciso (d); la cantidad de quince mil dólares (\$15,000.00), provenientes del sobrante de la Sección 1 (B) apartado 9 inciso (e); y la cantidad de nueve mil trescientos ochenta y nueve dólares con setenta centavos (\$9,389.70), provenientes del sobrante de la Sección 1 (B) apartado 9 inciso (f); para la realización de obras y mejoras permanentes, destinadas a mejorar la infraestructura, instalaciones y facilidades, tales como: construcción, repavimentación y mejoras a calles y caminos, que incluyan aceras, encintados, asfalto, sistemas pluviales, luminarias, reparación al sistema eléctrico permanente de las facilidades, instalación o reparación de rejas, reparación de estructuras, construcción de aceras, rampas y/o accesos para impedidos, instalación o reparación de verjas, mejoras o construcción de facilidades sanitarias, bancos, plazoletas, gazebos, mejoras a canchas, gimnasios y facilidades recreativas en los planteles escolares, comunidades, sectores y barrios del Distrito Senatorial #8 de Carolina, Puerto Rico.

Sección 2.- Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza el pareo de los fondos reasignados con aportaciones estatales, municipales o federales.

Sección 4.- Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán cumplir con los requisitos según dispuestos bajo la Ley Núm. 179-2002.

Sección 4-5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico, luego de un ponderado análisis y evaluación, tiene el honor de recomendar a este Augusto Cuerpo la aprobación de la **Resolución Conjunta del Senado Núm. 204**, con las enmiendas contenidas en el Entrillado Electrónico que se acompaña a este Informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta del Senado Núm. 204 (en adelante, “R. C. del S. 204”), según radicada, propone reasignar a la Oficina para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión la cantidad de cincuenta y nueve mil trescientos ochenta y nueve dólares con setenta centavos (\$59,389.70), de los balances disponibles en la Resolución Conjunta 91-2012 por: la cantidad de

veinte mil dólares (\$20,000.00), provenientes del sobrante de la Sección 1 (B) apartado 9 inciso (c); la cantidad de quince mil dólares (\$15,000.00), provenientes del sobrante de la Sección 1 (B) apartado 9 inciso (d); la cantidad de quince mil dólares (\$15,000.00), provenientes del sobrante de la Sección 1 (B) apartado 9 inciso (e); y la cantidad de nueve mil trescientos ochenta y nueve dólares con setenta centavos (\$9,389.70), provenientes del sobrante de la Sección 1 (B) apartado 9 inciso (f); para los propósitos que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación del desarrollo de las obras; para autorizar el traspaso de fondos; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 91-2012, en la Sección 1(B), apartado 9 asignó fondos a la Oficina para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión. Específicamente, los incisos (c) y (e) asignaron veinte mil (20,000) y quince mil (15,000) dólares, respectivamente, para la realización de obras y mejoras permanentes en el Municipio de Loiza. A su vez, el inciso (d) asignó quince mil (15,000) dólares para obras y mejoras permanentes en el Municipio de Carolina mientras que el inciso (f) asignó ciento cincuenta mil (150,000) dólares para obras y mejoras permanentes en el Distrito de Carolina. No obstante, con posterioridad a la asignación de los fondos y la transferencia de los mismos, han surgido necesidades apremiantes que requieren la reprogramación del remanente de estos fondos, que asciende a cincuenta y nueve mil trescientos ochenta y nueve dólares con setenta centavos (\$59,389.70).

Mediante la R.C. del S. 204, se propone reasignar dicho balance proveniente de los incisos antes mencionados para la realización de obras y mejoras permanentes, destinadas a mejorar la infraestructura, instalaciones y facilidades, tales como: construcción, repavimentación y mejoras a calles y caminos, que incluyan aceras, encintados, asfalto, sistemas pluviales, luminarias, reparación al sistema eléctrico permanente de las facilidades, instalación o reparación de rejas, reparación de estructuras, construcción de aceras, rampas y/o accesos para impedidos, instalación o reparación de verjas, mejoras o construcción de facilidades sanitarias, bancos, plazoletas, gazebos, mejoras a canchas, gimnasios y facilidades recreativas en los planteles escolares, comunidades, sectores y barrios del Distrito Senatorial #8 de Carolina, Puerto Rico.

De acuerdo a comunicación con fecha de 10 de julio de 2013, suscrita por el Sr. Armando López Méndez, Administrador y Director de Finanzas de la Oficina de Comunidades Especiales, se certifica que existe un balance de cincuenta y nueve mil trescientos ochenta y nueve dólares con setenta centavos (\$59,389.70) de los fondos consignados mediante los incisos (c), (d), (e) y (f) antes mencionados de la Resolución Conjunta 92-2012.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, se determina que la R. C. del S. 204 no impacta las finanzas de los municipios de ninguna manera. Esto debido a que los fondos que se reasignan a la Oficina para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión (OFSA) se certifican como disponibles, y dichos fondos se destinan para obras y mejoras permanentes dentro del mismo Distrito Senatorial de Carolina.

CONCLUSIÓN

Por los fundamentos antes expuestos, esta Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico, tiene el honor de recomendar la aprobación de la R.C. del S. 204, con las enmiendas contenidas en el Entirillado Electrónico que se acompaña a este Informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

José R. Nadal Power

Presidente

Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas
del Senado de Puerto Rico”

Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, en torno a la Resolución Conjunta del Senado 204, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 172, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a—realizar una investigación exhaustiva sobre la administración de los impuestos que representan fuentes de ingreso para los municipios, esto incluye los impuestos que administra el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales y los impuestos municipales que administran los propios municipios, con el propósito de sugerir enmiendas y revisiones; ~~Dicha investigación persigue~~ para simplificar la forma de hacer negocios en Puerto Rico y mejorar la efectividad de los recaudos municipales dentro de la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico salvaguardando y fortaleciendo la autonomía municipal.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como parte de la crisis fiscal y económica que enfrenta el país, los municipios también enfrentan una crisis fiscal y arrastran un déficit operacional. Las principales fuentes de ingreso que los municipios utilizan para financiar su operación incluyen las siguientes: (1) contribución sobre la propiedad; (2) patentes municipales; (3) arbitrios de construcción; (4) porción destinada a los municipios del Impuesto de Ventas y Uso (“IVU”); (5) subsidios estatales y transferencias federales. Según la Oficina del Contralor, en la actualidad alrededor de treinta y nueve (39) municipios se encuentran arrastrando un déficit operacional. Esta situación obliga a replantearnos la efectividad y eficiencia de la administración de los impuestos que representan la mayor fuente de ingreso para los gobiernos municipales. Es responsabilidad de esta Asamblea Legislativa, asegurar la eficiencia de los recaudos municipales para de esta manera salvaguardar la autonomía municipal. La salud fiscal de los municipios es medular para poder fomentar una verdadera autonomía municipal.

No obstante, la administración de los impuestos que representan ingresos para los municipios tampoco pueden resultar, en su aplicación, cargas muy onerosas para los constituyentes y/o

empresas que realicen determinada actividad económica dentro de los límites territoriales de los municipios. Por esto, hay que evaluar medidas para facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales que representan fuentes de ingresos municipales. Por otro lado, a medida que las obligaciones tributarias sean uniformes y más sencillas de cumplir se reduce la evasión lo que induce un aumento en los recaudos municipales. A la vez, que se logra reducir el costo de hacer negocio en la isla y propiciar un clima de inversión favorable para el desarrollo económico.

Entre las entidades que este Senado tiene la responsabilidad de evaluar se encuentra el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (en adelante "CRIM"). El CRIM es una entidad municipal creada en el año 1991 por virtud de la Ley 80-1991, conocida como "Ley del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales". Este fue creado como parte del proceso de Reforma Municipal para acercar a los Municipios a la Administración de sus principales fuentes de ingresos, vitales para el financiamiento de los servicios que ofrecen y de sus operaciones. Por tal razón, se le delegó al CRIM, en representación de los Municipios, la administración de la Ley 83-1991 conocida como "Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991". El CRIM tiene la responsabilidad de notificar, tasar, recaudar y distribuir los fondos públicos provenientes de distintas fuentes dispuestas por Ley. Además, es responsable de poner y mantener al día el Catastro de Propiedad Inmueble de Puerto Rico.

El CRIM cuenta con nueve (9) Oficinas Regiones, además, de la Oficina Central. Es menester de esta Asamblea Legislativa evaluar las operaciones actuales del CRIM para poder delinear las áreas en donde se debe fortalecer el servicio a los contribuyentes e identificar las áreas que requieran enmiendas legislativas. Entre los asuntos que este Senado se dispone evaluar en relación al CRIM se encuentran los siguientes:

- El proceso administrativo que los contribuyentes tienen para objetar deudas notificados por el CRIM
- La efectividad de los desembolsos de ingresos a los Municipios.
- La forma y manera de los contribuyentes remitir las contribuciones al CRIM
- La uniformidad en los procesos administrativos instados por los contribuyentes.

Otra fuente de ingreso Municipal que se debe evaluar son los recaudos por concepto del impuesto por patentes municipales. Este impuesto es directamente administrado por los municipios. Por esta razón, el cobro, el recaudo y el proceso de revisión adolece de inconsistencias entre los setenta y ocho (78) municipios. Las inconsistencias en la administración del impuesto son perjudiciales para el desarrollo económico de nuestro País y aumentan el costo de hacer negocios, toda vez que el sistema carece de certeza en la aplicación de los estatutos.

Además, para ciertos municipios pequeños, la administración del impuesto resulta demasiado onerosa. En la actualidad cada municipio tiene que destinar recursos para la administración del impuesto. Esto resulta en duplicidad de tareas puesto que cada municipio tiene que invertir en realizar la misma tarea. De igual manera, el simplificar la administración del impuesto es determinante para fomentar el desarrollo económico. A medida que más simple sea la administración del impuesto mayores niveles de cumplimiento pudiésemos alcanzar. Es responsabilidad de este Senado, asegurar la eficiencia de los recaudos municipales para de esta manera salvaguardar la autonomía municipal toda vez, que la salud fiscal de los municipios es medular para poder fomentar una verdadera autonomía municipal. Entre los asuntos que este Senado se dispone evaluar en relación al impuesto por patentes municipales se encuentran los siguientes: (1)

uniformidad en el impuesto; (2) eficiencia en la administración del impuesto; (3) proceso administrativo; (4) maximización de recaudos; y (5) reducción de la evasión.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección. 1.- Se ordena a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre la ~~operación del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales y sobre la administración de del impuesto por patentes municipales~~ administración de los impuestos que representan fuentes de ingreso para los municipios, esto incluye los impuestos que administra el Centro de Ingresos Municipales y los impuestos municipales que administran lo propios municipios, con el propósito de sugerir enmiendas y revisiones; identificar alternativas para simplificar la forma de hacer negocios en Puerto Rico y mejorar la efectividad de los recaudos municipales dentro de la jurisdicción del Estado Libre Asociado salvaguardando y fortaleciendo la autonomía municipal.

Sección 2.- ~~También se~~ Se le otorga la facultad a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de investigar y evaluar cualquier otra fuente de ingreso municipal, incluyendo, pero sin limitarse a: contribución sobre la propiedad; patentes municipales; arbitrios de construcción; Impuesto de Ventas y Uso (“IVU”); subsidios estatales y transferencias federales.

Sección 3.- La Comisión deberá rendir un informe detallado con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones de enmiendas y/o ~~y cualquier otra~~ legislación que se deba presentar ante el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en relación a lo dispuesto en la Sección 1, dentro de un término de ochenta (80) noventa (90) días ~~después de la aprobación de esta Resolución.~~

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 172, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 172 propone ordenar a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre la administración de los impuestos que representan fuentes de ingreso para los municipios, esto incluye los impuestos que administra el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales y los impuestos municipales que administran los propios municipios, con el propósito de sugerir enmiendas y revisiones; identificar alternativas para simplificar la forma de hacer negocios en Puerto Rico y mejorar la efectividad de los recaudos municipales dentro de la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico salvaguardando y fortaleciendo la autonomía municipal.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico. Además, como comisión senatorial, entendemos que la Resolución del Senado 172 cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente, para dar paso a la acción solicitada, según lo dispuesto en las **Reglas 13 “Funciones y Procedimientos de las Comisiones” y “Declaración de la Política del Cuerpo”** del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 172, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal José Torres
Presidente
Comisión de Reglas, Calendario
y Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 384, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico, a realizar una a investigación exhaustiva sobre el cumplimiento de las funciones y responsabilidades delegadas a la División de Monitoria y Cumplimiento, y a el Comité Consultivo, adscritos a la Secretaría Asociada de Educación Especial.

EXPOSICION EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Departamento de Educación, es la agencia responsable de brindar la prestación de los servicios educativos a personas con impedimentos dentro de las edades de 3 a 21 años. Para cumplir con dicha función, en armonía con la Ley Pública 108-446, según enmendada, conocida como “Individuals With Disabilities Disabilities Act” (IDEA 2004, por sus siglas en inglés) y la Ley Núm. 51-1996, según enmendada, conocida como “Ley de Servicios Integrales para Personas con Impedimentos”, el Departamento de Educación ha creado la Secretaría Asociada de Educación Especial (SAEE), la cual está adscrita a la Oficina del Secretario.

La Ley Núm. 51-1996 le adjudica a la SAEE autonomía administrativa, fiscal y docente, y le otorga los poderes y facultades para coordinar y establecer la prestación de servicios y las responsabilidades de las Agencias; para reautorizar al Comité Consultivo, redefinir su composición, sus funciones y deberes, entre otros. Por su autonomía, la SAEE ha desarrollado una estructura compuesta de las siguientes áreas: administración, desarrollo de programas, divulgación y asistencia a padres, contratos, monitoria y cumplimiento, recursos humanos, seguimiento a querellas, sistemas de información, y transportación. También la SAEE ha establecido un Centro de Servicios de Educación Especial (CSEE) en cada región educativa: Arecibo, Bayamón, Caguas, Humacao, Ponce, Mayagüez, Morovis, San Germán y San Juan.

Bajo la SAEE se desarrolló la División de Monitoria y Cumplimiento, la cual está facultada para la tarea de monitoreo, necesaria para determinar el cumplimiento de la Agencia con la prestación de servicios, garantizados a personas con necesidades especiales por las leyes federales y estatales. Dentro de sus funciones se encuentra desarrollar y realizar un plan de monitorias anuales a todos los distritos escolares, interviniendo mediante visitas y entrevistas directas a los Centros de Servicio de Educación Especial, a los distritos escolares, a las escuelas, y a las salas de clase.

Padres, facilitadores y personal docente de varios distritos escolares han mostrado inquietud en cuanto al incumplimiento de la SAEE en realizar un monitoreo anual. Este es el caso de las escuelas de Orocovis, adscritas al distrito satelital de Morovis, cuya comunidad escolar alega que no se ha realizado un monitoreo desde hace más de tres años, y donde ningún niño ha sido dado de alta del Programa. Esto representa una gran preocupación para los padres y facilitadores de niños de educación especial, ya que menoscaba la oportunidad de un progreso académico de los niños, trayendo como posible resultado el que se mantengan rezagados, lo que más adelante podría causar deserción escolar.

Actualmente en Puerto Rico, se han registrado alrededor de 150,000 estudiantes en el Programa de Educación Especial, de los cuales aproximadamente 103,300 reciben los servicios del Programa. El desarrollo académico de esta población podría estar viéndose afectado, debido a la deficiencia en la prestación de servicios causada por el posible incumplimiento de monitoria de la SAEE. Es por ello que resulta indispensable que la SAEE cumpla cabalmente con las fases de Premonitoria; fase de Visitas de Monitoria que incluye realizar visitas y entrevistas directas a: Centros de Servicios de Educación Especial, distritos escolares, escuelas, y salas de clase; y la fase de Postmonitoria; detalladas en el Manual de Procedimientos de Educación Especial (XXVI Monitoria) (Rev. 2008).

Esto representa una situación de interés público apremiante, lo que amerita que se realice una investigación exhaustiva sobre el cumplimiento de la función y responsabilidad de la SAEE en realizar cabalmente monitorias anuales, con el propósito de poder identificar los factores que afectan la prestación de servicios y así poder establecer, junto al Comité Consultivo, un plan de acción correctiva que contribuya al desarrollo óptimo de los estudiantes de educación especial.

RESUELVESE RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se ordena a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre el cumplimiento de las funciones y responsabilidades delegadas a la División de Monitoria y Cumplimiento, y a el Comité Consultivo, adscritos a la Secretaría Asociada de Educación Especial.

Sección 2. – La Comisión deberá rendir un informe que incluya los hallazgos, conclusiones y recomendaciones en un término de noventa (90) días, contados a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3. – Esta Resolución será atendida por la Comisión mediante la ejecución y aplicación de las funciones y facultades de las Comisiones Permanentes del Senado, según dispuesto en la Sección 13.1 del Reglamento del Senado.

Sección 4. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 384, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 384 propone ordenar a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico, realizar una a investigación exhaustiva sobre el cumplimiento de las funciones y responsabilidades delegadas a la División de Monitoria y Cumplimiento, y a el Comité Consultivo, adscritos a la Secretaría Asociada de Educación Especial.

Esta Comisión entiende que la solicitud es meritoria y razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico. Además, como comisión senatorial, entendemos que la Resolución del Senado 384 cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente, para dar paso a la acción solicitada, según lo dispuesto en las **Reglas 13 “Funciones y Procedimientos de las Comisiones”** y **“Declaración de la Política del Cuerpo”** del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 384, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal José Torres
Presidente
Comisión de Reglas, Calendario
y Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 439, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la situación de los programas de internados y residencias para el desarrollo de médicos en Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Sección 19 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico estableció el derecho a la salud como uno de los de más alto rango en nuestro país. Cónsono con lo antes expuesto, la Ley 136-2006 dispuso como política pública promover la educación profesional de la salud, especialmente de la educación médica, y estimular el desarrollo de la docencia, la investigación clínica, epidemiológica y socio-médica, así como de los servicios en ciencias de la salud.

La Ley 136-2006, conocida como la “Ley de los Centros Médicos Académicos Regionales de Puerto Rico”, tuvo como uno de sus objetivos fortalecer los talleres de educación de los profesionales de la salud, los que fueron desatendidos, en gran medida, como resultado de la implantación de la Reforma de Salud a partir del año 1993. Como es de conocimiento general, el desarrollo de dicha Reforma provocó la privatización de hospitales y redujo la oferta de residencias bajo la responsabilidad del sector público.

La Escuela de Medicina del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico ha sido la principal institución responsable del desarrollo de los talleres clínicos necesarios para adiestrar en la Isla a estudiantes de medicina internos y residentes. A tal fin, ofrece especialidades y subespecialidades médicas entre las que se encuentran la medicina interna, cirugía, obstetricia y

ginecología, pediatría, medicina de familia, nefrología, cardiología, anestesiología, otorrinolaringología, neurocirugía y ortopedia, entre otras.

Estos talleres clínicos promueven la evolución y fortalecimiento de los servicios médicos prestados en nuestro país y el desarrollo de la investigación clínica en Puerto Rico. Además, son un medio para que profesionales en el campo de la salud continúen estudios en esa área y laboren en la Isla.

De otra parte, la Ley Núm. 299-2003, aprobada el 8 de diciembre de 2003, estableció que los fondos públicos otorgados al Programa de Internados y Residencias de la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico sean una asignación recurrente para poder así garantizar que se mantengan dichos programas acreditados y que el desarrollo de médicos especialistas y subespecialistas permita ofrecer servicios médicos de la más alta calidad a nuestros ciudadanos.

La entidad conocida como *Accreditation Council for Graduate Medical Education* (ACGME) es la encargada de acreditar los programas de educación médica graduada de internados y residencias de las escuelas de medicina en los Estados Unidos y en Puerto Rico. A través de los años, los requisitos impuestos por la ACGME se han tornado muchos más estrictos, por lo que se deben incrementar los esfuerzos para mantener la acreditación de estos programas de entrenamiento y para que logren sus objetivos al mayor grado posible. De igual forma, se debe promover el financiamiento adecuado de estas importantes iniciativas.

No obstante lo dispuesto en los estatutos antes mencionados y en varias resoluciones conjuntas relacionadas, se mantiene el reclamo de que la cantidad de residencias en medicina que hay en Puerto Rico no son suficientes para reducir la cantidad de estudiantes que año tras año emigran a los Estados Unidos para hacer una especialidad y que, en muchos casos, permanecen en dicho país para ejercer su profesión.

Por tanto, es conveniente y necesario ordenar una investigación sobre los programas de internados y residencias para el desarrollo de médicos en Puerto Rico.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se ordena a la Comisión de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre los programas de internados y residencias para el desarrollo de médicos en Puerto Rico.

Sección 2. – La Comisión de Salud y Nutrición deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en un plazo de noventa (90) días contados a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 439, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 439 propone ordenar a la Comisión de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la situación de los programas de internados y residencias para el desarrollo de médicos en Puerto Rico.

Esta Comisión entiende que la solicitud tiene sus méritos, es razonable y presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico,

según lo dispuesto en las **Reglas 13 “Funciones y Procedimientos de las Comisiones” y “Declaración de la Política del Cuerpo”** del Reglamento del Senado de Puerto Rico. Por nuestra parte, como comisión senatorial, entendemos que la Resolución del Senado 439 cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente, para dar paso a la acción solicitada.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 439, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal José Torres
Presidente
Comisión de Reglas, Calendario
y Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 456, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Corporaciones Públicas y Alianzas Público-Privadas, realizar una exhaustiva investigación sobre la operación y mantenimiento de la infraestructura del sistema eléctrico en el Distrito Mayagüez-Aguadilla del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico es una corporación pública, y a su vez un organismo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, creado bajo la Ley Número 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada. Esta es la única corporación en Puerto Rico con completo control de la fuente de energía eléctrica en nuestra Isla y de proveer este servicio a las familias puertorriqueñas.

Todos los puertorriqueños merecen que el servicio de energía eléctrica sea eficiente y confiable. La disponibilidad de energía eléctrica es esencial para el desarrollo y sostenimiento de economías modernas ante la ausencia en nuestra región de fuentes alternas de energía. El futuro eléctrico de la Isla es de vital importancia, por ende hay que garantizar que se ofrezca diariamente el mejor servicio. Si queremos que el sistema eléctrico sea comparable a nivel mundial se debe empezar por garantizar un servicio de primera, disminuir las interrupciones en el servicio de electricidad y optimizar el servicio que le brindan a todos los clientes.

Muchas comunidades del ~~Área Oeste~~ área oeste confrontan interrupciones diariamente y tienen un servicio ineficiente lo que causa gran preocupación entre nuestros ciudadanos. Esta inestabilidad en el sistema afecta equipos domésticos, equipos médicos y el funcionamiento de los comercios que mantienen viva a la comunidad local. Ante el alto costo que se paga por la energía eléctrica, no nos podemos quedar de brazos cruzados y continuar con el rumbo de la inacción. Es momento de exigir y recibir un servicio de primer orden.

Con ~~una~~ un mantenimiento efectivo de la infraestructura eléctrica y un programa de identificación y prevención, se pueden evitar situaciones en la infraestructura del sistema energético

para así prevenir accidentes o circunstancias que pongan en riesgo a la vida, salud y seguridad de la población. Reconocemos que la crisis energética continúa afectando tanto a Puerto Rico, como al resto del mundo, pero no es aceptable para estas comunidades la inestabilidad constante en este servicio tan esencial.

Por todo lo antes mencionado, ~~esta~~ la Asamblea Legislativa considera meritorio que se lleve a cabo un proceso investigativo para conocer la situación de la infraestructura del sistema eléctrico del Distrito Mayagüez-Aguadilla, en aras de identificar y atender los problemas que nuestros amigos del Oeste ~~oeste~~ están confrontando con ese sistema.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Corporaciones Públicas y Alianzas Público-Privadas, realizar una exhaustiva investigación sobre la operación y mantenimiento de la infraestructura del sistema eléctrico en el Distrito Mayagüez-Aguadilla del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Sección 2.- La investigación realizada por la Comisión deberá tener un informe sobre la operación y mantenimiento de la infraestructura del sistema eléctrico en los pueblos que componen el Distrito Mayagüez-Aguadilla. Asimismo, deberá detallar quien realiza la labor de mantenimiento en toda la infraestructura de energía eléctrica y cada cuanto tiempo ésta se realiza. La Comisión informará sobre los problemas que ~~enfrenta~~ enfrentan la operación y mantenimiento de la infraestructura de energía eléctrica en el Distrito Mayagüez- Aguadilla, si alguno, y qué medidas ~~han, o~~ se proponen tomar, para remediar estos hallazgos.

Sección 3. La Comisión de Corporaciones Públicas y Alianzas Público-Privadas del Senado deberá rendir un informe que contenga sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en un término no mayor de noventa (90) días a partir de la aprobación de esta ~~resolución~~ Resolución.

Sección 4.- Copia del informe producido por la Comisión, supra, deberá ser enviado al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla para su conocimiento y acción correspondiente.

Sección 5.- Esta ~~resolución~~ Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 456, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 456 propone ordenar a la Comisión de Corporaciones Públicas y Alianzas Público-Privadas, realizar una exhaustiva investigación sobre la operación y mantenimiento de la infraestructura del sistema eléctrico en el Distrito Mayagüez-Aguadilla del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y para otros fines.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Corporaciones Públicas y Alianzas Público-Privadas del Senado de Puerto Rico. Además, como comisión senatorial, entendemos que la Resolución del Senado 456 cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente, para dar paso a la acción solicitada, según lo dispuesto en las **Reglas 13 “Funciones y Procedimientos de**

las Comisiones” y “Declaración de la Política del Cuerpo” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 456, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal José Torres
Presidente
Comisión de Reglas, Calendario
y Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 467, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, con enmiendas, según el entrillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ~~que realice~~ realizar una investigación sobre la regulación por parte de la Comisión de Servicio Público de los servicios de grúa y la fiscalización de esos servicios cuando son ofrecidos por Programas de Asistencia en la Carretera.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comisión de Servicio Público tiene, entre los varios asuntos bajo su jurisdicción, la reglamentación de los operadores de grúas en Puerto Rico. Con el fin de asegurar que este esencial servicio se dé en las mayores condiciones de seguridad para los usuarios y de justicia para los operadores, la Comisión ha fijado criterios específicos para la certificación de las grúas y tarifas basadas en enganche y millaje.

Durante los últimos años, los servicios de grúa han dejado de ser un ofrecimiento único de operadores o compañías dedicados exclusivamente a ello, para convertirse en parte de los programas de asistencia en la carretera de los concesionarios de autos y otras entidades. Ante la Comisión de Servicio Público se ha llevado el planteamiento de que algunos de esos programas de asistencia en la carretera subcontratan operadores que no están debidamente certificados por la Comisión, y que además hay casos en los que la tarifa que se paga es una inferior a la fijada por la Comisión. De ser correctas estas alegaciones, se configuraría un patrón de competencia desleal y de incumplimiento con las normas establecidas por la Comisión.

Los operadores, además, han cuestionado la capacidad fiscalizadora de la Comisión, señalando como ejemplo la falta de seguimiento al pago a plazos de primas de seguro, lo que resulta en grúas dando servicio con sus pólizas vencidas por falta de pago. Finalmente indican que la dilación en la distribución de las tablillas especiales para los operadores de grúa autorizados hace difícil que los consumidores del servicio puedan distinguir un operador autorizado de quien no lo es.

Estos señalamientos no son nuevos. En el 2006 el Senado aprobó un Informe sobre este asunto, en el que se concluye que la Comisión de Servicio Público no ha sido efectiva en su facultad

investigativa e interventora para detener la contratación de servicios de grúa no autorizados por los programas o compañías de asistencia en las carreteras.

Es necesario, por lo tanto, que el Senado de Puerto Rico, en el ejercicio de sus facultades investigativas y fiscalizadoras retome el asunto y atienda los señalamientos presentados por los operadores de grúa debidamente certificados.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~Ordenar~~ Se ordena a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación ~~del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a que realice~~ realizar una investigación sobre la regulación por parte de la Comisión de Servicio Público de los servicios de grúa y la fiscalización de esos servicios cuando son ofrecidos por Programas de Asistencia en la Carretera.

Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en un término que no exceda los noventa (90) días a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 467, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 467 propone ordenar a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación realizar una investigación sobre la regulación por parte de la Comisión de Servicio Público de los servicios de grúa y la fiscalización de esos servicios cuando son ofrecidos por Programas de Asistencia en la Carretera.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado de Puerto Rico. Además, como comisión senatorial, entendemos que la Resolución del Senado 467 cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente, para dar paso a la acción solicitada, según lo dispuesto en las **Reglas 13 “Funciones y Procedimientos de las Comisiones”** y **“Declaración de la Política del Cuerpo”** del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 467, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Aníbal José Torres

Presidente

Comisión de Reglas, Calendario
y Asuntos Internos”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos comenzar la discusión del Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, para que se continúe con el Orden de los Asuntos.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Salud y Nutrición, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico, del nombramiento del CPA Enrique Vila del Corral, como Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo del Cáncer:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 29 de julio de 2013, el Gobernador del Estado Libre Asociado Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del señor Enrique Vila del Corral, CPA como Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo de Cáncer en calidad de paciente o sobreviviente de cáncer.

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en las Resoluciones del Senado 21 y 22, aprobadas el 15 de enero de 2013, la Comisión de Salud y Nutrición somete a este Honorable Cuerpo su informe positivo sobre el nombramiento del CPA Enrique Vila del Corral, recomendando la confirmación como Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo de Cáncer de Puerto Rico.

A tenor con las disposiciones de la Regla Núm. 21, del “Reglamento para el Proceso y Evaluación de Funcionarios Nominados por el Gobernador para Consejo y Consentimiento del Senado de Puerto Rico”, adoptado mediante la Orden Administrativa 10-55 vigente, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación del designado.

La Comisión de Salud y Nutrición del Senado celebró Vista Ejecutiva el 17 de septiembre del presente, a las 11:00 A.M., para considerar la designación del señor Vila del Corral. Durante esta audiencia, comparecieron ante la Comisión de Salud y Nutrición, miembros de la Comisión de Salud y Nutrición del Senado con el fin de expresarse y conocer sobre el referido nombramiento. Este mismo día también compareció el designado Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo de Cáncer de Puerto Rico, señor Enrique Vila del Corral.

En ánimos de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su sabio Consejo y Consentimiento, según lo dispone el Artículo IV, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de Salud y Nutrición, pertinentes a la nominación del señor Enrique Vila del Corral.

I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El nominado nació el 1 de noviembre de 1945, en San Juan, P.R. casado con la señora Ingrid Biaggi Capestany. Es residente de San Juan y padre de dos hijos: Enrique Jose e Ingrid Marie.

Cursó estudios universitarios en la Pontificia Universidad Católica de Ponce, Puerto Rico, entre 1963 y 1967 donde obtuvo un Bachillerato en Administración de Empresas, con una concentración en Contabilidad. Además de pertenecer al cuadro de honor, fue miembro activo de la Fraternidad *Phi Alpha Sigma*. El nominado comenzó su carrera profesional en el año 1967 en la reconocida firma internacional de contabilidad *Arthur Andersen & Company*, donde rápidamente subió de rango, convirtiéndose en Supervisor de Auditorías a los cinco años.

El nominado estuvo encargado del Sector de Banca y Finanzas, trabajando con instituciones tales como el Banco Gubernamental de Fomento, Banco Central, Corp. y Caribbean Finance, entre otros. El Sr. Vila del Corral, fungió como empleado de *Arthur Andersen & Co.* hasta el año 1974, donde se trasladó a Fisrt Diversified Investments Corp. como Vicepresidente de la misma. En el 1975 regreso a la firma *Arthur Andersen & Co.* por un año, como Supervisor de Auditoría Sénior. Luego se dedicó a la práctica privada como contador, Vila desarrollo en el 1977 la empresa “Vila del Corral & Company” la cual dirigió hasta el año 2001.

A partir de 1986 hasta el presente, el señor Vila del Corral ha trabajado como principal Oficial Ejecutivo de la empresa “*Professional Offices Park*” una sociedad para el desarrollo de Bienes Inmuebles especializada en el manejo y renta de oficinas, cuyas propiedades poseen la distinción de ser los primeros edificios bajo el programa LEED (*Leadership in Energy & Environmental Design*) en Puerto Rico y el Caribe. Este programa promueve la construcción de estructuras que limitan el impacto al medio ambiente y a los recursos naturales.

El nominado se ha desempeñado como miembro de varias organizaciones profesionales, tales como el *American Institute of Certified Public Accountants*, el Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico y la *National Association of Accountants*, entre otras. También ha pertenecido a varias Juntas de Directores, tales como el Capítulo de Puerto Rico de la Cruz Roja, Empresas Cordero Badillo, V. Suarez y Compañía y fue miembro de la Junta del Centro Comprensivo de Cáncer.

El señor Vila del Corral ha sido reconocido en varias ocasiones por sus contribuciones destacadas a su profesión y entre los reconocimientos recibidos se encuentran; el Premio por servicio distinguido, conferido en 1975 por el Comité de Ética del Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico, el Premio “*Circle of Heroes*” otorgado por el Presidente Ronald Reagan y en el 1987 el Premio Pedro “*Putuco*” Purcell de la Cámara de Comercio de Puerto Rico por su compromiso con la comunidad y por su excelencia profesional.

II. ANÁLISIS FINANCIERO

La Oficina de Evaluaciones Técnicas, a través de la firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado realizó un exhaustivo y minucioso análisis de los documentos sometidos por el nominado, sin que se encontraran inconsistencias en los mismos.

Igualmente se evaluó el informe sometido a la Oficina de Ética Gubernamental, el cual concuerda con el Estado de Condición Financiera sometido por el nominado. Además, la Oficina de Ética Gubernamental evaluó la información contenida en el “Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos”, presentado por el señor Enrique Vila del Corral para el cargo que ha sido nominado y considera que no existe situación conflictiva de sus recursos, inversiones o participaciones con las funciones que el nominado va ejercer.

En conclusión, la evaluación sometida por la firma de Contadores Públicos Autorizados reflejó que el nominado ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable, y que mantiene un historial de crédito excelente, acorde con sus ingresos.

III. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del señor Vila del Corral, cubrió diversas áreas, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistema de información de Justicia Criminal Estatal y Federal, arrojando un resultado negativo de antecedentes en ambas áreas. Por último, todas las referencias y entrevistas fueron favorables hacia la labor y el compromiso del candidato para ocupar el cargo en referencia.

IV. COMPARECENCIA DEL SEÑOR ENRIQUE VILA DEL CORRAL ANTE LA COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN DEL SENADO

En su comparecencia ante la Comisión de Salud y Nutrición el designado estuvo presente para ofrecer información a los presentes en la que cubrió sus datos personales, su experiencia profesional, así como también habló sobre los aspectos del cargo al que ha sido designado.

Menciono además el honor de haber sido designado por el Gobernador de Puerto Rico para nuevamente formar parte de la Junta de Directores del Centro Comprensivo de Cáncer junto a otros forjadores de este proyecto, y así lograr las metas propuestas.

En su Programa de trabajo, están las siguientes metas los siguientes;

- Construcción del hospital y facilidades
- Consolidación con el Hospital Oncológico
- Establecer un Fondo Dotal
- Desarrollar un Programa de Turismo Medico
- Reclutar un Director Ejecutivo para la Junta de Directores
- Contratación de Planes Médicos
- Desarrollar Red de Apoyo a Hospitales con el Centros de Cáncer en Puerto Rico
- Re-establecer acuerdos de colaboración con la Institución M. D. Anderson

V. CONCLUSIÓN

POR TODO LO CUAL, la **COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN DEL SENADO ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomiendan favorablemente la designación del señor Enrique Vila del Corral para ejercer el cargo como miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo de Cáncer de Puerto Rico, según ha sido designado por el Gobernador de Puerto Rico.

Respetuosamente Sometido,
(Fdo.)

José Luis Dalmau Santiago

Presidente

Comisión de Salud y Nutrición”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, ante la nominación del señor Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, del Contador Público Autorizado, Enrique Vila del Corral como Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo del Cáncer.

La Comisión de Salud y Nutrición, que preside Su Señoría, luego de realizar un análisis del nominado mediante el proceso de vista pública, haber sometido el Informe recomendando positivamente que este Cuerpo Legislativo confirme dicho nombramiento, solicitamos, señor

Presidente, que el Senado confirme a Enrique Vila del Corral como Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo del Cáncer.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la nominación del Contador Público Autorizado, Enrique Vila del Corral, para la Junta del Centro Comprensivo del Cáncer. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado y queda confirmado el nombramiento del señor Vila del Corral.

SR. TORRES TORRES: Para continuar el Orden de los Asuntos, Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 204, titulada:

“Para reasignar a la Oficina para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión la cantidad de cincuenta y nueve mil trescientos ochenta y nueve dólares con setenta centavos (\$59,389.70), de los balances disponibles en la Resolución Conjunta 91-2012 por: la cantidad de veinte mil dólares (\$20,000.00), provenientes del sobrante de la Sección 1 (B) apartado 9 inciso (c); la cantidad de quince mil dólares (\$15,000.00), provenientes del sobrante de la Sección 1 (B) apartado 9 inciso (d); la cantidad de quince mil dólares (\$15,000.00), provenientes del sobrante de la Sección 1 (B) apartado 9 inciso (e); y la cantidad de nueve mil trescientos ochenta y nueve dólares con setenta centavos (\$9,389.70), provenientes del sobrante de la Sección 1 (B) apartado 9 inciso (f); para los propósitos que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación del desarrollo de las obras; para autorizar el traspaso de fondos; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, la Resolución Conjunta del Senado 204 es de la autoría del compañero senador Rodríguez González. Reasigna a la Oficina para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión la cantidad de cincuenta y nueve mil trescientos ochenta y nueve dólares con setenta centavos (\$59,389.70), de balances disponibles de varias Resoluciones, entre otros asuntos.

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas recomienda favorablemente la aprobación de esta medida, con unas enmiendas que están contenidas en el entirillado electrónico que acompaña el Informe de dicha Comisión, solicitamos, señor Presidente, la aprobación de las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la solicitud del Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 204, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 204, según ha sido enmendada. ¿Alguna objeción?

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente.

Solamente tenemos una preocupación y es precisamente la propia Certificación de esta Resolución Conjunta que está en estos momentos bajo discusión. Y es que hacen una petición precisamente sobre una asignación a una comunidad de escasísimos recursos en Loíza y que ellos

piden que eso no se le quite. O sea, que no se le quiten esos veinte mil dólares (\$20,000). Estamos hablando de una comunidad, según dice la Certificación, y me parece que aquí le estamos quitando las tres Resoluciones, precisamente de cuatro que tiene la Certificación, tres son de Loíza. Y el Senador, pues, definitivamente es el Senador de Carolina, pero no sé hasta dónde lo que en un momento dado fue comprometido para unas comunidades se le quite para llevarlo quizás para obras y mejoras del Distrito. Y yo creo que el Distrito es amplio, donde hay municipios que quizás tengan situaciones económicas duras y difíciles o estén operando con déficit. Pero óigame estamos hablando de Loíza.

Así que todo aquello que va dirigido en un momento dado a una comunidad deberíamos tener mucho cuidado cuando se la quitamos, cuando la propia Resolución te está diciendo que hay un compromiso de unos veinte mil dólares (\$20,000) de ese dinero para Loíza. Así que dejando esto bajo la consideración de que se pueda analizar y evaluar de nuevo en cuanto a Loíza. Pues si eso no puede ser así, pues que estaremos nosotros, la Delegación del Partido Nuevo Progresista consignando su voto en contra.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Margarita Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo tengo una gran preocupación, porque hemos estado viendo esto como una costumbre durante estos meses de quitarle fondos a los municipios penepés para dárselo a alguna agencia. Y me preocupa sobre manera de que el municipio que hoy estamos afectando es un municipio bien pobre. Un municipio que tiene mucha dificultad. E inclusive se habló y se comenzó la vez pasada un plan agresivo de seguridad reconociendo las necesidades del Municipio de Loíza. Miren, hoy le están quitando a Loíza treinta y cinco mil dólares (\$35,000). Eso para Loíza es mucho, es importante, porque es un municipio pobre. Pero no sólo eso, se lo están quitando a la construcción de un área recreativa en la Comunidad Villa Cañona. Se la están quitando a la construcción de áreas de juegos en el área del jardín de niños de la Escuela Elemental Guillermina Rosado de Ayala. Se la están quitando a Educación y a Recreación.

Yo entiendo que ahí se hace más con menos. ¿Por qué quitarle ese dinero? Y más como señaló la senadora Padilla, que cuando le hacen la Certificación dice no se los quiten. Eso es lo que implica esa oración que ella leyó. No se los quiten. Porque esa Comunidad lo está necesitando. Y para disimular entonces ponen otro dinero del Municipio de Carolina, pero Carolina no necesita. Todo el mundo sabe que es un municipio rico. Un municipio grande, con muchísimo dinero. Y entonces hay que ir contra los penepés y contra aquéllos que más necesitan. Y en específico contra la recreación y deportes que es tan necesaria por la situación de seguridad que hay allí, que hemos estado luchando para que los deportes, entonces, ayuden y se vaya eliminando y bajando la violencia y contra la educación, que es para construir un área en una escuela. Que definitivamente nuestra esperanza está en la educación.

Señor Presidente, yo a tono con esto, y viendo la necesidad del Pueblo de Loíza, tengo unas enmiendas que hacerle a esta Resolución Conjunta del Senado 204. La enmienda será:

Página 1, bajo el texto resolutivo

Página 1, Sección 1, línea 2,

eliminar “cincuenta y nueve” y sustituir por “veinticuatro”

Línea 3,

eliminar “(\$59,389.70)” y sustituir por “(\$24,389.70)”

Línea 4,	desde luego de “(20,000)” debe eliminarse
Línea 5,	“provenientes del sobrante de la Sección 1(B)”
	eliminarse “Apartado 9, inciso (c), la cantidad
	de quince mil dólares (\$15,000.00)”
Página 2, línea 1,	provenientes del sobrante de la Sección 1 (B)
	apartado 9 inciso (e);”

Con esto se restablece el dinero a Loíza y el sobrante de lo que habían señalado se le deja a esta Resolución para el uso que el legislador desee. Esa es mi moción, señor Presidente.

SR. TORRES TORRES: Hay objeción, señor Presidente. No está el compañero Rodríguez González aquí, pero objetamos la moción de la compañera.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración las enmiendas de la compañera Margarita Nolasco, los que estén a favor de la enmienda de la compañera Margarita...

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Cuestión de quórum, cuestión de quórum.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Sargento de Armas para que cuente los compañeros Senadores y nos indique si tenemos quórum en el Hemiciclo.

Que la Secretaria nos confirme si tenemos quórum en el Hemiciclo.

La Secretaria nos indica que hay quince Senadores presentes. Habiendo quórum, a la moción de la compañera Margarita Nolasco, los que estén en contra se servirán decir que no. Derrotada.

Señor Portavoz.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Usted indicó que habían quince, yo estaba contando y faltaba uno.

Número dos, lo hizo muy rápido. Cuando dice que está...

SR. TORRES TORRES: Cuestión de Orden, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera, compañera...

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Cuando dice que están de acuerdo...

SR. TORRES TORRES: Cuestión de Orden, Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: El compañero Portavoz está solicitando una Cuestión de Orden.

Adelante, compañero.

SR. TORRES TORRES: La Cuestión de Orden es sencilla, señor Presidente. Ya la Presidencia pasó juicio sobre los Senadores y Senadoras que están presentes y se estableció el quórum. Nada más que discutir. Es una función que le corresponde a la Presidencia. Si ella tiene otra interpretación o no sabe contar, eso es problema de la compañera.

SR. VICEPRESIDENTE: La Secretaría nos certifica que hay quórum en la Sala, se procede a llamar la votación de la enmienda. Así que se continúe con los trabajos, señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz, Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Sí es que me quiero expresar con relación a la medida. Y es que ambas compañeras, nuestra Portavoz en la Comisión de Hacienda, la senadora Nolasco

Santiago, hacen referencia a la Certificación que emite el Administrador y Director de Finanzas de la Oficina de la Coordinadora General para el Funcionamiento Socioeconómico y la Autogestión. Pero yo quiero plasmar para el récord exactamente lo que dice. Dice: “Es de suma importancia señalar que los veinte mil dólares (\$20,000) del inciso (e) son para la construcción de un área recreativa en la Comunidad Villa Cañona en Loíza y la comunidad está contando con ese dinero”. O sea, básicamente le hacen una súplica al Senado que no le quiten esos fondos a Loíza. Una súplica que se está desatendiendo en el día de hoy.

Por otro lado, en ocasiones durante la Asamblea Legislativa anterior se criticó el que se asignaran dineros sin uso específico para obras y aquí hoy este nuevo Senado lo que hace es crear un barril. Esto es la creación de un barril para el Distrito Senatorial Núm. 8. Así que, señor Presidente, ese era mi posición. Obviamente, le estaremos votando en contra.

Y termino sugiriendo que en la próxima ocasión que vamos a establecer quórum hagan un Pase de Lista para que sea transparente.

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Pedro Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Buenas tardes, señor Presidente, y compañeros del Senado.

Solamente quiero aclararle a los compañeros, ¿verdad?, que han mencionado, estaba escuchando en la oficina, mencionaron que este dinero se está quitando al Municipio de Loíza. Hay que aclarar que este dinero nunca ha estado en el Municipio de Loíza. Ha estado en la Oficina de Comunidades Especiales. Ahora yo he tenido reuniones con residentes de Villa Cañona, líderes de Villa Cañona, y ellos están bien pendientes a este dinero. Y lo que se pretende con esta medida es recoger un sobrante que hay dentro de la Oficina de Comunidades Especiales que está ese dinero, reasignarlo para el mismo propósito. El propósito y el proyecto que se va a llevar a cabo en Villa Cañona se va a hacer, se va a trabajar y con lo de la escuela también.

Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias a las expresiones del compañero Pedro Rodríguez. Compañero Portavoz, Aníbal José Torres.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 204, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera. ¿Algún otro compañero desea consumir un turno? Ya que si la compañera Margarita Nolasco consume un turno de rectificación, los que no hayan consumido un primer turno no podrán consumir turnos de rectificación. No habiendo otro compañero de pie, le concedemos el turno a la compañera Margarita Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Sí, señor Presidente, es para aclarar en este turno que los fondos que se están quitando están en la Resolución 91 de 2012, Sección 1 (B), inciso (9), y bajo el nueve, el (c) y el (e), que dice, para la construcción de áreas recreativas en la Comunidad de Villa Cañona en el Municipio de Loíza; (e) construcción de área de juegos en el área de jardín de niños de la Escuela Elemental Guillermina Rosado de Ayala del Municipio de Loíza. Ambas actividades se realizan en el Municipio de Loíza. No es que se le saquen de los fondos del Municipio de Loíza y que estén allí. No, si llegan al Municipio de Loíza ya los hubiesen gastado, porque tienen mucha necesidad. Es que se le están sacando a las comunidades de Loíza, pero lo más que me preocupa es que es a la escuela. O sea, ¿por qué quitarle esos fondos a la escuela? Y me preocupa también que de las mismas oficinas que están dirigidas por el Partido Popular, dice mire hay preocupación. Lo leyó el senador Seilhamer, dice, “Es de suma importancia señalar que los veinte mil dólares (\$20,000) del inciso (c) son para la construcción de un área recreativa en la Comunidad Villa

Cañona que esto es para deportes en Loíza y la comunidad está contando con ese dinero”. Una súplica, como dijo el senador Seilhamer.

Así que, sí se le están quitando al Municipio de Loíza.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 204, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden, Presidente.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 172, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a ~~realizar~~ una investigación exhaustiva sobre la administración de los impuestos que representan fuentes de ingreso para los municipios, esto incluye los impuestos que administra el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales y los impuestos municipales que administran los propios municipios, con el propósito de sugerir enmiendas y revisiones; ~~Dicha investigación persigue~~ identificar alternativas ~~de~~ para simplificar la forma de hacer negocios en Puerto Rico y mejorar la efectividad de los recaudos municipales dentro de la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico salvaguardando y fortaleciendo la autonomía municipal.”

SR. TORRES TORRES: De la autoría del compañero Nadal Power, señor Presidente, esta Resolución del Senado 172 ordena a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, realizar una investigación sobre la administración de los impuestos que representan fuentes de ingreso para los municipios, entre otros asuntos.

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos ha pasado juicio sobre esta medida y recomienda unas enmiendas que están contenidas en el entirillado electrónico, solicitamos, señor Presidente, que se aprueben las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la petición del señor Portavoz? No habiendo objeción, aprobada.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, que se apruebe la Resolución del Senado 172.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Muy breve. Esta Resolución del Senado 172, fue radicada por el compañero Nadal Power el 1ro de marzo de 2013. Yo creo que en el buen castellano podríamos decir que esta Resolución es “too little too late”. ¿Y por qué hago esta expresión, señor Presidente? Porque este mismo Senado aprobó un aumento automático a 43 alcaldes a partir del 2017. Este Senado aprobó que cada municipio tiene que efectuar un pago como aportación a los Sistemas de Retiro de dos mil dólares (\$2,000) por cada pensionado. Este Senado aprobó la reducción del porciento del IVU de los municipios efectivo en diciembre de este año. Y este Senado también ha reducido dramáticamente la asignación de fondos a los municipios al amparo de la Ley 52.

Así que dentro de esta investigación invito a que precisamente evalúen cuál ha sido y cuál será el efecto nefasto en los distintos municipios, por precisamente legislación aprobada posterior a la fecha de la radicación de la Resolución que nos considera hoy.

Son mis palabras.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, que se apruebe la Resolución del Senado 172, según ha sido enmendada.

SR. NADAL POWER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Nadal Power.

SR. NADAL POWER: Unas breves palabras para aclarar que no se está contemplando mediante la Resolución, simplemente aclarar aumentar ningún tipo de impuesto sobre la propiedad y también para recordarle al Portavoz del Partido Nuevo Progresista que la única Administración que ha aumentado el impuesto sobre la propiedad mediante la sobretasa que se aprobó hace solamente cuatro años fue la Administración del ex Gobernador Luis Fortuño que duplicó la contribución sobre la propiedad que pagan casi todos los puertorriqueños.

Eso es todo, señor Presidente,

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, que se apruebe la Resolución del Senado 172, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 172, según ha sido enmendada. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden, Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, queremos presentar una enmienda al título a esta Resolución del Senado 172. La misma está incluida en el entirillado electrónico que acompaña el Informe, solicitamos la aprobación de la enmienda al título.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la petición del Portavoz? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 384, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico, a realizar una a investigación exhaustiva sobre el cumplimiento de las funciones y responsabilidades delegadas a la División de Monitoria y Cumplimiento, y a el Comité Consultivo, adscritos a la Secretaría Asociada de Educación Especial.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, esta Resolución es de la autoría de la compañera senadora Nolasco Santiago, ordenando a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, realizar una investigación sobre el cumplimiento de las funciones y responsabilidades delegadas a la División de Monitoría y Cumplimiento y al Comité Consultivo, adscrito a la Secretaría Auxiliar de Educación Especial.

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos recomienda la aprobación de esta medida, señor Presidente, con unas enmiendas que están contenidas en el entirillado electrónico, solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la petición del Portavoz? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, es para que se apruebe...

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Para una enmienda en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDA EN SALA

En el Resuélvese:

Página 3, línea 4,

sustituir “a el” por “al”

SRA. PADILLA ALVELO: Esa es la enmienda.

SR. TORRES TORRES: No hay objeción, Presidente, a la enmienda.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, aprobada.

Adelante, señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe, señor Presidente, la Resolución del Senado 384, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay unas enmiendas al título que están contenidas en el entirillado electrónico que acompaña el Informe de la Comisión, solicitamos la aprobación de las enmiendas al título.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas al título?

SR. TORRES TORRES: No hay objeción.

SRA. PADILLA ALVELO: Para una enmienda adicional...

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. PADILLA ALVELO: ...en Sala.

ENMIENDA EN SALA

En el Título:

Línea 3,

sustituir “a el” por “al”

Eso es todo, señor Presidente.

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe, señor Presidente, la enmienda en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Las enmiendas solicitadas por el señor Portavoz, más la enmienda en Sala solicitada por la compañera Migdalia Padilla, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Breve receso en Sala, Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Breve receso.

RECESO

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 439, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la situación de los programas de internados y residencias para el desarrollo de médicos en Puerto Rico.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, esta Resolución del Senado 439 busca ordenar a la Comisión de Salud y Nutrición del Senado realizar una investigación sobre la situación de los programas de internados y residencias para el desarrollo de médicos en Puerto Rico.

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos recomienda la aprobación de esta medida con unas enmiendas contenidas en el entirillado electrónico, solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el entirillado, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a solicitar un poco de silencio en el Hemiciclo para escuchar al señor Portavoz.

¿Alguna objeción a la petición de que se aprueben las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico? No habiendo objeción, aprobadas.

Señor Portavoz, Aníbal José Torres.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay unas enmiendas en Sala adicionales, serán presentadas por el compañero Martínez Santiago.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante el compañero Angel Martínez.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Buenas tardes, señor Presidente, y distinguidos compañeros de este Honroso Cuerpo.

Antes de presentar la enmienda, señor Presidente, pues tengo que argumentar que la Carta de Derechos no establece como tal la salud como un derecho a nuestro pueblo, sino que reconoce en la Sección 19, que la Asamblea Legislativa podrá aprobar leyes en protección de la salud. Y leo la Sección 19 para que conste en récord. Lee como sigue: “La enumeración de derechos que antecede no entenderá en forma restrictiva ni supone la exclusión de otros derechos pertenecientes al pueblo en una democracia, y no mencionados específicamente. Tampoco se entenderá como restrictiva de la facultad de la Asamblea Legislativa para aprobar leyes en protección de la vida, la salud y el bienestar del pueblo”.

Por tanto, las enmiendas que vamos hacer ya se discutieron con el señor Portavoz, que es el autor de la medida, y es:

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 2,

después de “estableció” eliminar “el derecho a la salud como uno de los de más alto rango en nuestro país” y se sustituya por “la Asamblea Legislativa podrá aprobar leyes en protección de la salud.”

Y sigue lo demás cónsono con lo antes expuesto, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas del compañero Angel Martínez?

SR. TORRES TORRES: No hay oposición, señor Presidente.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Y eso, señor Presidente, y eso también se estableció en la Resolución Concurrente Núm. 11 que se estaba trabajando para elevar el derecho a la salud a rango constitucional.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, compañero Angel Martínez. No habiendo objeción a sus enmiendas, aprobadas.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Estamos a favor de la Resolución del Senado 439 del compañero Portavoz, senador Aníbal José Torres Torres. Lo único que quería sugerir, y no como una enmienda. Y es una medida que el Presidente en funciones la va a atender. Y es que me parece que no se debe limitar a lo que son nuestras residencias e internados. A mí me parece que el resultado de la investigación es que son excelentes. El problema es una vez concluyen, se van fuera de Puerto Rico a hacer especialidad y no regresan. Y creo que, y esto es a modo de sugerencia, señor Presidente, que no se limite a la residencia y a los internados, sino a las consecuencias que surgen posteriormente, las razones por las cuales salen fuera de Puerto Rico y no regresan. Esto lo hago en ánimo de una sugerencia en el proceso investigativo, pero que participaré en el mismo y confío, ¿verdad?, en el pleno conocimiento que usted tiene, señor Presidente.

Son mis palabras.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, compañero Larry Seilhamer.

Aprovecho para desde la Presidencia decirle que el Proyecto del Senado 16, de la autoría de este Senador, va en esa dirección.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, que se apruebe la Resolución del Senado 439, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay unas enmiendas al título que están contenidas en el entirillado electrónico, solicitamos la aprobación de las enmiendas al título.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la petición del compañero Portavoz? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para continuar en el Orden.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 456, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Corporaciones Públicas y Alianzas Público-Privadas, realizar una exhaustiva investigación sobre la operación y mantenimiento de la infraestructura del sistema eléctrico en el Distrito Mayagüez-Aguadilla del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y para otros fines.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, esta Resolución del Senado 456 es de la autoría del compañero senador por el Distrito de Mayagüez-Aguadilla, Rodríguez Valle, ordena a la Comisión de Corporaciones Públicas y Alianzas Público-Privadas, realizar una exhaustiva investigación sobre la operación y mantenimiento de la infraestructura del sistema eléctrico en el Distrito Mayagüez-Aguadilla.

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos recomienda unas enmiendas que están contenidas en el entirillado electrónico, señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, para que se aprueben.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, que se apruebe la Resolución del Senado 456, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Aquéllos que estén a favor dirán que sí. En contra no. Aprobada.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay unas enmiendas al título contenidas en el entirillado electrónico, solicitamos la aprobación de las enmiendas al título.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Próximo asunto, Presidente.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 467, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ~~que realice~~ realizar una investigación sobre la regulación por parte de la Comisión de Servicio Público de los servicios de grúa y la fiscalización de esos servicios cuando son ofrecidos por Programas de Asistencia en la Carretera.”

SR. TORRES TORRES: Esta Resolución, señor Presidente, 467 de la autoría de la compañera portavoz Santiago Negrón, ordena a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado realizar una investigación sobre regulación por parte de la Comisión de Servicio Público de los servicios de grúas y la fiscalización de esos servicios cuando son ofrecidos por Programas de Asistencia en la Carretera.

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos recomienda la aprobación de esta medida con unas enmiendas contenidas en el entirillado electrónico, solicitamos, señor Presidente, que se aprueben las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se aprueben las enmiendas? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, que se apruebe la Resolución del Senado 467, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en el título, señor Presidente, contenidas en el entirillado electrónico, solicitamos la aprobación de las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la petición del Portavoz? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, queremos reconocer y darle la bienvenida a los atletas Jean Carlos Santos y Bryan Figueroa Maldonado, atletas y deportistas de la Región Norte, están invitados a este Cuerpo Legislativo por parte del compañero senador Joíto Pérez. Queremos que la Presidencia reconozca la presencia de ellos, la bienvenida de ellos y de sus familiares, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Se reconoce la presencia de distinguidos deportistas, a sus familiares y bienvenidos a La Casa de las Leyes, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

SR. PEREZ ROSA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Pérez.

SR. PEREZ ROSA: Muchas gracias, señor Presidente.

Son jóvenes destacados en el deporte del béisbol de la Región Norte, del pueblo de Manatí y quiero felicitar a sus padres por las enseñanzas y los valores que le han brindado para que estos jóvenes sean destacados.

Muchas felicidades y estamos aquí en La Casa de las Leyes para sus servicios. Y le dejo por aquí con el compañero Chayanne Martínez.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Angel Martínez.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Me uno al saludo, ¿verdad?, de bienvenida de estos distinguidos jóvenes que en medio de tantas cosas negativas que se vive en nuestra Isla, y a veces en particularmente los pueblos cercanos a la montaña, a la costa. Hay jóvenes que son luchadores, hay jóvenes que pierden el miedo de salir de la orilla para poder llegar al horizonte, como dice un dicho, y esto va acompañado de una buena crianza, de valores inculcados por estos padres abnegados, que si tienen que correr el mundo entero para que sus hijos echen hacia adelante y despunten como deportistas en esta bendita Isla, así lo han de hacer.

Así que los felicito, bienvenidos al Hemiciclo del Senado, a La Casa de las Leyes. Y créanme cuando uno viene de abajo y ve jóvenes como ustedes, que vienen de abajo también, nos dan la esperanza de que Puerto Rico tiene la oportunidad de crecerse en momentos difíciles y eso lo han demostrado ustedes en la mañana de hoy.

Dios les bendiga.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias al compañero senador Angel Martínez.

Compañero Portavoz, Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto del Senado 556, titulado:

“Para añadir los incisos (q) y (r) bajo el Artículo 4 del Plan de Reorganización Núm. 4 de junio 22, 1994, según enmendado, el cual creó el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio; y para añadir el inciso (g) bajo el Artículo 13 de la Ley Núm. 20-2012, conocida como la “Ley para Fomentar la Exportación de Servicios”, a los fines de aclarar que le corresponde al Secretario de Desarrollo Económico y Comercio trazar estrategias y dirigir campañas para promover a nivel internacional los incentivos que ofrecen tanto el Centro Bancario Internacional como el Centro Internacional de Seguros.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, sobre este Proyecto del Senado 556, en su reconsideración, queremos presentar unas enmiendas en Sala, utilizando el texto enrolado de la medida.

Solicitamos que la Secretaría dé lectura a las enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, primer párrafo, línea 1,

eliminar “273 de 25 de septiembre de 2013” y sustituir por “52 de 11 de agosto de 1989”

Página 1, primer párrafo, línea 2,

eliminar “Ley del Centro Financiero Internacional” y sustituir por “Ley Reguladora del Centro Bancario Internacional” (“Ley 52”)” después de “Isla.” añadir “Posteriormente, se adoptó la Ley Núm. 273-2012, conocida como la “Ley Reguladora del Centro Financiero Internacional”, para, entre otras cosas, promocionar más agresivamente los servicios que prestan las entidades financieras internacionales certificadas bajo dicha Ley, al igual que las entidades bancarias internacionales previamente certificadas bajo la Ley 52.”

Página 1, primer párrafo, línea 4,

Página 1, primer párrafo, línea 6,

después de “entidades bancarias” añadir “y financieras”

Página 1, primer párrafo, línea 7,

eliminar “bancaria” y sustituir por “financiera”

En el Decrétase:

Página 2, línea 8,

después de “Ley” añadir “Reguladora”

Página 2, línea 14,

eliminar “bancarias” y sustituir por “financieras”

Página 3, línea 11,

eliminar “13” y sustituir por “14”

Página 3, línea 14,

eliminar “13” y sustituir por “14”

Página 3, línea 26,

eliminar “(q)” y sustituir por “(g)”

Página 3, línea 29,

después de “según enmendada” añadir “, conocida como “Ley Reguladora del Centro Financiero Internacional””

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas presentadas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas en Sala? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, que se apruebe el Proyecto del Senado 556, en su reconsideración, según ha sido enmendado.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. TORRES TORRES: Próximo asunto.

En el Título:

Línea 3,

eliminar “13” y sustituir por “14”; después de “2012,” añadir “según enmendada,”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se apruebe la enmienda al título.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la petición de que se aprueben las enmiendas al título? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 321, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Vega Baja, la cantidad de ciento noventa y dos mil doscientos sesenta y tres dólares con un centavo (192,263.01), provenientes de los balances disponibles de: los inciso a, f, h, j, del apartado 1 (Municipio de Vega Baja) de la sección 1 de la Res. Conj. Núm. 556-1999; del inciso 1 del apartado (A) de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 450-2001; del inciso a del apartado 40 de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 80-2001; del inciso 48, de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 263-2004; de los incisos a, b, del apartado A, de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 1282-2004; de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 567-2004; de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 1232-2004; de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 149-2006; del inciso 2 del apartado A. (Municipio de Vega Baja) de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 193-2006; de los inciso a, c, del apartado 49, de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 109-2007; de los incisos a, f, del apartado 92, de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 116-2007; de la Sección 1 de la Res. Conj. 17-2009; del inciso 1 del apartado B de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 22-2009; de los incisos c,d, del apartado 44 de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 108-2009; del inciso 1 del apartado D de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 60-2010; del inciso a del apartado 55 de la Res. Conj. Núm. 30-2011; de los incisos a, d, e, f, del apartado 41 de la Res. Conj. Núm. 87-2011; del inciso 1 de la Sección 1 de la Res. Conj. 102-2011; de los incisos a, b, del apartado 56 de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 192-2011; del inciso a de la sección 1 de la Res. Conj. Núm. 92-2012; a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes; facultar para la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.”

SR. TORRES TORRES: Breve receso en Sala, Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Breve receso en Sala.

RECESO

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para continuar en el Orden.

Fue llamada, señor Presidente, la Resolución Conjunta de la Cámara 321, solicitamos que se apruebe la medida, con las enmiendas que fueron presentadas en el Cuerpo Hermano en su reconsideración.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden, Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia, en torno al Proyecto del Senado 462:

“INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO

Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al P. del S. 462, titulado:

“Para enmendar el Artículo 12-A del Capítulo III de la Ley Núm. 213-1996, según enmendada, conocida como “Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996”, a los fines de eliminar la jurisdicción primaria y exclusiva de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico para dilucidar los pleitos de clase que presenten los usuarios por violaciones a las disposiciones de la Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico y/o a los reglamentos de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones y devolverle tal jurisdicción al Tribunal de Primera Instancia y restablecer la aplicabilidad de la Ley Núm. 118 de 25 de junio de 1971, según enmendada, a los pleitos de clase que actualmente se estén ventilando o que presenten los consumidores de servicios de telecomunicaciones, cable televisión o televisión por satélite; para añadir un nuevo Artículo 12-B al Capítulo III de la Ley Núm. 213-1996, según enmendada, para establecer el mecanismo de Certificación Inter-Jurisdiccional en pleitos de clase por servicios de telecomunicaciones, cable televisión o televisión por satélite; y para otros fines.”

Tiene el honor de proponer su aprobación, tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña a este informe.

Respetuosamente sometido,

SENADO DE PUERTO RICO:

(Fdo.)

Ramón Luis Nieves Pérez

(Fdo.)

Aníbal José Torres Torres

(Fdo.)

José Rafael Nadal Power

()

Carmelo Ríos Santiago

()

María de L. Santiago Negrón

CAMARA DE REPRESENTANTES:

(Fdo.)

Javier Aponte Dalmau

(Fdo.)

Angel Matos García

(Fdo.)

César Hernández Alfonzo

()

Jennifer A. González Colón

()

Angel Muñoz Suárez”

“ENTIRILLADO ELECTRONICO

(P. del S. 462)

LEY

Para enmendar el Artículo 12-A del Capítulo III de la Ley Núm. 213-1996, según enmendada, conocida como “Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996”, a los fines de eliminar la jurisdicción primaria y exclusiva de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico para dilucidar los pleitos de clase que presenten los usuarios por violaciones a las

disposiciones de la Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico y/o a los reglamentos de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones y devolverle tal jurisdicción al Tribunal de Primera Instancia y restablecer la aplicabilidad de la Ley Núm. 118 de 25 de junio de 1971, según enmendada, a los pleitos de clase que actualmente se estén ventilando o que presenten los consumidores de servicios de telecomunicaciones, cable televisión o televisión por satélite; para añadir un nuevo Artículo 12-B al Capítulo III de la Ley Núm. 213-1996, según enmendada, para establecer el mecanismo de Certificación Inter-Jurisdiccional en pleitos de clase por servicios de telecomunicaciones, cable televisión o televisión por satélite; para enmendar la Sección 3 de la Ley Núm. 118 de 25 de junio de 1971, según enmendada, para darle a la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones los mismos poderes que dicha sección le otorga el Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor cuando el pleito de clase verse sobre servicios que estén bajo la jurisdicción de la Junta; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 118 de 25 de junio de 1971, según enmendada, (“Ley 118”), se adoptó para atender la problemática que confrontaban los consumidores ante prácticas engañosas, dolosas o fraudulentas por parte de sus proveedores de bienes o servicios, que por envolver pequeñas sumas de dinero no justificaban un pleito individual. En este sentido, la Ley 118 también tenía un ánimo disuasivo, dirigido a impedir y desalentar prácticas deshonestas por parte de las compañías que suplen bienes y servicios a los consumidores, ya que aunque la reclamación podría representar poco dinero para cada individuo, en el agregado, podría representar mucho dinero para la compañía. Ahora bien, al atender estos pleitos de clase, la rigurosidad procesal del foro adjudicador debe garantizar el debido proceso de ley que le asiste a las compañías ante la posible pérdida de un interés propietario.

Por su parte, la Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico, Ley Núm. 213-1996, según enmendada, creó la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico (“Junta”), como agencia administrativa con jurisdicción primaria para reglamentar el campo de las telecomunicaciones en la Isla. El Artículo III-12 de la Ley Núm. 213-1996, faculta a la Junta para revisar los dictámenes que hagan las compañías de telecomunicaciones y televisión por cable en relación a las querellas de usuarios que se presenten ante éstas, siempre y cuando dichas solicitudes de revisión se presenten dentro del término jurisdiccional que allí se dispone. La Ley Núm. 11-2011, añadió el inciso (b) bajo el Artículo II-6 de la Ley Núm. 213-1996, para conferirle a la Junta jurisdicción para reglamentar los términos y condiciones de los contratos de servicio de televisión por satélite “DBS”, sobre toda persona con interés directo o indirecto sobre las compañías de “DBS”, y para atender las querellas de usuarios por el servicio de televisión satélite “DBS” que se presta dentro de Puerto Rico.

La Ley Núm. 138-2005 añadió el Artículo III-12-A a la Ley Núm. 213-1996 para otorgarle jurisdicción primaria y exclusiva a la Junta para adjudicar toda reclamación de daños y perjuicios presentada por un usuario en su carácter individual, donde alegue violaciones a las disposiciones de la Ley Núm. 213-1996, -a los reglamentos de la Junta o a los contratos de servicio, hasta la suma máxima de cinco mil dólares (\$5,000.00) por incidente. En caso de que la cuantía reclamada sobrepase la mencionada suma de cinco mil dólares (\$5,000.00), el Artículo III-12-A dispone que la Junta tendrá jurisdicción primaria y exclusiva para determinar si existe una violación a la Ley Núm. 213-1996, a los reglamentos de la Junta, o al contrato de servicio, y emitirá una resolución a tales efectos para que entonces el Tribunal de Primera Instancia determine si existen daños como resultado de dicha violación y el monto de la compensación. Este Artículo III-12-A excluye las

querellas donde el ‘usuario’ es una compañía de telecomunicaciones o de televisión por cable, y los daños se limitan a daños económicos.

Por otro lado, el Artículo III-12-A, adoptado bajo la Ley Núm. 138-2005, le concedió jurisdicción primaria y exclusiva a la Junta para dilucidar cualquier pleito de clase de daños y perjuicios presentado por los usuarios por violaciones a las disposiciones de la Ley Núm. 213-1996, y/o a los reglamentos de la Junta. La jurisdicción de la Junta sobre pleitos de clase se limita a las acciones de clase donde las compañías de telecomunicaciones o de cable televisión no sean miembros del grupo. Para estos pleitos de clase, el Artículo III-12-A, adoptado bajo la Ley Núm. 138-2005, dispuso que la compensación a concederse no excederá la suma de cinco millones de dólares (\$5,000,000) o el medio (½) por ciento de los activos del querellado según sus libros, lo que fuere menor. Además, el Artículo III-12-A, adoptado bajo la Ley Núm. 138-2005, dispuso que a estos pleitos de clase no le serían de aplicación las disposiciones de la Ley de Acción de Clase por Consumidores de Bienes y Servicios, Ley 118. El Artículo 3 de la Ley Núm. 138-2005 hizo aplicable las mencionadas enmiendas de forma retroactiva a los pleitos de clase comenzados con anterioridad a la aprobación de la ley, específicamente indicando que la misma surtiría efecto sobre cualquier procedimiento pendiente a la fecha de efectividad de esta Ley.

El récord legislativo demuestra que la Ley Núm. 138-2005 tuvo su génesis en el P. de la C. 1225, el cual, según originalmente radicado el 14 de marzo de 2005, tenía el propósito de proveerle a los usuarios un foro mediante el cual éstos pudieran presentar sus reclamaciones individuales y ser compensados dentro de un procedimiento administrativo sencillo, por aquellos daños y perjuicios causados por los proveedores de servicios de telecomunicaciones, hasta un máximo de cincuenta mil dólares (\$50,000.00). El Informe Positivo Conjunto sobre el P. de la C. 1225 refleja que las Comisiones de Desarrollo Socioeconómico y Planificación y de Asuntos del Consumidor de la Cámara recomendaron bajar este monto a \$5,000.

Ahora bien, aún cuando el espíritu o la intención del P. de la C. 1225, que se convirtió en la Ley Núm. 138-2005, era fortalecer el interés público de proveerle a los usuarios de servicios de telecomunicaciones una vía ágil e informal para ser compensados por los daños sufridos, el texto final de la misma promovió lo contrario al imponer un tope de cinco millones de dólares (\$5,000,000) como límite de la compensación que los usuarios podían recibir en caso de que decidieran agruparse como clase. El expediente legislativo sobre la P. de la C. 1225 no demuestra que existiese un interés apremiante o razón de política pública para darle este privilegio a las compañías de telecomunicaciones y cable televisión. Tampoco surge del expediente legislativo justificación o recomendación alguna para que la ley se aplicase de forma retroactiva y surtiese efecto sobre pleitos de clase pendientes ante el tribunal, como en efecto ocurrió. Causa suspicacia el que se haya modificado el lenguaje del P. de la C. 1225 para que tuviese aplicación retroactiva durante la sesión cameral del 3 de octubre de 2005, y que ese mismo día se haya aprobado la medida en el Senado mediante descargue.

De otra parte, la Ley Núm. 138-2005 también transgrede el derecho al debido proceso de ley que le asiste a las compañías de telecomunicaciones y cable televisión – quienes se exponen a perder su interés propietario - toda vez que privó al Tribunal de Primera Instancia de jurisdicción para atender los pleitos de clase relativos a los servicios que éstas prestan, a pesar de ser el Tribunal el foro con la infraestructura y el conocimiento necesario para manejar este tipo de litigación compleja y masiva. En cambio, el citado estatuto le transfirió la jurisdicción primaria y exclusiva sobre este tipo de pleitos de clase a la Junta, que por su naturaleza es un foro administrativo informal dedicado principalmente a la regulación de la industria y a la adjudicación de reclamaciones pequeñas e individuales de los usuarios. En ese sentido, la Junta resulta ser un foro inadecuado e ineficaz para la

tramitación y adjudicación de pleitos de clase que pueden agrupar cientos de miles de reclamantes. No existe en el expediente legislativo justificación alguna para menoscabar el derecho de los usuarios a obtener la compensación que les corresponde, así como tampoco hay justificación alguna para vulnerar el derecho de las querelladas a un debido proceso de ley.

Según indicamos anteriormente, la Ley Núm. 138-2005 excluyó los pleitos de clase relativos a la Ley de Telecomunicaciones de los beneficios de la Ley 118, la cual se creó con el fin de facilitarles a los consumidores el reclamo de pequeñas cantidades de dinero ante grandes comercios. Así lo consignó la Exposición de Motivos de la Ley 118 al afirmar que:

“Usualmente las acciones de los consumidores envuelven sumas de dinero tan pequeñas que no justifican un pleito individual; es más económico y justo el que reclamaciones esencialmente idénticas sean instadas en un solo pleito de clase a nombre de todos los consumidores defraudados o engañados ... Este tipo de acción compensa la inhabilidad del consumidor individual de litigar pérdidas pequeñas individuales al permitir el que uno o más representantes de un grupo de consumidores con daños similares puedan instar el pleito a nombre de la clase... Estas están obligadas a considerar no solamente la pérdida económica directa del pleito de clase, sino también la publicidad y reacción del público con la consiguiente pérdida de tiempo, nombre o prestigio. En el interés de desalentar la conducta impropia y engañosa de los suplidores de bienes y servicios para los consumidores, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico considera imperiosa necesidad establecer el pleito de clase para los consumidores.”

De manera inexplicable, la Ley Núm. 138-2005 le impide a los clientes de servicios de telecomunicaciones organizarse bajo pleitos de clase relativos a la Ley de Telecomunicaciones, excluyéndoles de las citadas ventajas que provee la Ley 118. Así pues, la aludida Ley Núm. 138-2005 le concedió a las compañías de telecomunicaciones el privilegio de convertirse en las únicas entidades privadas en nuestra jurisdicción que están exentas de la aplicación de la citada Ley 118. No existe en el récord legislativo justificación alguna para este trato preferencial a favor de la industria de telecomunicaciones y discriminatorio en contra de sus usuarios.

A pesar de que ningún deponente sugirió enmendar el P. de la C. 1225 para otorgarle a la Junta jurisdicción primaria para atender pleitos de clase o para imponer un tope en los daños que se pudiesen otorgar en las acciones de clase, se incluyó el siguiente lenguaje en la medida:

“...No obstante, lo dispuesto en cualquier otra disposición de esta Ley, la Junta tendrá jurisdicción primaria exclusiva para dilucidar cualquier pleito de clase presentado por los usuarios por violaciones a las disposiciones de esta Ley y los reglamentos de la Junta, o reclamaciones relacionadas con servicios de telecomunicaciones y cable, siempre que no sean compañías de telecomunicaciones y cable entre sí. La compensación total que podrá concederse en estos casos, nunca excederá la cantidad que sea menor, entre cinco millones de dólares (\$5,000,000) y el medio (1/2) por ciento de los activos del querellado según sus libros. A los pleitos de clase aquí mencionados no le aplicarán las disposiciones de la Ley Núm. 118 de 25 de junio de 1971, según enmendada. La Junta aprobará reglamentación para la adjudicación de los casos de pleito de clase, la cual tendrá que estar acorde con los parámetros establecidos por la jurisprudencia a tales efectos”.

Aparenta ser que lo anterior fue una legislación de privilegio cuyo único resultado fue proteger a la PRTC frente a un pleito de consumidores que ya había sido certificado como un pleito de clase por el Tribunal de Primera Instancia y que se estaba litigando al momento de su aprobación (Fernando Márquez, et als, vs. Puerto Rico Telephone Company, DCD2004-0723). Al día de hoy ningún miembro, pasado o actual, de esta Asamblea Legislativa ha reclamado, ni se ha atribuido la autoría de dicho lenguaje, por lo cual es evidente que el mismo se incorporó impropriadamente al P. de la C. 1225.

Si se examina el P. de la C. 1225, según fue redactado originalmente, en el mismo no aparece referencia alguna a pleitos de clase, y mucho menos a un límite a la compensación para los consumidores de servicios de telecomunicaciones. Sorprendentemente, se le incluyó tal lenguaje sin que ello surja de las ponencias o del informe de la Comisión que lo evaluó en aquel momento. La medida tampoco fue objeto de debate en las sesiones camerales y senatoriales. Por tanto, la Ley Núm. 138-2005, según fue finalmente adoptada, dio al traste con la intención legislativa originalmente plasmada en la Exposición de Motivos del P. de la C. 1225 y la cual, simple y sencillamente, pretendía proteger al consumidor.

En virtud de todo lo anterior, es necesario enmendar el Artículo 12-A del Capítulo III de la Ley Núm. 213-1996, a los fines de eliminar la jurisdicción primaria y exclusiva de la Junta para dilucidar los pleitos de clase que presenten los usuarios por violaciones a las disposiciones de la Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico y/o a los reglamentos de la Junta, y devolverle tal jurisdicción al Tribunal de Primera Instancia. Esta Asamblea Legislativa entiende que certificar un pleito de clase es un asunto de derecho sustantivo y el foro con la pericia e infraestructura necesaria para atender dichos pleitos es el Tribunal General de Justicia. Ello también reconoce que la rigurosidad del foro judicial salvaguarda el derecho al debido proceso que le asiste a las compañías de telecomunicaciones y cable televisión que se exponen a perder un interés propietario. Además, al devolver la jurisdicción a los tribunales, y que sea de aplicación la Ley 118 a estos pleitos de clase, se elimina el tope en la compensación a la clase que había promulgado la Ley Núm. 138-2005. No obstante, reconociendo que las controversias de telecomunicaciones ante los tribunales podrían tratar asuntos sumamente técnicos, y sobre el cual la Junta pudiese tener conocimiento especializado, se establece un mecanismo de certificación inter-jurisdiccional, para que a instancia de las partes o del propio tribunal, se ordene a la Junta certificar si la compañía demandada en el pleito de clase violó alguna disposición de la Ley Núm. 213-1996 o algún reglamento de la Junta.

De otra parte, reconociendo que la Ley Núm. 11-2011 le confirió jurisdicción a la Junta para reglamentar los términos y condiciones de los contratos de servicios de las compañías de servicios de televisión por satélite “DBS” y para atender las querellas de los consumidores relacionadas a dicho servicio, se atempera el lenguaje del Artículo 12-A del Capítulo III de la Ley Núm. 213-1996, para clarificar que también aplicará a las querellas de los usuarios de servicios DBS que estén bajo la jurisdicción de la Junta. Además, se simplifica el lenguaje para reflejar que el término “Junta” ya está definido en el Artículo I-3(r) de la Ley Núm. 213-1996. También se enmienda la Sección 3 de la Ley 118 para que la Junta tenga las mismas facultades que tendría el Secretario de Asuntos del Consumidor cuando la acción de clase sea por servicios que están bajo la jurisdicción de la Junta.

Finalmente, con el fin de salvaguardar al máximo los derechos de los consumidores y de las compañías, esta Ley se aprobará con carácter retroactivo y será extensiva a los pleitos de clase que actualmente se estén ventilando ante la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones, los cuales serán transferidos al Tribunal de Primera Instancia para la continuación de los procedimientos,

siempre y cuando tal transferencia no tenga el efecto de menoscabar obligaciones contractuales ni perjudicar los derechos sustantivos adquiridos al amparo de la legislación anterior.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 12-A del Capítulo III de la Ley Núm. 213-1996, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 12-A.- Casos de daños presentados por los usuarios:

La Junta tendrá jurisdicción primaria y exclusiva para adjudicar toda reclamación de daños y perjuicios causados por cualquier persona natural o jurídica a un usuario, excepto reclamaciones de compañías de telecomunicaciones, cable televisión o televisión por satélite “DBS” entre sí, como consecuencia de la violación de las disposiciones de esta Ley, los reglamentos aprobados por la Junta y el contrato de servicio entre el usuario y la compañía de telecomunicaciones, cable televisión o televisión por satélite “DBS”, hasta la suma máxima de cinco mil dólares (\$5,000) por incidente. Para los efectos de este Artículo, el término “usuario” comprenderá a las personas que reciben servicios de telecomunicaciones, cable televisión o televisión por satélite “DBS” que no sean compañías de telecomunicaciones, cable televisión o de televisión por satélite “DBS”. En los casos de reclamaciones cuya cuantía exceda el máximo establecido de compensación reclamada, la Junta tendrá jurisdicción primaria y exclusiva para determinar si existe una violación a esta Ley, a sus reglamentos y/o al contrato de servicio. Si luego de celebrada una vista en su fondo determina que existe una violación, emitirá resolución y orden describiendo la misma. Una vez advenga final y firme, el usuario podrá presentar demanda de daños y perjuicios ante el Tribunal de Primera Instancia acompañando copia certificada de la resolución y orden de la Junta. El tribunal determinará si existen daños y perjuicios como resultado de dicha violación y concederá aquellos que se establezcan con prueba suficiente. En ambos casos, la Junta señalará por lo menos una vista de mediación para intentar lograr una solución rápida y justa a las reclamaciones de los usuarios.

En el desempeño de su función de adjudicar controversias relacionadas con daños y perjuicios hasta el límite estipulado, la Junta cumplirá con lo siguiente:

(1) La Junta, en armonía con la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”, deberá aprobar por separado, dentro de los noventa (90) días siguientes a la aprobación de esta Ley, reglamentación para el trámite de querellas de usuarios en las que se solicite indemnización por daños y perjuicios causados como consecuencia de la violación de las disposiciones de esta Ley, los reglamentos aprobados por la Junta y/o los términos del contrato de servicios de la compañía.

La reglamentación que en virtud de este Artículo se apruebe incluirá garantías de debido proceso de ley suficientes que regirán el procedimiento adjudicativo, la presentación de evidencia y el descubrimiento de prueba. A la vez, se deberá establecer un procedimiento adjudicativo que permita soluciones rápidas y justas.

(2) Se reconoce a las partes en cualquier querella presentada ante la Junta en atención al Artículo 12 del Capítulo III de esta Ley en la que se reclame compensación por daños y perjuicios causados por violación a la Ley Núm. 213 de 12 de septiembre de 1996, según enmendada, el derecho a requerir descubrimiento de prueba. El procedimiento se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el reglamento que a tales efectos apruebe la Junta en cumplimiento del Artículo 12-A del Capítulo III de esta Ley.

(3) Se ordena a la Junta publicar todas sus determinaciones sobre querellas por daños y perjuicios por la violación de la Ley Núm. 213-1996, según enmendada, conocida

como Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996. Lo aquí dispuesto no deberá ser interpretado como que las decisiones de la Junta sobre tales reclamaciones establecerán un precedente que obligue a la Junta en casos subsiguientes. No obstante, las decisiones anteriores de la Junta que hayan sido publicadas conforme a esta Ley podrán ser utilizadas como guía para la estimación de cualquier compensación por daños y perjuicios en un caso posterior.

Las disposiciones de la Ley Número 118 de 25 de junio de 1971, según enmendada, conocida como Ley de Acción de Clase por Consumidores de Bienes y Servicios, serán de aplicación a cualquier reclamación por daños y perjuicios causados por ~~cualquier persona natural o jurídica~~ una compañía de telecomunicaciones, cable televisión o de televisión por satélite “DBS” a un grupo de usuarios en la cual la parte reclamante plantee que debe certificarse una clase. El Tribunal de Primera Instancia tendrá jurisdicción primaria exclusiva para certificar y atender tales pleitos de clase.”

Artículo 2.- Se añade el Artículo 12-B al Capítulo III de la Ley Núm. 213-1996, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 12-B.- Certificación Inter-Jurisdiccional en Pleitos de Clase

En los casos de pleitos de clase que se presenten ante el Tribunal General de Justicia en atención a la Ley Núm. 118 de 25 de junio de 1971, según enmendada, por usuarios de servicios de telecomunicaciones, cable televisión o televisión por satélite “DBS” por razón de daños y perjuicios, el tribunal podrá, *sua sponte* o a solicitud de parte, ordenarle a la Junta que certifique si la compañía demandada en el pleito de clase violó alguna disposición de esta Ley o algún reglamento de la Junta. La orden de certificación que emita el tribunal deberá incluir: (1) la pregunta o preguntas cuya contestación se solicita; (2) una relación de todos los hechos relevantes a las preguntas que demuestre claramente la naturaleza de la controversia de la cual surgen, los cuales deberán surgir de una determinación del tribunal consultor, bien por haber sido estipuladas por las partes o porque hayan sido ventiladas y adjudicadas en el proceso; (3) un apéndice en el que se incluirán el original y la copia certificada de aquella parte del expediente que, en la opinión del tribunal solicitante, sea necesario o conveniente remitir a la Junta para contestar las preguntas. La solicitud de certificación será firmada por el (la) Juez del tribunal solicitante, y remitido a la Junta por conducto del (la) Secretario(a) del tribunal solicitante, bajo su firma y sello del tribunal. La Junta podrá, *motu proprio* o a solicitud de parte, y con la anuencia del tribunal consultor, recibir alegatos de las partes referentes a la pregunta o preguntas cuya contestación se solicita. La Junta emitirá y notificará su contestación a las preguntas o asuntos ante su consideración al tribunal solicitante y a las partes dentro de un término que no excederá noventa (90) días contados a partir de la fecha en que el (la) Secretario (a) del tribunal notificó a la Junta la solicitud de certificación, salvo que el tribunal conceda una prórroga.”

Artículo 3.- Se enmienda la Sección 3 de Ley Núm. 118 de 25 de junio de 1971, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 3.-

El Tribunal

El Tribunal de Primera Instancia en su resolución o sentencia impondrá una cantidad igual a los daños determinados en concepto de liquidación de daños y perjuicios, más una cantidad razonable según lo determine el Tribunal en concepto de honorarios de abogado,

más los intereses legales desde el momento de la comisión del daño en los casos de temeridad; y las costas del procedimiento. Cualquier acción o pleito judicial instado por parte particular podrá transigirse mediante la intervención del Departamento de Asuntos del Consumidor, o de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico cuando se trate de un servicio de telecomunicaciones, cable televisión o televisión por satélite “DBS” bajo la jurisdicción de la Junta según provee la “Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico”, Ley Núm. 213-1996, según enmendada, la cual tendrá treinta (30) días desde que le es notificada la transacción por el tribunal para que exprese su posición en torno a la misma.”

Artículo 4.- La Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico adoptará, derogará y/o enmendará las reglas y normas que sean necesarias para la efectiva consecución de esta Ley dentro de un término que no excederá noventa (90) días contados a partir de la vigencia de esta Ley. Tal reglamentación deberá adoptarse, enmendarse y/o derogarse de conformidad con la Ley Núm. 213-1996, según enmendada, conocida como la “Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico”, y con la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

Artículo 5.- Se deroga el Artículo 3 de la Ley Núm. 138-2005.

Artículo 6.- Los pleitos de clase que se estén ventilando ante la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico al momento de entrar en vigor esta Ley, y sobre los cuales la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones no haya hecho adjudicaciones de carácter sustantivo, serán transferidos a la sala competente del Tribunal de Primera Instancia para que continúen su tramitación. No obstante, no serán transferidos al Tribunal de Primera Instancia aquellos pleitos de clase que actualmente se estén ventilando ante la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones si tal transferencia tiene el efecto de menoscabar obligaciones contractuales o perjudicar los derechos sustantivos adquiridos al amparo de la legislación anterior.

Artículo 7.- Cláusula de Separabilidad.

Si cualquier artículo, inciso, parte, párrafo o cláusula de esta Ley o su aplicación a cualquier persona o circunstancia, fuera declarada inconstitucional por un Tribunal con jurisdicción, la sentencia dictada no afectará ni invalidará las demás disposiciones de esta Ley, sino que su efecto quedará limitado y será extensivo al inciso, parte, párrafo o cláusula de esta Ley, o su aplicación, que hubiera sido declarada inconstitucional.

Artículo 8.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y surtirá efecto sobre cualquier procedimiento pendiente a esta fecha o que se radique con posterioridad a la misma.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se apruebe el Informe de este Cuerpo sobre el Proyecto del Senado 462.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden, Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 618, titulado:

“Para enmendar los Artículos 3 y 4 de la Ley 435-2004, según enmendada, conocida como la “Ley del Fondo Permanente de Ayudas Económicas y Becas a Estudiantes Postsecundarios”, a los fines de incluir a los estudiantes de la Universidad de Puerto Rico y a aquellos estudiantes en instituciones postsecundarias públicas y privadas que estudien o sean aceptados en universidades fuera de la jurisdicción de Puerto Rico, entre los beneficiarios a los que el Consejo de Educación de Puerto Rico les puede conceder becas y ayudas educativas y para que el Consejo de Educación establezca mediante reglamentación mecanismos para que el Fondo pueda ser pareado con otros fondos provenientes de asociaciones profesionales, corporaciones con programas de responsabilidad social empresarial y entidades sin fines de lucro o fundaciones, universidades u otras entidades.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, vamos a solicitarle a la Presidencia quince (15) minutos de receso.

SR. VICEPRESIDENTE: Siendo la una de la tarde (1:00 p.m.), receso del Senado hasta la una y quince (1:15 p.m.).

RECESO

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos continuar en el Orden de los Asuntos. Se había llamado, previo al receso decretado por la Presidencia, el Proyecto del Senado 618. El Proyecto del Senado 618 ha sido radicado por petición, firmado por el compañero Presidente del Senado, Bhatia Gautier. El mismo enmienda varios Artículos de la Ley 435 de 2004, conocida como la “Ley del Fondo Permanente de Ayudas Económicas y Becas a Estudiantes Postsecundarios”, a los fines de incluir a los estudiantes de la Universidad de Puerto Rico y a aquellos estudiantes en instituciones postsecundarias, públicas y privadas, que estudien o sean aceptados en universidades fuera de la jurisdicción de Puerto Rico, entre los beneficiarios a los que el Consejo de Educación Superior les pueda conceder becas y ayudas educativas, entre otros asuntos.

La Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, que preside la compañera Senadora por el Distrito de Mayagüez, González López, ha radicado un informe recomendando la aprobación de esta medida, señor Presidente; el informe tiene unas enmiendas contenidas en el entirillado electrónico; solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico.

SR. VICEPRESIDENTE: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico, solicita el señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, queremos presentarlas en este momento.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, primer párrafo, línea 5,

eliminar “\$25 millones” y sustituir por “veinticinco millones (25,000,000) de dólares”

Página 2, tercer párrafo, línea 6,

eliminar “\$25 millones” y sustituir por “veinticinco millones (25,000,000) de dólares”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, es para que se aprueben las enmiendas presentadas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas presentadas en Sala? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, previo a reconocer a la compañera González López, Presidenta de la Comisión que pasa juicio sobre esta medida, queremos reconocer la presencia en el Recinto, de los Estudiantes de la Escuela Luis Muñoz Rivera del Municipio de Isabela, para que la Presidencia les dé la bienvenida.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí, le damos la bienvenida a los estudiantes que nos acompañan en las gradas, a la sesión del día de hoy, estudiantes de la Escuela Intermedia Luis Muñoz Rivera, de Isabela. Bienvenidos a La Casa de las Leyes. Y que pasen un buen día aquí en su casa.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que la Presidenta...

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí, compañera Margarita Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: A nombre de la Delegación del Partido Nuevo Progresista, darles la bienvenida, que disfruten su estadía aquí y que puedan ver cómo se trabaja en el Senado de Puerto Rico. Bienvenidos.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias a la compañera.

Los estudiantes, estamos ya en las postrimerías de la sesión de hoy, queda una medida por atender, y es la que va a presentar en estos momentos la compañera Senadora del Distrito Mayagüez-Aguadilla, Maritere González.

SRA. GONZALEZ LEON: Muchísimas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Que incluye a Isabela.

SRA. GONZALEZ LEON: Que incluye a Isabela, es correcto, ese pueblo muy querido. Bienvenidos. Y muy agradada y orgullosa de que estén aquí en este lugar, donde ustedes son bien recibidos y donde sí le damos la importancia, como el centro de toda la atención del sistema público, al estudiante puertorriqueño.

El Proyecto del Senado 618, sin duda, hay que agradecer su génesis -¿verdad?- y el énfasis de las partes peticionarias y, sobre todo, el deseo también del Presidente del Senado de que, a través de la educación, nosotros podamos defender la única oportunidad que tenemos para la esperanza en nuestro país, que es colocar como norte al estudiantado puertorriqueño. Sin duda alguna, ésa es la esperanza de Puerto Rico.

Y como ello en mente como preámbulo, la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico, previo a su estudio y consideración de este Proyecto del Senado 618, recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación de dicha medida, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que acompaña el informe.

Esta pieza legislativa tiene, sin duda, el propósito de enmendar Artículos, específicamente 3 y 4, de la Ley 435 de 2004, según enmendada, conocida como la “Ley del Fondo Permanente de Ayudas Económicas a Becas a Estudiantes Postsecundarios”, a los fines de incluir a los y las estudiantes de la Universidad de Puerto Rico y a aquellos estudiantes en instituciones postsecundarias, públicas y privadas, que estudien o sean aceptados en universidades fuera de la jurisdicción de Puerto Rico entre los beneficiarios a los que el Consejo de Educación de Puerto Rico les puede conceder becas y ayudas educativas; y para que el Consejo de Educación Superior pueda

establecer, mediante reglamentación, mecanismos para que el fondo pueda ser pareado -ésta es una de las partes más significativas del Proyecto- con otros fondos provenientes de asociaciones profesionales, corporaciones con programas de responsabilidad social, empresarial, y entidades sin fines de lucro, fundaciones, universidades y otras entidades.

A través de medidas que fomenten el desarrollo de los recursos para la educación nuestro país, sin duda, podría nutrirse de un óptimo desarrollo económico. Las inversiones que se realicen en el área de educación van a redundar en un mejor futuro para Puerto Rico. Y a esos efectos se aprobó la Ley Núm. 170 de 2002, de manera que se fortaleciera el sistema educativo en distintos niveles.

La Ley 435 de 2004 estableció este Fondo Permanente de Ayudas Económicas y Becas a Estudiantes Postsecundarios, el cual sería administrado por el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico.

Por otra parte, el Plan de Reorganización Núm. 1 de 26 de julio de 2002 se consolidó el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico y el Consejo General de Educación de Puerto Rico como el Nuevo Consejo de Educación de Puerto Rico. En su Artículo 9, inciso e, se le confirió la autoridad al Consejo de Educación de Puerto Rico para administrar los programas de asistencia económica de las instituciones postsecundarias del país.

Las enmiendas propuestas tienen como propósito expandir, ampliar el acceso al Fondo Permanente, al permitir que el Consejo atienda, el Consejo de Educación atienda las necesidades de estudiantes de instituciones postsecundarias, tanto públicas como privadas, dentro y fuera de la jurisdicción de Puerto Rico.

Esta medida expande la diversidad de oportunidades disponibles para nuestros estudiantes puertorriqueños, toda vez que su experiencia académica no se ve limitada a nuestra geografía y puede nutrirse de otros sistemas educativos, buscando el intercambio cultural, el acercamiento a otra diversidad en el mundo globalizado.

La Ley 170 de 2002 establece que los fondos que se asignan anualmente al Fondo Permanente no pueden ser menores a la cantidad concedida durante el Año Fiscal 2002-2003. Por ello, el Fondo Permanente permanece vigente y debe continuar recibiendo una cantidad anual no menor de veinticinco millones (25,000,000). Dicha asignación va a provenir del Fondo General y de otros fondos que se identifiquen para ese propósito, incluyendo mecanismos para que el mismo pueda ser pareado con otros fondos provenientes de asociaciones profesionales, corporaciones, con programas de responsabilidad social y empresarial, y entidades sin fines de lucro, o fundaciones, universidades u otras entidades que tengan entre sus propósitos el desarrollo de oportunidades de educación postsecundaria para estudiantes y profesionales que deseen continuar sus estudios.

Como parte del estudio y la evaluación de la medida, solicitamos y se recibieron las siguientes ponencias escritas; primero, al Consejo de Educación Superior, al doctor José Lasalde Dominicci, como Presidente interino de la Universidad de Puerto Rico, cuando estuvo allí; al doctor Jorge Sánchez, Presidente de la Junta de Gobierno; a la Confederación Estudiantil Nacional de Puerto Rico; al Consejo General de Estudiantes del Recinto de Río Piedras; y al Síndico Estudiantil Graduado, Christopher Torres Lugo. Todas las ponencias fueron a favor de la medida y se acogieron algunas de las enmiendas sugeridas, salvo aquéllas que crearían limitaciones específicas al alcance de la misma.

El Consejo de Educación aprueba el contenido del Proyecto; va a estar encargado de la reglamentación a esos fines. La Universidad de Puerto Rico suscribe que está a favor; presentaron una preocupación, de acuerdo a la asignación presupuestaria que confiere a la Asamblea

Legislativa.; y a esos efectos, se realizó la enmienda en el entirillado, para garantizar que no se afectaría la asignación presupuestaria de nuestra Asamblea Legislativa.

Se desprende del memorial explicativo, presentado por los estudiantes de la Junta Universitaria de la UPR, Recinto de Mayagüez, y del Consejo General de Estudiantes de Aguadilla y del Recinto de Carolina, que integran la Confederación Estudiantil Nacional, que recomiendan favorablemente la aprobación del Proyecto e hicieron hincapié en garantizar un mayor acceso a la educación mediante esta medida.

El señor Christopher Torres Lugo, Representante Estudiantil graduado de la Junta de Gobierno, se expresó a favor del Proyecto y presentó una data importantísima, en relación a la situación actual de los estudiantes admitidos a la UPR, indicando que ha mermado, siendo un cincuenta y cinco punto uno por ciento (55.1%) en el 2013, según los datos provistos por el Vicepresidente de Asuntos Académicos a la Junta de Gobierno.

Tomando en consideración que los costos de la matrícula y otros relacionados a los estudios han aumentado; y entiende que esta medida ayudaría y contribuiría a los estudiantes más necesitados, que aun con las ayudas estudiantiles existentes no pueden ingresar a la UPR, porque no pueden sufragar dichos gastos, el Consejo General de Estudiantes estuvo a favor; el Síndico Estudiantil, Christopher Torres Lugo -del que ya hice la expresión-, estuvo a favor también.

En esencia, esta medida es significativa porque, como dije antes, amplía la gama de oportunidades para que nuestros estudiantes, indistintamente apliquen a universidades o instituciones privadas, postsecundarias o públicas, tengan el alcance y la experiencia académica que desean recibir en una institución de su preferencia, ya sea dentro de nuestra jurisdicción o fuera. La inclusión de instituciones postsecundarias fuera de la jurisdicción de nuestro país podría permitir a los estudiantes que así lo deseen para que tengan la oportunidad de desarrollar su intelecto en otros sistemas educativos, compartir ideas con otros estudiantes que han tenido una formación secundaria distinta, y empaparse y examinar otras culturas.

Así mismo, la medida también incluye a los estudiantes de la Universidad de Puerto Rico, siendo éste el principal centro docente del país.

Nos parece, sin duda, que las enmiendas presentadas por muchos de los memoriales explicativos, con los que estudiamos el análisis de la pieza, podrían derivar en que más estudiantes participaran cursando estudios en distintas universidades, teniendo entonces la aspiración de poder ampliar la matrícula en la Universidad de Puerto Rico.

Entendemos, y fue corroborado por los hallazgos, que nuestros estudiantes aún necesitan muchas más ayudas económicas para sufragar los gastos relacionados a sus estudios en la Universidad de Puerto Rico, lo cual sería posible, sin duda, y de acuerdo a lo expresado, con la aprobación de esta medida.

Y un elemento fundamental, por último, esta pieza legislativa faculta al Consejo de Educación de Puerto Rico para que reglamente los mecanismos a utilizar en el pareo de fondos del Fondo Permanente, que recibe, con otros fondos que serían provenientes de distintas instituciones, asociaciones, organizaciones, corporaciones, como parte de la responsabilidad social empresarial que éstas tengan y de la que deban aportarle al país. Dicha enmienda propuesta permitiría que el Fondo Permanente se nutra de fondos adicionales.

Analizados a conciencia de país los argumentos antes esbozados, nuestra Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico recomienda, sin reservas, la aprobación del Proyecto 618, con las enmiendas incluidas en el entirillado que se acompaña.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias a la compañera Maritere González.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Si miramos esta medida superficialmente, la misma parece simpática, parece atractiva, parece justa. Pero hay que realmente evaluar y analizar en el fondo la medida que tenemos ante nuestra consideración.

En primer lugar, en el 2004, bajo la Administración y de iniciativa de la entonces Gobernadora de Puerto Rico, Sila Calderón, es que se aprueba esta Ley que garantiza no menos de veinticinco (25) millones de dólares anuales para becas a estudiantes necesitados que cursan estudios postsecundarios en instituciones privadas; una iniciativa bajo la Administración del Partido Popular Democrático.

Y realmente, cuando uno habla de entidades privadas, uno quizás asocia con estudiantes de un nivel económico, de clase media, media alta, y es todo lo contrario, es todo lo contrario. Lamentablemente, nuestro sistema de educación pública, al presente, no ha podido alcanzar el nivel, de manera que la inmensa mayoría de nuestro producto del sistema de educación pública sea elegible y pueda cumplir con los índices académicos de la Universidad de Puerto Rico. Eso es una situación lamentable que tenemos que atender.

Y hay estadísticas demás, que sobran, que sobre el cincuenta por ciento de los ingresados en la Universidad de Puerto Rico provienen de escuelas privadas; ésa es la cruda realidad; desplazando a muchos de los estudiantes de nuestro sistema de educación pública.

La realidad es que hay una mayor proporción que en la Universidad de Puerto Rico son egresados de las escuelas públicas, vis a vis, en las entidades privadas, como acabo de mencionarles. La inmensa mayoría de nuestros egresados de nuestro sistema de educación pública terminan en entidades educativas privadas. Por ende, la inmensa mayoría de ellos tienen ingresos menores, en promedio, que los que están en la Universidad de Puerto Rico. Y por otro lado, en la Universidad de Puerto Rico subsidia sobre diez mil (10,000) dólares por estudiante.

Así que el que no pudo entrar a la Universidad del Estado termina en una institución privada y tiene que pagar cinco veces más de lo que hubiera pagado en la Universidad de Puerto Rico.

Desde el 2004, independientemente de las presiones fiscales y las situaciones económicas, siempre se habían reservado estos veinticinco millones (25,000,000) para otorgar becas, que promedian, más o menos, trescientos (300) dólares anuales por estudiante. ¿Y quiénes se están beneficiando? ¿Cuántos jóvenes puertorriqueños hay en las entidades privadas? Hay noventa mil (90,000) estudiantes, de los cuales ochenta mil (80,000) se están beneficiando y cualifican para esta beca. Eso es, prácticamente, nueve (9) de cada diez (10).

Pero la Universidad de Puerto Rico tiene una asignación que suministra y provee de una beca legislativa -que nada tiene que ver con lo de la cuota que se legisló bajo el cuatrienio pasado-, de aproximadamente ochocientos (800) dólares anuales.

Así que la radiografía es la siguiente, el que paga cinco veces más recibe la mitad y el que paga cinco veces menos recibe el doble. Yo no sé si eso es justicia.

Pero vamos a ver los números. Si nueve (9) de cada diez (10) es elegible y recipiente a esa beca en las entidades privadas, de los sesenta mil (60,000) estudiantes de la Universidad de Puerto Rico, ¿saben cuántos reciben los ochocientos (800) dólares? Catorce mil (14,000). Eso, en promedio, es uno (1) de cada cinco (5). Pero para comparar china con china, en vez de nueve (9) de cada diez (10), dos (2) de cada diez (10).

¿Existe la necesidad de diluir lo que reciben ochenta mil (80,000) jóvenes estudiantes puertorriqueños cuando no se demuestra la necesidad, aunque sea simpático, de los estudiantes de la Universidad de Puerto Rico?

El Proyecto del Senado 618, que se radica por conducto del Presidente del Senado, por petición, dispone que el fondo establecido en el 2004, en vez de usarse para becar a los necesitados de esos noventa mil (90,000) estudiantes de instituciones privadas, ahora va a estar disponible también a los sesenta mil (60,000) estudiantes de la Universidad de Puerto Rico, a los miles de puertorriqueños matriculados en instituciones fuera de Puerto Rico, que yo, como estadista, podría decir, no, chévere. Pero, señores, el que decide ir a estudiar a una universidad de Estados Unidos, trescientos (300) dólares no van a hacer la diferencia para hacer viable o no sus estudios universitarios fuera de la Isla.

Y yo tengo que señalar también, aquí no tenemos ni tan siquiera una ponencia de una entidad privada. Nosotros no sabemos cuál va a ser el impacto contra estudiantes que en estas instituciones privadas, entidades privadas ofrecen también unos grados asociados. Y creo que nosotros lo que tenemos que responsablemente fomentar es, a aquéllos que no pueden terminar un bachillerato, puedan desarrollar sus destrezas en unos oficios, unas vocaciones, y que se puedan insertar en la fuerza laboral.

Y como cuestión de hecho, esta Administración restituyó la fórmula del nueve punto seis por ciento (9.6%), lo que hace a la Universidad de Puerto Rico tener un escenario más atractivo en términos económicos.

Así que yo aquí, no sé si el remedio es peor que la enfermedad. Suena extremadamente simpático ampliar. Pero yo creo que ése no era el objetivo, ése no era la finalidad, ése no era el propósito ni era el espíritu en el 2004, cuando se presentó este Proyecto bajo la Administración del Partido Popular.

Así que, señor Presidente, me parece que lo sabio, y presentaré esa moción en estos momentos, es que se analice con un poco más de detalle, de tiempo, con la participación más amplia de sectores. Aquí no hubo vistas públicas. Y presentaré una moción para que esta medida sea devuelta a Comisión.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay objeción a la moción presentada por el compañero Portavoz.

SR. VICEPRESIDENTE: Habiendo objeción a la moción del compañero Larry Seilhamer, los que estén a favor de la moción del compañero Seilhamer se servirán de decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Derrotada la moción del compañero.

Adelante, señor Portavoz.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, compañera Margarita Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. Es cierto lo que dice mi compañero, esto es una medida simpática. Siempre es simpático y es bueno ayudar a nuestros estudiantes. Y sí podemos ampliar todas las facilidades para que nuestros estudiantes tengan dinero y puedan acceder a la educación, que cada día es más cara, tanto en el sistema público como en el sistema privado. Lo ideal sería que fuese gratuita. Qué mejor que nuestra educación postsecundaria fuera gratuita, como era nuestra intención hace un tiempo atrás, cuando teníamos como candidato en aquel momento a las primarias de nuestro partido, al doctor Pedro Rosselló, donde insistía en que debería ser una educación gratuita.

Así que esta pieza, este Proyecto del Senado 618, que es de la autoría del señor Presidente, por petición, lo que busca es ampliar la utilización que tiene el dinero, el dinero que tiene el Consejo

de Educación Superior, que ahora es Consejo de Educación de Puerto Rico, en lo que hemos nosotros siempre llamado “fondo educacional”. Porque es que antes, en los años 70, había ese fondo, que lo que daba era algunos cincuenta (50) dólares, le llamábamos “fondo educacional”; y claro, la educación era más barata en aquel tiempo, los créditos valían mucho menos, tanto en la universidad pública como en la universidad privada. Y luego entonces se crea este fondo, con un título distinto, se llama ahora “Ley del Fondo Permanente de Ayudas Económicas y Becas a Estudiantes Postsecundarios”. Y es la Ley 435 de 2004. Pero sigue, persigue el mismo fin de lo que era en aquel tiempo, en los años 70, el “fondo educacional”.

Así que, aunque yo creo que es algo bueno ayudar a nuestros estudiantes, pero siempre uno tiene que señalar qué es lo que ha estado pasando en la consideración de este Proyecto, e inclusive la intención de este Proyecto de Ley.

Yo creo que el Senado va a tener que atender prontamente muchas cosas que aquí han quedado -diríamos- sobre el tapete.

Como reza la Ley actualmente es, el fondo, se va a administrar el fondo, que en virtud de esta Ley se crea, el de la 435, será administrado por el Consejo de Educación de Puerto Rico para los únicos fines de conceder becas y ayudas educativas a estudiantes en instituciones postsecundarias, públicas y privadas. Claro, y luego dice, como está ahora, con excepción de los estudiantes de la Universidad de Puerto Rico, que recibirán fondos asignados directamente de la Asamblea Legislativa.

Así que la enmienda dice ahora: “Las instituciones postsecundarias, públicas y privadas, incluyendo a los estudiantes de la Universidad de Puerto Rico -pero si cuando se dice postsecundarias públicas, se está incluyendo ahora a los estudiantes de la Universidad de Puerto Rico, porque la excepción la están quitando-, según lo determine el Consejo y aquellos estudiantes que estudien o sean aceptados -y esto es nuevo- en universidades fuera de la jurisdicción de Puerto Rico y en programas de investigación, según el Consejo estime pertinente, para el desarrollo económico y social de Puerto Rico”. Y entonces quita “con la excepción de los estudiantes de la Universidad de Puerto Rico”.

Pero es interesantísimo, porque entonces esto es lo que propone el Proyecto del Senado. Pero la Comisión le hace una enmienda; y dice: “La inclusión de los estudiantes de la Universidad de Puerto Rico entre los posibles benefici... -digo, dice- entre los beneficiarios -y digo, los posibles beneficiarios- de los fondos administrados por el Consejo -escuchen esto- no afectará los fondos asignados directamente por la Asamblea Legislativa, al amparo de la Ley 70 de 2002, y según asignados en la Resolución Conjunta de la Cámara 228”.

Cubierto. Esa Resolución le da quince (15) millones a un Fondo Especial de Becas para la Universidad de Puerto Rico. Lo tienen ahí, ¿cuánto es?, ochocientos (800), decía nuestro Portavoz. Y lo tienen ahí nuestros estudiantes de la Universidad de Puerto Rico. Pero ahora, al ampliarlo, tienen la oportunidad de también tener un dinero adicional del Fondo, este Fondo de Becas. Y mucho más allá, pueden interesarse en ir fuera de Puerto Rico a estudiar y tienen derecho también a ese fondo.

Así que la amplitud es tal. Y miren, el fondo son veinticinco (25) millones. ¿Ustedes saben cuánto les ha dado hasta ahora? Veinte (20) millones; hay cinco (5) que nos se han enviado al Consejo todavía, que se los tenemos que buscar porque nuestros estudiantes van a ser afectados.

Ahora, ustedes hagan un cálculo, hagan un cálculo. No necesariamente todos -¿verdad?- van a poder participar. Pero hay que tener preocupación, hay que tener preocupación porque, miren, miren los números de la Universidad de Puerto Rico. Nosotros tenemos ahora mismo, entre todos los estudiantes de educación postsecundaria, doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y

nueve (245,489) estudiantes; de la Universidad de Puerto Rico son cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y ocho (56,888); de las privadas, ciento ochenta y dos mil novecientos diez (182,910); y quedan cinco mil seiscientos noventa y uno (5,691), que son de las restantes públicas, que son los Institutos Tecnológicos de Ponce, San Juan, de Manatí y de Guayama, que son cuatro (4) y son públicos; y el Conservatorio de Música, que esos sí ahora mismo reciben esos fondos. Los únicos que no los reciben son los de la Universidad de Puerto Rico, pero están protegidos por la Ley 170 y la Resolución Conjunta de la Cámara, en este caso la que se asignó ahora, 228. Quince (15) millones para ellos, más éstos.

Ahora, el promedio ahora mismo es de trescientos (300) dólares. Si nosotros ampliamos todos los que pueden recibir esto, imagínense cuánto va a quedar en promedio para los estudiantes. Y definitivamente si nos damos cuenta, por cada estudiante en la Universidad de Puerto Rico, son tres (3) estudiantes en las universidades privadas, y ellos reciben, los que cualifican, trescientos (300) dólares. Ahora, con todos éstos, los vamos a unir, cuánto podrán recibir.

Yo creo que la intención es buena y que todo lo que sea por nuestros estudiantes hay que hacerlo. Lo que sucede es que nos tiene que preocupar si nosotros estamos siendo responsables de ampliar una base sin tener dinero suficiente para que responda a las necesidades de los estudiantes.

Les digo más. Tengo una gran preocupación también porque no se consultó, como decía muy bien nuestro Portavoz, no se consultó a las universidades privadas. Eso es bien fácil. Esto es un proyecto que afecta a la Universidad de Puerto Rico y solamente se consulta a la Universidad de Puerto Rico. ¿Qué ustedes esperan? Tiene que decir que sí.

Pero fíjense que el Presidente interino, el doctor Lasalde, dijo: “Sí, yo estoy de acuerdo, pero no me quiten los quince (15) millones, hagan algo ahí que me incluya los quince (15) millones”; y la Comisión dijo, tiene sus quince (15) millones a salvo, se los pusimos ahí, que no estaba en el Proyecto.

Ahora, yo creo que el doctor Vélez Arocho, de la Universidad Católica; que el doctor Manuel Fernós, el licenciado Manuel Fernós, de la Universidad Interamericana; que José Jaime, de Sagrado Corazón; que “Pepe” Méndez, del Sistema Universitario; que Ana Cucurella, del Caribbean University, entre otros, tenían algo que decir, lo más seguro, como Presidentes de universidades privadas, podían venir aquí y decirnos algo más, decirle, mira, sí, pero consideren este otro aspecto importante.

No sólo eso, ese grupo de universidades privadas ahora mismo está sufriendo el “ivutazo”, el cantazo que le dieron a las universidades, porque ha sido terrible, son millones, aquéllas que más estudiantes tienen, y muchas de las pequeñas que van a tener que cerrar. Y eso fue producto de legislación aquí en el Senado y de legislación allá en la Cámara de Representantes.

Le hemos dado duro a la educación para echar adelante a nuestro país y ahora le estamos duro para tumbarla, le estamos dando peor, porque queremos quitarle los recursos a través de los impuestos y, además de eso, queremos quitarle los recursos que nuestros estudiantes pueden tener a través de las becas.

Miren, yo creo que la opinión es buena, o sea, la intención es buena, pero definitivamente, como lo estamos haciendo, no es de la forma correcta. Yo estaría de acuerdo si junto, o si hubiese una enmienda donde se le asignara más dinero a este Fondo para poderlo distribuir entre la cantidad de estudiantes que estamos nosotros añadiendo no sólo la cantidad de estudiantes, sino también los servicios de poder ir fuera de Puerto Rico a estudiar.

Así que yo estaré meditando grandemente cómo nosotros podemos arreglar esta pieza. Y lo mejor que podemos hacer, señor Presidente, es devolverla a Comisión para dar oportunidad a aquéllos que no pudieron venir, que lo más seguro tenían cosas interesantes que decir; y no sólo eso,

sino también para analizar la asignación adicional que se le tiene que dar para poder cumplir con éstas.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. TORRES TORRES: Hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Hay objeción a la petición de la compañera Margarita Nolasco, los que estén a favor de la solicitud de la compañera se servirán a decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Derrotada.

Adelante, señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto del Senado seiscientos...

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, para expresar brevemente mi posición, mis reservas en cuanto a esta medida que persigue extender este Fondo de Becas no solamente a estudiantes de la Universidad de Puerto Rico, sino también a estudiantes que estudien o sean aceptados en universidades fuera de la jurisdicción de Puerto Rico.

Mis argumentos difieren bastante de los presentados por los compañeros del Partido Nuevo Progresista, porque yo estoy de acuerdo en que la beca se extienda a los estudiantes de la Universidad de Puerto Rico. Y le votaría a favor a la medida si de eso se tratara.

Pero me preocupa la extensión del Fondo de Becas a estudiantes aceptados en universidades fuera de nuestra jurisdicción, porque me parece que plantea unos asuntos prácticos que no están claros en la legislación.

Un estudiante que decida marcharse al exterior a hacer estudios universitarios va a necesitar, en promedio, de veinte (20) a cuarenta (40) mil dólares al año, al año, para costear sus estudios. Una beca ínfima, ciertamente, no sirve de nada, así que no estaría cumpliendo ningún propósito real. Y una beca generosa, en proporción a lo que cuestan sus estudios, significaría entonces que se drenarían los fondos que se pensaron para los estudiantes que están aquí en Puerto Rico.

Me parece, por lo tanto, que ninguna de esas salidas es adecuada. Le he preguntado a los compañeros de la Mayoría de cuánto consistiría la aportación; no hay una respuesta clara; y sin esa respuesta clara, creo que no estamos en posición de decidir si lo que parece una mala idea tiene posibilidades de mejorarse mediante reglamentación. Por esa razón no puedo votarle a favor a la medida como ha sido presentada.

Repito, y quiero que quede bien claro, estoy a favor de que el fondo se extienda para los estudiantes de la Universidad de Puerto Rico. Creo que es una equivocación, sobre todo en las circunstancias particulares de nuestro país, el extenderlo, por las razones que dije, a las personas que estudian en otras jurisdicciones, y no solamente por el elemento del dinero, creo que la avalancha de solicitudes va a generar un problema burocrático.

Me parece realmente una pena que, pudiendo lograrse una medida que quizás tuviera un consenso más amplio, se incluyan estos elementos que impiden que le votemos a favor.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto del Senado 618, según ha sido enmendado.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la petición del compañero Portavoz? No habiendo objeción, aprobado.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. TORRES TORRES: Previo al turno de Mociones, señor Presidente, hay unas enmiendas al título sobre el Proyecto del Senado 618, serán presentadas en Sala, señor Presidente.

ENMIENDA EN SALA

En el Título:

Línea 5, tachar “beneficiarios” y sustituir por “beneficiarios”

Señor Presidente, para que se apruebe la enmienda al título.

SR. VICEPRESIDENTE: A la solicitud del Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

- - - -

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: Que se regrese al turno de Mociones.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación**, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 2170

Por el señor Rosa Rodríguez:

“Para felicitar a la Ciudad de Mayagüez, con motivo de su designación como la Capital Americana de la Cultura para el año 2015, por el Buró Internacional de Capitales Culturales.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, se ha radicado la Moción Núm. 2170, del compañero senador Angel Rosa, solicitamos unir a la Delegación del Partido Popular a esta Moción y que se apruebe la misma; 2170, Moción.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción a que se una a los compañeros, se unen a los compañeros a dicha Resolución. ¿Alguna objeción a que se apruebe? No habiendo objeción, aprobada.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos, al amparo de la Regla 42.1, que se llame la Resolución del Senado 456 y la misma sea reconsiderada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se llame la medida.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración a la Resolución del Senado 456, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Corporaciones Públicas y Alianzas Público-Privadas, realizar una exhaustiva investigación sobre la operación y mantenimiento de la infraestructura del sistema

eléctrico en el Distrito Mayagüez-Aguadilla del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y para otros fines.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, utilizando como base el texto que fue aprobado, se presentarán enmiendas en Sala a esta medida; solicitamos a la Secretaría que proceda con las mismas.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, tercer párrafo, primera línea,

eliminar “la Asamblea Legislativa” y sustituir por “el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”

En el Resuélvese:

Página 2, línea 5,

eliminar “tener” y sustituir por “rendir”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución del Senado 456, en su reconsideración, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Solicitándole a los compañeros silencio para escuchar al señor Portavoz. No habiendo objeción a la solicitud del Portavoz, que se aprueben.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay enmienda al título, será presentada en Sala.

ENMIENDA EN SALA

En el Título:

Después de “Privadas” insertar “del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”

Señor Presidente, para que se apruebe la enmienda al título.

SR. VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos, al amparo de la Sección 32.3 del Reglamento del Senado, el descargue del Proyecto del Senado 689, que se releve de todo trámite de Comisión esta medida y que, a su vez, se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día para ser considerado de inmediato; Proyecto del Senado 689.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 689, el cual fue descargado de la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo:

“LEY

Para declarar el día 9 de octubre de cada año como el “Día de la Unidad”, con el fin de promover la concientización en torno al acoso escolar, laboral y en las comunidades.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El acoso entre pares - en escuelas, centros de trabajo o comunidades - se ha convertido en una de las señales más preocupantes de deterioro social en Puerto Rico. La adopción de patrones de hostilidad verbal, expresiones humillantes, amenazas, agresiones y otras formas de abuso e intimidación constituyen manifestaciones violentas de la desigualdad e intolerancia entre seres humanos vinculados por su entorno de estudios, trabajo o vecindad.

Como país, nos corresponde por una parte proteger a aquellos más débiles que son victimizados, pero también identificar y atender los factores que alimentan la insensibilidad y la violencia en el victimario. Sobre todo entre los más jóvenes, la actitud de acoso suele encubrir conflictos profundos que no serán subsanados con las medidas punitivas como remedio único.

Animados por la angustia que ha generado en el país el aumento en los incidentes de acoso, y respaldados por 36 años de experiencia proveyendo servicios a la comunidad alrededor de los niños y niñas con diversidad funcional, APNI, Inc. (Apoyo a Padres de Niños con Impedimentos) inició en el año 2012 la celebración del "*Día de la Unidad*" como un proyecto de concientización masiva en torno al acoso escolar entre pares, del que son víctimas, especialmente vulnerables, los estudiantes con necesidades especiales. La iniciativa se extendió espontáneamente a centros de trabajo y comunidades, con actividades simultáneas que combinan la denuncia, la solidaridad y la sensibilización sobre la situación de todas las partes involucradas en el acoso, con la documentación de la experiencia de ese día.

La Asamblea Legislativa, por su parte, ha actuado mediante la aprobación de medidas sobre el acoso escolar, y tiene aún pendiente la consideración de legislación sobre el acoso laboral.

Como una manera de coordinar esfuerzos e institucionalizar esa campaña de concientización, se designa el día 9 de octubre de cada año como "*Día de la Unidad*": una oportunidad de promover a través del diálogo en nuestros distintos espacios de vida el fin del acoso.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. – Se declara el día 9 de octubre de cada año como el “Día de la Unidad”, con el fin de promover la concientización en torno al acoso escolar, laboral y en las comunidades.

Artículo 2. – Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 689, titulado:

“Para declarar el día 9 de octubre de cada año como el “Día de la Unidad”, con el fin de promover la concientización en torno al acoso escolar, laboral y en las comunidades.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto del Senado 689.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para regresar...hay enmiendas en Sala.

Señor Presidente, en este turno solicitamos la reconsideración del Proyecto recién aprobado, del Senado 689.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, para que se reconsidere, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración al Proyecto del Senado 689, titulado:

“Para declarar el día 9 de octubre de cada año como el “Día de la Unidad”, con el fin de promover la concientización en torno al acoso escolar, laboral y en las comunidades.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, utilizando como base el texto aprobado, señor Presidente, presentaremos enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Primer párrafo, línea 1,

Acentuar “EXPOSICIÓN” después de “pares” añadir “,” y eliminar “-”; y después de “comunidades” añadir “,” y eliminar “.”

Segundo párrafo, línea 1,

después de “país” eliminar la “,”; y después de “corresponde” añadir una “,”

Segundo párrafo, línea 3,

después de “victimario.” eliminar “Sobre todo entre los más jóvenes, la” y sustituir por “La” en mayúscula

Segundo párrafo, línea 4,

después de “único” añadir “, sobre todo entre los más jóvenes”

Página 2, línea 1,

indentar “Animados”; y después de “generado en” eliminar “el país” y sustituir por “Puerto Rico”

Página 2, último párrafo, línea 2,

después de “Unidad” eliminar “:” y sustituir por “con el fin de crear”

Página 2, último párrafo, línea 3,

eliminar “nuestros” y sustituir por “los”

En el Decrétase:

Página 2, entre las líneas 2 y 3,

Acentuar “DECRÉTASE” insertar lo siguiente “Artículo 2.- El Gobernador de Puerto Rico, mediante proclama al efecto, exhortará anualmente al pueblo puertorriqueño a que se una a la celebración del “Día de la Unidad”.

Artículo 3.- El Departamento de Educación, la Oficina de Asuntos de la Juventud, la

Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, el Departamento de la Familia, el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, así como los organismos y las entidades públicas y los municipios en Puerto Rico, adoptarán las medidas que sean necesarias para la consecución de los objetivos de esta Ley, mediante la organización y celebración de actividades para la celebración del “Día de la Unidad”.

Artículo 4.- Copia de la proclama anual será distribuida a los medios de comunicación masiva del País para su divulgación y publicación.”

eliminar “2” y sustituir por “5”

Página 2, línea 3,

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas presentadas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, que se apruebe el Proyecto del Senado 689, según ha sido enmendado.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción, para que se regrese al turno de Mociones.

MOCIONES

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos la autorización para que el compañero senador Martínez Santiago sea co-autor de la Resolución del Senado 439.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción a la petición del compañero portavoz Torres Torres, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos regresar al turno de Asuntos Pendientes.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿No hay objeción para que se regrese al turno de Asuntos Pendientes? Que se regrese.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, en los Asuntos Pendientes se encuentra la Resolución Conjunta de la Cámara 269, solicitamos que la medida pase al Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Que se llame la medida, Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer Asunto Pendiente, en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 269, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Hormigueros, Distrito Representativo Núm. 20, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes de los balances disponibles: del subinciso xxvi, del inciso a, del apartado 4 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 30-2011, a fin de ser utilizados en la construcción de la Plaza del Mercado del referido Municipio; autorizar la contratación con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el desarrollo de esta legislación; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay enmiendas a la Resolución Conjunta de la Cámara 269, solicitamos la lectura en Sala de las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, primer párrafo, líneas 7 y 8,

eliminar el siguiente texto “Esto, con el objetivo de reasignar dicha cuantía para la construcción de la Plaza del Mercado del Municipio de Hormigueros.”

Página 2, segundo párrafo, líneas 1 a la 4,

eliminar el siguiente texto “Debido a la importancia comunitaria y los servicios que proveen a la población las plazas de mercado, la Asamblea Legislativa entiende que es indispensable el allegar los fondos públicos necesarios a las arcas del Municipio de Hormigueros, para desarrollar tan importante estructura.” y sustituir por el siguiente texto “No obstante, con posterioridad a la aprobación de esta Resolución Conjunta y el traspaso de los fondos, han surgido diversas necesidades, por lo que esta Asamblea Legislativa dispone que el dinero sea reasignado a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas para la realización de las mejoras físicas en la Escuela Pedro F. Colberg y la Escuela Ana Pagán de Rodríguez del Municipio de Hormigueros”

En la página 2, segundo párrafo, líneas 7 a la 10,

eliminar el siguiente texto “para lograr la construcción de la Plaza del Mercado del Municipio de Hormigueros. Por todo lo cual, la

Asamblea Legislativa respalda dicha iniciativa que redundará en beneficio a la ciudadanía.”

En el Resuélvese:

En la página 2, líneas 1 y 2,

después de “reassigna” eliminar el siguiente texto “al Municipio de Hormigueros, Distrito Representativo Núm. 20” y sustituir por el siguiente texto “a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas”

En la página 2, línea 5,

después de la letra “A.” eliminar “Municipio de Hormigueros” y sustituir por “Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas”

En la página 2, líneas 6 y 7,

después del texto “Para la” eliminar el siguiente texto “construcción de la Plaza del Mercado del Municipio de Hormigueros” y sustituir por el siguiente texto “realización de mejoras a la Escuela Pedro F. Colberg del Municipio de Hormigueros; que incluyan, entre otras, el alumbrado de la cancha bajo techo.”

En la página 2, después de la línea 7,

añadir inciso “2” con siguiente texto “Para la realización de mejoras a la Escuela Ana Pagán de Rodríguez del Municipio de Hormigueros; que incluyan mejoras a las aceras, la construcción de un gazebo, instalación de losas de piso, la construcción de un muro de contención y la instalación de pasamanos.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas presentadas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 269, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título, señor Presidente, solicitamos la lectura de las mismas.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

En la página 1, línea 1,

después de “reassignar” eliminar el siguiente texto “al Municipio de Hormigueros, Distrito Representativo Núm. 20” y reemplazarlo por el siguiente texto “a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas”

En la página 1, líneas 4 y 5,

después de “utilizados” eliminar el siguiente texto “en la construcción de la Plaza del

Mercado del referido Municipio” y sustituir por el siguiente texto “para mejoras en la planta física de la Escuela Pedro F. Colberg y la Escuela Ana Pagán de Rodríguez del Municipio de Hormigueros”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, para que se aprueben las enmiendas al título.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, para que se regrese al turno de Mociones, adelante.

MOCIONES

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, quiero hacer una aclaración. En el turno de Mociones, al principio de la sesión, este servidor pidió la devolución a Comisión del Informe del Proyecto del Senado 367, debí haber dicho el Proyecto de la Cámara 367. Para que se corrija el error, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Secretaría tome nota de la corrección señalada. Y reconocemos para el uso de la palabra al compañero Angel Rodríguez Otero.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, es para solicitar que se me permita unirme como autor a los Proyectos del Senado 754 y 755 del compañero senador Fas Alzamora.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Que se una al compañero a los dos Proyectos mencionados.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, si no hay objeción de los compañeros, solicitamos se deje sin efecto la Regla 47.3 del Reglamento del Senado y que se notifique inmediatamente al señor Gobernador de la confirmación que hicimos en la sesión de hoy del CPA Enrique Vila Del Corral. Que se notifique inmediatamente al señor Gobernador de esta confirmación.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda, y que se notifique inmediatamente al señor Gobernador.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente. Es para que se me permita unirme como co-autora al Proyecto del Senado 689.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, breve receso en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Receso breve en Sala.

RECESO

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que se conforme un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas, los siguientes son: Proyectos del Senado 462, 556, 618, 689, 713; Resolución Conjunta del Senado 204; las siguientes Resoluciones del Senado: 172, 384, 439, 456, 467; Resoluciones Conjuntas de la Cámara 269; Resolución Conjunta de la Cámara 321.

Señor Presidente, solicitamos se proceda con la Votación Final de estas medidas y que la misma constituya el Pase de Lista Oficial para todos los fines legales pertinentes.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, que se proceda a la Votación Final. Que se toque el timbre.

Algún Senador o Senadora que desee abstenerse o interese hacer un voto explicativo, éste es el momento.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, a nombre de la Delegación del Partido Nuevo Progresista, estaremos emitiendo un voto explicativo al Proyecto del Senado 618; estaremos votando en contra, con voto explicativo.

SR. VICEPRESIDENTE: Así se hace constar.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, también presentaré voto explicativo en torno al P. del S. 618.

SR. VICEPRESIDENTE: Para que conste.

SR. RODRIGUEZ VALLE: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: El compañero Gilberto Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ VALLE: Para hacer constar un voto en contra, explicativo, al Proyecto 618.

SR. VICEPRESIDENTE: Así se hace constar. ¿Algún otro compañero o compañera?

SR. ROSA RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Angel Rosa.

SR. ROSA RODRIGUEZ: Señor Presidente, para someter un voto explicativo a favor en el Proyecto del Senado 617, 618 -perdón-.

SR. VICEPRESIDENTE: Seiscientos dieciocho (618), que así se haga constar.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Angel Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, es para unirme al voto explicativo del compañero Angel Rosa, votándole a favor a la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Angel Rodríguez, quisiera que aclarara, compañero Angel Rodríguez. El compañero Gilberto Rodríguez expresó un voto en contra, explicativo, y usted acaba de decir que es un voto explicativo a favor.

SR. RODRIGUEZ OTERO: ...

SR. VICEPRESIDENTE: Al de Angel Rosa, okay, para que conste.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Jorge Suárez.

SR. SUAREZ CACERES: De igual forma, me voy a unir al voto explicativo del compañero Angel Rosa, a favor.

SR. VICEPRESIDENTE: Así se hace constar.

Que se proceda con la Votación.

SR. PEREIRA CASTILLO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Miguel Pereira.

SR. PEREIRA CASTILLO: Señor Presidente, es para rectificar mi voto...

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. PEREIRA CASTILLO: ...en torno al Proyecto 618.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, compañero.

SR. PEREIRA CASTILLO: Muy bien. Yo voté...para cambiar el voto. Yo voté a favor, pero después de una reflexión, pues entiendo que ese voto está equivocado.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Usted está notificando que está cambiando su voto de a favor a en contra en el Proyecto del Senado 618?

SR. PEREIRA CASTILLO: Sí, señor.

SR. VICEPRESIDENTE: Que tome nota Secretaría. Así se acuerda.

SR. PEREIRA CASTILLO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Miguel Pereira.

SR. PEREIRA CASTILLO: Adicional, pues quisiera unirme al voto negativo del senador Suárez, voto explicativo del senador Suárez, y yo me quiero unir a eso también.

SR. VICEPRESIDENTE: Así se acuerda. Que tome nota Secretaría.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Suárez.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, hace un rato mencioné que me unía a un voto del compañero Angel Rosa; voy a poner mi propio voto explicativo, que lo había comunicado ya, de hecho a los compañeros, que lo iba a hacer de esa forma. Así que hay un voto explicativo mío, al que se está uniendo el compañero Miguel Pereira. Y no me uno yo al del compañero Angel Rosa.

SR. VICEPRESIDENTE: Aclarado el asunto, se toma nota en Secretaría. Muchas gracias, compañero Suárez.

Resultado de la Votación.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

Informe de Conferencia en torno al P. del S. 462

P. del S. 556 (rec.)

“Para añadir los incisos (q) y (r) bajo el Artículo 4 del Plan de Reorganización Núm. 4 de junio 22, 1994, según enmendado, el cual creó el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio; y para añadir el inciso (g) bajo el Artículo 14 de la Ley Núm. 20-2012, según enmendada, conocida como la “Ley para Fomentar la Exportación de Servicios”, a los fines de aclarar que le corresponde al Secretario de Desarrollo Económico y Comercio trazar estrategias y dirigir campañas para promover a nivel internacional los incentivos que ofrecen tanto el Centro Bancario Internacional como el Centro Internacional de Seguros.”

P. del S. 618(Derrotada)

“Para enmendar los Artículos 3 y 4 de la Ley 435-2004, según enmendada, conocida como la “Ley del Fondo Permanente de Ayudas Económicas y Becas a Estudiantes Postsecundarios”, a los fines de incluir a los estudiantes de la Universidad de Puerto Rico y a aquellos estudiantes en instituciones postsecundarias públicas y privadas que estudien o sean aceptados en universidades fuera de la jurisdicción de Puerto Rico, entre los beneficiarios a los que el Consejo de Educación de Puerto Rico les puede conceder becas y ayudas educativas y para que el Consejo de Educación establezca mediante reglamentación mecanismos para que el Fondo pueda ser pareado con otros fondos provenientes de asociaciones profesionales, corporaciones con programas de responsabilidad social empresarial y entidades sin fines de lucro o fundaciones, universidades u otras entidades.”

P. del S. 689

“Para declarar el día 9 de octubre de cada año como el “Día de la Unidad”, con el fin de promover la concientización en torno al acoso escolar, laboral y en las comunidades.”

Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes
al P. del S. 713

R. C. del S. 204

“Para reasignar a la Oficina para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión la cantidad de cincuenta y nueve mil trescientos ochenta y nueve dólares con setenta centavos (\$59,389.70), de los balances disponibles en la Resolución Conjunta 91-2012 por: la cantidad de veinte mil dólares (\$20,000.00), provenientes del sobrante de la Sección 1 (B) apartado 9 inciso (c); la cantidad de quince mil dólares (\$15,000.00), provenientes del sobrante de la Sección 1 (B) apartado 9 inciso (d); la cantidad de quince mil dólares (\$15,000.00), provenientes del sobrante de la Sección 1 (B) apartado 9 inciso (e); y la cantidad de nueve mil trescientos ochenta y nueve dólares con setenta centavos (\$9,389.70), provenientes del sobrante de la Sección 1 (B) apartado 9 inciso (f); para los propósitos que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación del desarrollo de las obras; para autorizar el traspaso de fondos; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. del S. 172

“Para ordenar a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre la administración de los impuestos que representan fuentes de ingreso para los municipios, esto incluye los impuestos que administra el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales y los impuestos municipales que administran los propios municipios, con el propósito de sugerir enmiendas y revisiones; identificar alternativas para simplificar la forma de hacer negocios en Puerto Rico y mejorar la efectividad de los recaudos municipales dentro de la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico salvaguardando y fortaleciendo la autonomía municipal.”

R. del S. 384

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una a investigación exhaustiva sobre el cumplimiento de las funciones y responsabilidades delegadas a la División de Monitoría y Cumplimiento, y al Comité Consultivo, adscritos a la Secretaría Asociada de Educación Especial.”

R. del S. 439

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Nutrición del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la situación de los programas de internados y residencias para el desarrollo de médicos en Puerto Rico.”

R. del S. 456

“Para ordenar a la Comisión de Corporaciones Públicas y Alianzas Público-Privadas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una exhaustiva investigación sobre la operación y mantenimiento de la infraestructura del sistema eléctrico en el Distrito Mayagüez-Aguadilla del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y para otros fines.”

R. del S. 467

“Para ordenar a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la regulación por parte de la Comisión de Servicio Público de los servicios de grúa y la fiscalización de esos servicios cuando son ofrecidos por Programas de Asistencia en la Carretera.”

R. C. de la C. 269

“Para reasignar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes de los balances disponibles: del subinciso xxvi, del inciso a, del apartado 4 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 30-2011, a fin de ser utilizados para mejoras en la planta física de la escuela Pedro F. Colberg y la escuela Ana Pagán de Rodríguez del Municipio de Hormigueros; autorizar la contratación con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el desarrollo de esta legislación; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 321 (rec.)

“Para reasignar al Municipio de Vega Baja, la cantidad de ciento noventa y dos mil doscientos sesenta y tres dólares con un centavo (192,263.01), provenientes de los balances disponibles de: los incisos a, f, h, j, del apartado 1 (Municipio de Vega Baja) de la sección 1 de la Res. Conj. Núm. 556-1999; del inciso 1 del apartado (A) de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 450-2001; del inciso a del apartado 40 de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 80-2001; del inciso 48, de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 263-2004; de los incisos a, b, del apartado A, de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 1282-2004; de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 567-2004; de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 1232-2004; de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 149-2006; del inciso 2 del

apartado A. (Municipio de Vega Baja) de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 193-2006; de los inciso a, c, del apartado 49, de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 109-2007; de los incisos a, f, del apartado 92, de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 116-2007; de la Sección 1 de la Res. Conj. 17-2009; del inciso 1 del apartado B de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 22-2009; de los incisos c,d, del apartado 44 de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 108-2009; del inciso 1 del apartado D de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 60-2010; del inciso a del apartado 55 de la Res. Conj. Núm. 30-2011; de los incisos a, d, e, f, del apartado 41 de la Res. Conj. Núm. 87-2011; del inciso 1 de la Sección 1 de la Res. Conj. 102-2011; de los incisos a, b, del apartado 56 de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 192-2011; del inciso a de la sección 1 de la Res. Conj. Núm. 92-2012; a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes; facultar para la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.”

VOTACION

Los Proyectos del Senado 556 (rec.); 689; las Resoluciones del Senado 456; 467; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 269 y la Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 713, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y José L. Dalmau Santiago, Vicepresidente.

Total 27

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

Las Resoluciones del Senado 172; 384 y 439, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y José L. Dalmau Santiago, Vicepresidente.

Total 26

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Thomas Rivera Schatz.

Total 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

El Informe de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 462, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Miguel A. Pereira Castillo, Luis D. Rivera Filomeno, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y José L. Dalmau Santiago, Vicepresidente.

Total 20

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Ángel R. Martínez Santiago, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago y Thomas Rivera Schatz.

Total 7

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

La Resolución Conjunta del Senado 204 y la Resolución Conjunta de la Cámara 321 (rec.), son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Miguel A. Pereira Castillo, Luis D. Rivera Filomeno, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y José L. Dalmau Santiago, Vicepresidente.

Total 18

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Ángel R. Martínez Santiago, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, María de L. Santiago Negrón y Lawrence N. Seilhamer Rodríguez.

Total 9

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

El Proyecto del Senado 618, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, María T. González López, Rossana López León, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Luis D. Rivera Filomeno, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres y Martín Vargas Morales.

Total 13

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Antonio J. Fas Alzamora, Ángel R. Martínez Santiago, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Gilberto Rodríguez Valle, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres y José L. Dalmau Santiago, Vicepresidente.

Total 14

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para regresar al turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. VICEPRESIDENTE: Antes de continuar, señor Portavoz, todas las medidas fueron aprobadas, excepto el Proyecto del Senado 618.

Adelante, señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para regresar al turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a escuchar al señor Portavoz, para finalizar la sesión. Se solicita que se regrese al turno de Mociones.

SR. TORRES TORRES: Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. VICEPRESIDENTE: De Mensajes y Comunicaciones. No habiendo objeción, que se regrese.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el Informe de Conferencia en torno al P. del S. 462.

- SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, es para que se dé por recibida la comunicación.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se dé por recibida.
SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.
SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, que se regrese al turno de Mociones.

MOCIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

El senador Ángel R. Rosa Rodríguez, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, respetuosamente solicita a este Alto Cuerpo, que se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables adicionales a partir de la notificación de aprobación de la presente moción para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: R. C. del S. 4, 5, 7, 8, 20, 22, 29, 37, 41, 42, 58, 61, 76, 106, 108, 109, 111, 121, 125, 144, 153, 158, 170, 171, 202 y 205.”

El senador Ángel R. Rosa Rodríguez, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, respetuosamente solicita a este Alto Cuerpo, que se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables adicionales a partir de la notificación de aprobación de la presente moción para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. del S. 28, 29, 68, 150, 173, 178, 193, 231, 253, 257, 262, 312, 314, 325, 344, 376, 381, 390, 392, 397, 446, 453, 455, 460, 466, 470, 482, 499, 510, 528, 541, 552, 555, 575, 581, 590, 594, 605, 614, 630, 636, 645, 655, 664, 669, 675, 693, 694, 700, 712, 719, 733 y 741.”

- SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se aprueben las Mociones presentadas.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.
SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se excuse de los trabajos legislativos al compañero senador Angel “Chayanne” Martínez Santiago, del 27 al 29 de septiembre de 2013.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se excuse al compañero.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos el receso de los trabajos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico hasta el próximo jueves, 3 de octubre, a las once de la mañana (11:00 a.m.). Previo a recesar los trabajos, señor Presidente, mediante moción, solicitamos de la Cámara de Representantes la autorización para que el Senado recese sus trabajos por más de

tres días. Estaríamos recesando, señor Presidente, hasta el 3 de octubre de 2013, sería la próxima sesión, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la solicitud del compañero Portavoz? Así se acuerda. Para que entonces el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta el próximo jueves, 3 de octubre, a las once de la mañana (11:00 a.m.); siendo las tres y once minutos de la tarde (3:11 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
26 DE SEPTIEMBRE DE 2013**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
Nombramiento del CPA Enrique Vila del Corral.....	8791 – 8794
R. C. del S. 204.....	8794 – 8798
R. del S. 172	8798 – 8799
R. del S. 384	8799 – 8800
R. del S. 439	8800 – 8802
R. del S. 456	8802 – 8803
R. del S. 467	8803 – 8804
P. del S. 556 (rec.).....	8804 – 8806
R. C. de la C. 321 (rec.).....	8806
Informe de Conferencia en torno al P. del S. 462.....	8806 – 8814
P. del S. 618.....	8815 – 8824
R. del S. 456 (rec.)	8824 – 8825
P. del S. 689.....	8826 – 8827
P. del S. 689 (rec.).....	8827 – 8828
R. C. de la C. 269.....	8829 – 8831